



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 18 de noviembre de 2008	Sesión No. 26

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.....	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	29
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Dos oficios de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal con los que invita a las ceremonias cívicas conmemorativas:	
Del XCVIII aniversario del inicio de la Revolución Mexicana de 1910.	33
Del LXXXVI aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón.....	33
Se designan comisiones de representación.	33

ESTADO DE NUEVO LEON

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León con el que envía acuerdo relativo a las tarifas de gas natural y de la Comisión Federal de Electricidad. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 33

ESTADO DE QUERETARO

Oficio del Congreso del estado de Querétaro con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que anuncia que al aprobar la vigente Constitución Política del estado de Querétaro se estableció que la entidad superior de fiscalización del estado, es un organismo público autónomo que ejerce sus funciones en los términos que establece la ley. Se remite a las comisiones de la Función Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para su conocimiento. 36

RECURSOS EXCEDENTES DEL IMPUESTO FEDERAL A GASOLINA Y DIESEL

Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de septiembre, para exhortar a los congresos estatales a dar prioridad y supervisar que, en la aprobación de sus presupuestos, los recursos excedentes por el impuesto federal a la gasolina y el diesel se apliquen de manera puntual, solidaria, responsable y transparente por los Ejecutivos locales. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento. 37

ESTADO DE JALISCO

Oficio del gobierno del estado de Jalisco con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para implantar acciones y convenios de colaboración a escala nacional para concienciar y sensibilizar a la población sobre la conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias mexicanas, logrando un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres trabajadores, además de la instauración de medidas concretas que lleven a la realización de este objetivo. Se remite a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento. 38

ESTADO DE JALISCO

Oficio del gobierno del estado de Jalisco con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se exhorta al gobierno de esta entidad federativa a acelerar los procesos de modernización y homologación de sus reglamentaciones, planes y programas en materia de construcción, ordenación urbana y territorial, a fin de garantizar un esfuerzo efectivo en la promoción de una vivienda digna. Se remite a la Comisión de Vivienda para su conocimiento. 39

ESTADO DE MEXICO

Oficio del gobierno del estado de México con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al exhorto a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades de esa entidad federativa y de los municipios que vierten aguas residuales y desechos al río San Juan a realizar, de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones, las acciones necesarias para el saneamiento de dicho afluente. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su conocimiento. 40

DISTRITO FEDERAL

Oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el que envía punto de acuerdo que exhorta al honorable Congreso de la Unión a fortalecer la inversión física para el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro y a la Secretaría de Energía a supervisar semestralmente, a través de la Unidad de Verificación, el estado que guarda el cableado e instalaciones eléctricas de la vía pública. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento. 41

ESTADO DE VERACRUZ

Oficio de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Veracruz con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al exhorto a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades del estado de México y de los municipios que vierten aguas residuales y desechos al río San Juan a realizar de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones las acciones necesarias para su saneamiento. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 42

PUEBLOS INDIGENAS QUE VIVEN EN EL BOSQUE

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de septiembre, a fin de exhortar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar sobre el resultado de las actividades realizadas en la elaboración de la propuesta de programa especial de atención a pueblos y comunidades que viven en el bosque. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas para su conocimiento. 43

SECUESTRO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al combate al secuestro. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento. 44

CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de sep-

tiembre relativo a la conciliación laboral y familiar en México. Se remite a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento.. 45

TRATA DE PERSONAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 26 de febrero, para exhortar de manera respetuosa al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a poner en marcha campañas de difusión y estudios cuantitativos y cualitativos para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento. 48

CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de septiembre, relativo a la conciliación laboral y familiar en México. Se remite a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento.. 51

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA - AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 21 de octubre, por el que solicita al Secretario de Seguridad Pública Federal y al Procurador General de la República que informen sobre las bases legales que sustentan la unificación de la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigaciones, de la creación de un nuevo cuerpo federal de policía, así como de las particularidades operativas, administrativas y de carácter estructural de éste. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento. 53

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores David Jiménez Rumbo y Minerva Hernández Ramos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. 56

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, para establecer a la salud bucal como materia de salubridad general. Se turna a la Comisión de Salud.. 59

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Pablo Trejo Pérez presenta iniciativa con proyecto que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de establecer el voto secreto en caso de recuento. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.. 62

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El diputado Alejandro Landero Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, a fin de fortalecer y facilitar la integración familiar, la lucha contra la violencia intrafamiliar y la conciliación entre la vida laboral y familiar. Se turna a la Comisión de Salud. 65

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se recibe del diputado Raúl Cervantes Andrade iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para sancionar a quienes incumplan las leyes en materia ambiental. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 67

ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Higinio Chávez García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el concepto de consumidores. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 71

ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Higinio Chávez García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de considerar el Distrito Federal para participar en las modificaciones a la Constitución. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 73

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se recibe de la diputada Maricela Contreras Julián iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el cambio climático. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 77

LEY FEDERAL DE TURISMO

El diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 9 y 12 de la Ley Federal de Turismo, para incluir el turismo cultural sustentable. Se turna a la Comisión de Turismo. 81

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Irene Aragón Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de atención y erradicación de la violencia institucional. 87

Desde su curul, la diputada Mónica Fernández Balboa solicita la adhesión a este asunto. 97

Se turna a la Comisión de Equidad y Género. 97

ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL - LEY DE AMPARO

Se recibe del diputado Adolfo Mota Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 y 158 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las controversias surgidas en el juicio de amparo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia. 97

ARTICULO 117 CONSTITUCIONAL

El diputado Javier Martín Zambrano Elizondo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las Legislaturas de los estados analicen si los empréstitos contratados por el Ejecutivo del estado se ajustan a los lineamientos y si los montos de endeudamiento son convenientes para el desarrollo estatal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 100

ARTICULO 26 CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Daniel Dehesa Mora presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, para crear el Consejo Nacional de Política Económica y Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social. 103

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA - CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada Guillermina López Balbuena presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, en relación con la violencia contra las mujeres. Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Justicia. 109

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

El diputado Elías Cárdenas Márquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para regular el conflicto de intereses en actos que puedan cuestionar o poner en duda la imparcialidad del titular de la Auditoría Superior de la Federación y los auditores especiales. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 113

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS SECUESTRADAS

Se recibe de la diputada Elda Gómez Lugo iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales y expide la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, sobre los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales derivados del crimen organizado dedicado al secuestro. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **118**

ARTICULOS 52, 53, 54, 55, 56 Y 60 CONSTITUCIONALES - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Jacques y Medina presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a los derechos electorales de los mexicanos residentes en el exterior. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. **121**

VOLUMEN II

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Moisés Alcalde Virgen presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, referente a la fecha límite para publicar los calendarios y la difusión en Internet de los recursos federales para las entidades federativas y municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **131**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El diputado Humberto Wilfrido Alonso Razo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para conmemorar el 12 de octubre como Día de los Pueblos Indígenas y Comunidades Negras. Se turna a la Comisión de Gobernación. **135**

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de disminuir el total de votos necesarios para superar un veto presidencial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **139**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada Mónica Arriola presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar a la ley el derecho de las personas con discapacidad a participar en los procesos electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación. **146**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **152**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Wenceslao Herrera Coyac presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fin de crear el Centro de Estudios sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **152**

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

Se recibe de la diputada Mónica Arriola iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la figura de inconstitucionalidad por omisión legislativa. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **157**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA - LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe de la diputada Mónica Arriola iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 45y 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 33 de la Ley General de Educación, en materia de violencia intrafamiliar. Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Educación Pública y Servicios Educativos. **164**

PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que envía minuta con proyecto de decreto que concede permiso al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar el Collar de la Orden del Libertador San Martín, que le confiere el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. **168**

La Secretaría da lectura al oficio del diputado Diodoro Carrasco Altamirano, Presidente de la Comisión de Gobernación, con el que solicita la dispensa de todos los trámites; se acepta la petición y es aprobado el dictamen. **168**

El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales. **169**

ARMANDO RODRIGUEZ

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al asesinato del reportero Armando Rodríguez, del Diario de Ciudad Juárez, ocurrido en Chihuahua. 169

Intervienen los diputados:

Gerardo Priego Tapia. 171

Octavio Fuentes Téllez. 172

Aprobado; comuníquese. 173

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración del Grupo de Amistad con Irlanda, en las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Hacienda y Crédito Público, y de Turismo. Aprobados. 173

LEY DE AMPARO - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto decreto que reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 174

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. 182

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - LEY FEDERAL
DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública con proyecto decreto que expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 185

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO SOBRE
TENENCIA O USO DE VEHICULOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de La Ley de Coordinación Fiscal. 205

LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. 216

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES
DIPLOMATICAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas. 218

PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Primera lectura de cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación que conceden permiso a 16 ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. 219

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES
DIPLOMATICAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede permiso a cuatro ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas, respectivamente. 222

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 371, 379, 660, 681 y 931 de la Ley Federal del Trabajo, para incluir la modalidad del voto secreto en todas las actividades gremiales. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 223

ARTICULOS 1o., 3o., 8, 19, 25, 27, 29, 33, 49, 73, 76, 78, 80, 103, 107, 116, 125
Y 135 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Efraín Morales Sánchez iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación del Título Primero, Capítulo I; y los artículos 1o., 3o., 8, 19, 25, 27, 29, 33, 49, 73, 76, 78, 80, 103, 107, 116, 125 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los derechos y garantías de las personas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 228

ARTICULOS 24 Y 130 CONSTITUCIONALES

Se recibe de la diputada Silvia Oliva Fragoso iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar y salvaguardar la libertad religiosa. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 234

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS - LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Se recibe de la diputada Silvia Luna Rodríguez iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que en la construcción, adecuación, remodelación, restauración y modificación de bienes inmuebles con el concepto de edificios inteligentes sustentables se considere un entorno ecológico sustentable y seguro. Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . **238**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **240**

CLAUSURA Y CITATORIO. **241**

RESUMEN DE TRABAJOS. **243**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.. **245**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **247**

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 285 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 12:44 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 18 de noviembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica con motivo del 98 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana de 1910, que tendrá lugar el 20 de noviembre, a las 11:00 horas.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica con motivo del 86 aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, que tendrá lugar el 21 de noviembre, a las 10:00 horas.

De los Congresos de los estados de Nuevo León, de Querétaro y de San Luis Potosí.

De los Gobiernos de los estados de Jalisco y de México.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Veracruz.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Seis con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que reforma el último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores David Jiménez Rumbo y Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Minuta

Con proyecto de decreto que concede permiso al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar el Collar de la Orden del Libertador San Martín, que le confiere el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez y Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Israel Beltrán Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, María del Pilar Ortega Martínez y José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 13 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 2, 9 y 12 de la Ley Federal de Turismo, suscrita por los diputados Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo y Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 y 158 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales y que expide la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Daniel Dehesa Mora y Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Moisés Alcalde Virgen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 64, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Humberto Wilfrido Alonso Razo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el inciso c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Archivos, a cargo del diputado Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Wenceslao Herrera Coyac, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Martín Óscar González Moran, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Nefthalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Fraile García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Agustín Mollinedo Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Moisés Alcalde Virgen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1164 y 1165 del Código de Comercio, a cargo de la diputada Martha Hilda González Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 y adiciona los artículos 26 Bis y 26 Ter a la Ley del Banco de México, suscrita por los diputados Aleida Alavez Ruiz y Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Carlos Navarro Sugich, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto por el que se declara el año 2009 como “Año de la no violencia entre las y los jóvenes”, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Nefthalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carlos Ernesto Zatarain González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Nefthalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 229 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona una fracción III al artículo 184 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de La Ley de Coordinación Fiscal.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gilberto Antonio de la Fuente Morales, Mariana Zayas Chávez y Juan Carlos Barua Olivo, para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados en Tijuana, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al capitán de corbeta CG Erick Rigel Márquez Márquez y vicealmirante CG DEM Manuel Pau-

lin Fritsche para aceptar y usar las Condecoraciones que en diferentes grados les confieren la Armada de la República de Argentina y la Marina del Gobierno de la República del Brasil, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al teniente coronel de infantería DEM Filiberto Oropeza Fabián, capitán de navío CG DEM Luis Mario Ramón Bravo Román, coronel de caballería DEM Homero Mendoza Ruiz y vicealmirante CG DEM Guillermo Colina Torres para aceptar y usar las Medallas de la Defensa Nacional, en Grado de Echelon Argent (Categoría Plata) y Echelon Or (Categoría Oro) que les confiere el Ministerio de la Defensa del Gobierno de la República de Francia, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Lorenzo H. Zambraño Treviño, Francisco Javier Garciadiego Dantán, Isaac José Woldenberg Karakowsky, José Mario Molina Pasquel y Henríquez, Enrique Krauze Kleinbort e Ignacio Bonilla Arroyo, para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de Isabel La Católica, en grados de Encomienda, de Gran Cruz y de Encomienda de la Orden del Mérito Civil, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos general brigadier DEM Arturo Sánchez García, capitán de navío CG DEM Sergio Morales González; Kawabe Tamori Shigenori y Josefina Amelia Kayo Matsubara Oda, para aceptar y usar las medallas Cheonsu y Samil de la Orden al Mérito de la Seguridad Nacional, que otorga el gobierno de la República de Corea y las condecoraciones de la Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata; y con Rayos Dorados y Roseta, que les otorga el gobierno de Japón.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos Elizabeth Nora Echávarri Villanueva, Evaristo Ortiz Cordero, Roberto Yáñez Martínez y Juan Carlos Coellar Reyna para prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Japón en México, y en los Consulados de Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California y Nuevo Vallarta, Nayarit, respectivamente.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley del Registro Público Vehicular.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Jaqueline Michell García Mante, Bernardo Rodríguez Romero, Blanca Alicia Mendiola González, Jasia Yamina Esquivel Miranda, Viridiana Hernández Rodríguez, Joaquín Fernando González Fisher y Alejandro Alberto Yñigo Meza para prestar servicios en los Consulados de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo para condenar las actitudes represoras, violentas e irracionales en contra de habitantes del municipio de Coacalco de Berriozábal, estado de México.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo para exhortar a los titulares de la SSP, a los gobernadores de las entidades federativas y al jefe de Gobierno del Distrito Federal a implantar, a través de las instancias competentes en materia de ejecución de penas, en sus ámbitos de competencia, las acciones necesarias para realizar los bloqueos de las llamadas de teléfonos celulares y otros medios de comunicación no permitidos en los centros de readaptación federales y estatales.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Seguridad Pública, y de Hacienda y Crédito Público, así como a la Procuraduría General de la República, a informar sobre las acciones, los planes y los programas que llevan a cabo en torno de la retención de armas de fuego portadas de manera ilegal.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a establecer como sede del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el edificio que originalmente albergó el Instituto Lingüístico de Verano.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Pública para que destinen recursos adicionales

etiquetados, derivados de los subejercicios que se tienen a la fecha, a fin de estimular a los gobiernos municipales, en especial a los que invierten recursos propios y presentan proyectos innovadores de combate de la inseguridad y de la delincuencia organizada.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo para que la Sagarpa envíe inspectores al mercado de San Bernabé, en Almoloya de Juárez, México, a fin de evaluar las condiciones en que se comercializan animales y emitir un dictamen técnico que permita establecer un punto de verificación e inspección zoonosanitarias permanente o clausurar de forma definitiva el lugar.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instaurar por conducto de la Sagarpa un programa urgente de apoyos para los productores de papa del país.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a proponer ante la Asamblea Mundial de la Salud, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la adopción de un año mundial sin tabaco y el lema alusivo "La organización social contra el tabaco".

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a instaurar programas encaminados a fortalecer la investigación sobre Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas e implantar medidas que faciliten su diagnóstico y tratamiento.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2003.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2004.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005.

Dictamen negativo de iniciativas

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que deroga la fracción XIII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan cinco iniciativas en materia de justicia penal.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona la fracción XX Bis y reforma la XXII del artículo 3o., y reforma los artículos 179 y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a las obras y recursos para atender las zonas afectadas por las lluvias en Veracruz, a cargo del diputado Íñigo Laviada Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la SHCP para que informe respecto de las acciones que emprenderá contra los responsables de los actos y omisiones perpetrados por servidores públicos de esa dependencia con relación a la operación mediante la cual se fusionaron Citibank y Banamex, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Semarnat, inicie la gestión ante la UNESCO, a fin de que la re-

serva de la biosfera de Los Petenes sea considerada patrimonio natural de la humanidad, a cargo del diputado Jorge Rubén Nordhausen González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena y a la SCT a reabrir a la aviación comercial la base militar aérea número 2 del municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a reforzar la vigilancia en las aduanas y a fortalecer los programas de protección al migrante, a cargo del diputado Andrés Bermúdez Viramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear un grupo de trabajo relacionado con la alianza por la calidad de la educación, suscrito por los diputados Adrián Pedrozo Castillo y Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca y a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad a garantizar la seguridad y la eficiencia del sistema judicial, y a aplicar el estado de derecho en la procuración y administración de justicia, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir, a través de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, un informe detallado de los comentarios recabados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre los puntos planteados en el dictamen elaborado por ésta, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir, a través de la Sagarpa, el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a facilitar, a través de la Sagarpa, la ejecución fe-

deralizada del Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a Ferrocarriles a agilizar los trámites en asentamientos humanos irregulares del municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir la declaratoria de zona de desastre al municipio de Hidalgo de Parral, Chihuahua, por los daños que ocasionaron las lluvias y libere recursos del Fonden para atender a la población, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la Sagarpa a fin de que brinde información a la Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre el esquema de compras anticipadas de maíz blanco del estado de Sinaloa para el ciclo agrícola 2007/2008, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SE, a la Sener, a la CFE y a la Comisión Reguladora de Energía a instaurar mecanismos para ajustar y reducir las tarifas de los sectores más vulnerables del país, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV a vigilar que se cumpla lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 un impuesto especial al consumo de bolsas de plástico elaboradas con cualquier polímero y espesor, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Tlaxcala a resolver los problemas de inseguridad de la entidad, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE y a la Sectur a incluir en las artesanías mexicanas la leyenda “manos mágicas”, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la PGR la creación de una fiscalía especial para la prevención de delitos contra el patrimonio cultural y la atención del tráfico de bienes culturales, a cargo del diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al proceso de licitación para las concesiones que se otorgarán en el desarrollo del proyecto Puerto Bahía Colonet, suscrito por los diputados Francisco Javier Paredes Rodríguez y Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a hacer obligatoria, a través de la SCT y la SSP, que el tránsito de vehículos pesados y aquellos que transporten materiales peligrosos sea por la autopista Irapuato-Querétaro y no por la carretera 45, a cargo del diputado Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar el 20 de enero de cada año como Día Nacional para Erradicar la Pobreza, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se integre una mesa de trabajo de alto nivel con representantes del Ejecutivo federal, del Congreso de la Unión y de los Poderes Ejecutivos y Legislativos de los estados de Oaxaca y Chiapas para resolver los problemas limítrofes y agrarios entre dichas entidades, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a acordar, a través de la SHCP, la ampliación del horario de aplicación de la tarifa 9n para el uso agrícola a las 24 horas del día, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a suspender de inmediato, a través de la Sedena y de autoridades civiles federales, los cateos domiciliarios en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, suscrito por los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Alliet Mariana Bautista Bravo y Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Tamaulipas a legislar a favor de la pronta homologación del Calendario Electoral del Estado, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, a instituir un programa contra la desnutrición en esa entidad, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la SEP que suspenda la distribución del éxito en ventas Cuando el monstruo despierta, porque se viola la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás normatividad en la materia, a cargo de la diputada Miguel Ángel Solares Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a establecer, a través de la Semarnat, mecanismos para la preservación de los árboles históricos de la ciudad de Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Educación de Tabasco a implantar programas educativos que permitan elevar el nivel académico en la educación media superior en dicha entidad, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützwow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las obras de rehabilitación del puente de Metlac en la autopista Orizaba-Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar sus legislaciones en materia de prevención y sanción de la desaparición forzada de personas, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la relación entre el gobierno estatal y municipales en Oaxaca, a cargo del diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la promoción de los resultados de diversos programas sociales que ha enviado el Ejecutivo federal a sus beneficiarios en el contexto del Segundo Informe de Gobierno, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar, a través de la SCT, la inoperatividad de la línea férrea Sánchez-Oaxaca y revocar la concesión que se otorgó a la empresa Ferromex, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a ejecutar lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a coordinar los trabajos para la realización de un acuerdo regional entre Pemex, organismos subsidiarios y contratistas, con los estados y municipios que conforman la región Cuenca de Burgos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instituir y celebrar el Día Nacional del Niño por Nacer, a cargo del diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca y a la PGJ de la entidad a investiguen la agresión física que sufrieron autoridades del municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, el pasado 30 de agosto del año en curso, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, al SAT y a la PGR a hacer cumplir los procedimientos legales relativos a los resultados de la investigación del desvío de recursos por parte del gobierno del estado de Oaxaca y el origen del capital para la construcción del Sedna, hospital situado en la colonia Pedregal de Carrasco, Distrito Federal, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a retirar o reubicar la caseta de cobro de Chalco en la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados a adecuar su legislación electoral conforme a la reforma constitucional de 2007, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se cite a comparecer al titular de la Sagarpa a fin de que aclare lo relativo a los subejercicios en el Presupuesto 2008 de la dependencia y explique las acciones para apoyar al campo por las recientes lluvias que han azotado al país y rinda cuenta de la glosa del Segundo Informe de Gobierno que presentó el titular del Ejecutivo el 1 de septiembre, a cargo del diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta Ejecutivo federal a realizar, a través de las dependencias competentes y en coordinación con las Comisiones de Recursos Hidráulicos de las Cámaras de Senadores y de Diputados, una revisión detallada del Programa Nacional Hídrico, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP establecer lo necesario para que los libros de texto gratuitos del

año anterior sean devueltos por los alumnos, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Turismo de esta soberanía que integre una subcomisión plural analice y evalúe el efecto del derecho por servicio migratorio en el turismo, en la industria de cruceros y en la economía de los lugares donde arriban éstos, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la eliminación del certificado fitosanitario para la exportación de productos cítricos, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Tabasco a expedir las disposiciones legales para promover la igualdad entre hombres y mujeres, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Consejo de Salubridad General establezca un programa de emergencia para atender a la población de El Salto y Juanacatlán, Jalisco, que es víctima de la contaminación del río Santiago y de los desechos sólidos municipales, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Estatales a armonizar su legislación con los tratados internacionales en materia de discriminación y protección de los derechos humanos, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que realice una ampliación del polígono del área de refugio para la protección de la vaquita marina y, en coordinación con la SRE, entreguen un informe de los recursos destinados para salvar dicha especie, a cargo del diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer los mecanismos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información personal de los usuarios de los servicios de telefonía, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América en contra del pueblo de Cuba, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la actualización y mejoramiento de las tarifas eléctricas en apoyo a los grupos de menores ingresos del país, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa a fortalecer, con la Sedena y la PFP, los operativos e inspecciones en la reserva de la biosfera mariposa monarca, a cargo de la diputada Blanca Luna Becerril, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a incluir el municipio de Sombretete, Zacatecas, en el programa Pueblos Mágicos de México, a cargo de la diputada María Dolores González Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a tomar las medidas necesarias, a efecto de que Pemex reduzca el precio del gasóleo doméstico, del gas LP y del gas natural para los consumidores del estado de Chihuahua, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a declarar como áreas naturales, a través de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diversas regiones de la República Mexicana, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Segob, de la SHCP, del Banco de México y de la CNBV, a intervenir frente al problema de la extorsión telefónica, a cargo del diputado Salvador Barajas del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que promueva el desarrollo del proyecto de recuperación de especies prioritarias para diversos primates, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar, a través de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, los estudios de población de diversas especies de reptiles y tomar las medidas necesarias para su preservación, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a realizar un programa de conservación y rescate de las barrancas, para garantizar su preservación y aprovechamiento, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Conacyt a elaborar una base de datos de sus becarios y ex becarios y hacerla pública, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría de Justicia del estado de Baja California a investigar las causas de los motines en el centro de readaptación social de La Mesa, en el municipio de Tijuana, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazarez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a replantear la estructura de la evaluación de los estudios de impacto ambiental para la realización de obras, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar recursos del Fonden a diversos municipios del estado de Tabasco afectados por las recientes lluvias, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEGOB a liberar los recursos del Fonden y del FAPRACC para atender a la población afectada por la tormenta tropical número 33 en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Celso David Pulido Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, en relación con el asesinato del locutor Alejandro Zenón Fonseca Estrada de la Cadena Exa en la ciudad de Villahermosa, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que reanude las negociaciones que se estaban realizando en esa dependencia, entre el gobierno y el magisterio del estado de Morelos para solucionar el conflicto derivado del acuerdo para la calidad de la educación, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas a actualizar sus ordenamientos en materia de responsabilidad administrativa, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la SEP y del Conaculta a emprender las previsiones presupuestales a favor de las ciudades patrimonio mundial, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos información referente a las pérdidas ocasionadas por tomas clandestinas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la prohibición a las alumnas de la Universidad Autónoma de Sinaloa de usar determinada vestimenta, a cargo de la diputada Eva Sánchez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar, a través de Pemex, el suministro de combustibles a la estación de servicio en la Isla de Cedros, Baja California, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a emitir la declaratoria de emergencia y desastre natural en los municipios de Jalpa de Méndez, Jonuta, Huimangillo y Nacajuca, Tabasco, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un Programa emergente, a efecto de subsidiar el combustible utilizado por vehículos de transporte público, a cargo del diputado Gustavo Fernando Caballero Camargo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a dar seguimiento a las averiguaciones previas relacionadas con el robo de energía eléctrica, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instaurar, a través de la SE y de la Profeco, medidas para evitar que sean alterados los precios de productos o servicios de establecimientos que se encuentren en centrales de autobuses, aeropuertos y carreteras del país, a cargo del diputado Rafael Villicaña García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a decretar, a través de la Semarnat y de la Conagua, una moratoria para impedir la extracción de arena en el valle de Guadalupe, Ensenada, Baja California, suscrito por los diputados Héctor Manuel Ramos Covarrubias y Francisco Javier Paredes Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California a informar a esta soberanía lo relacionado al operativo en el Cereso La Mesa, de Tijuana, Baja California, los días 13 y 15 de septiembre de 2008, a cargo de la diputada Eva Sánchez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y al gobierno del estado de Veracruz a efectuar acciones de manera coordinada para atender la contaminación del río Blanco, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Condusef y al Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana a informar sobre el fideicomiso 56342/FID/III/06, relativo al fondo de reserva de la empresa de seguros La República, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Tamaulipas a cumplir lo establecido en la Ley de Aguas de dicha entidad, a cargo del diputado Luis Alonso Mejía García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la Semarnat y de la Conagua, un análisis sobre la pertinencia de instalar nuevas estaciones de medición de temperatura en las zonas urbanas de los municipios de la región Huasteca de San Luis Potosí, a cargo del diputado David Lara Compean, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de Capufe que incluya el municipio de Ecatepec, estado de México en el programa Vecinos Residentes a una plaza de cobro de San Cristóbal de la autopista México-Pachuca, a cargo del diputado Salvador Ruiz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Energía de la Cámara de Senadores a considerar, en la dictaminación de las iniciativas de reforma petrolera, la opinión de las asociaciones o colegios de profesionistas y técnicos registrados ante

la SEP del ramo correspondiente para el nombramiento de los integrantes profesionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; y a tomar en cuenta la creación del Comité de Tecnología Mexicana e Investigación de Pemex y el Comité de Desarrollo del Capital Humano Mexicano, suscrito por los diputados Alfonso Izquierdo Bustamante y José Ascensión Orihuela Barcenás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat a expedir una NOM para la prevención de la contaminación del ambiente marino con agua de lastre de los buques, a cargo del diputado Marco Antonio Peyrot Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a modificar e incorporar, que en coordinación con la Conaliteg el tema migratorio en los contenidos de los libros de texto gratuitos de nivel básico, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a declarar el 11 de octubre de cada año como Día Nacional del Talento y la Innovación Tecnológica, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los derechos de los ejidatarios de Huizopa, Chihuahua, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a implantar, a través de sus dependencias, una estrategia para otorgar apoyos y convertir en lugar turístico el municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INEGI a incluir en los censos y conteos de población y vivienda preguntas conducentes a contabilizar a las personas afromexicanas, a cargo del diputado Joaquín de los Santos Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Gobierno de Luz y Fuerza del Centro y a la CFE información referente a las pérdidas no técnicas o por el hurto de energía, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de la STPS y de la SHCP a otorgar un aumento de emergencia a los sueldos mínimos generales, contractuales y de los trabajadores al servicio del Estado, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la SCT y de Capufe, los trámites necesarios para permitir a los viajeros inscritos en el Programa Red Electrónica Segura para la Inspección Rápida de Viajeros el cruce en los puertos fronterizos, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía sobre la estructura orgánica, los elementos normativos y la metodología con que se ejecutarán los acuerdos establecidos con el gobierno de Estados Unidos de América en el marco de la llamada iniciativa Mérida, a cargo del diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir un decreto que otorgue un periodo de suspensión de seis meses del pago de las obligaciones fiscales derivadas del ISR y del Impac, así como el subsidio en las tarifas eléctricas para los habitantes de la zona afectada por inundaciones en el sur de Veracruz, a cargo del diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al conflicto magisterial en el estado de Morelos, a cargo del diputado Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta Ejecutivo federal a fortalecer, a través de las instancias competentes,

las acciones y estrategias de impacto y visibilidad del Programa Nacional Escuela Segura y a reforzar la prevención y el control de las adicciones en las escuelas, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a incluir en su estructura el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, así como brindar un informe de resultados sobre éste para valorar su desempeño, cumplimiento de metas y el uso de los recursos públicos, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, para que atienda gratuitamente a las personas que padecen ludopatía o adicción al juego, a cargo del diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría especial a los recursos sin ejercer del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en el periodo 2004 a 2008, en especial los asignados a ciudades patrimonio mundial, suscrito por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a construir el tramo carretero Ahuateno-Tecomate-Tlacolula, en Chicontepec, Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a llevar a cabo acciones para solucionar los conflictos agrarios en varios ejidos de Chiapas, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a determinar si los suministros para diálisis proporcionados por la empresa Laboratorios Pisa, SA de CV, representan un riesgo para la salud humana, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a los titulares de los ejecutivos estatales, al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Congresos locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las dirigencias nacionales de los partidos políticos y a los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión a establecer los procedimientos óptimos para que los mexicanos en el extranjero ejerzan su derecho al voto en las elecciones para gobernadores y jefe de Gobierno de la capital del país, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS a abstenerse de comprar los suministros para diálisis proporcionados por la empresa Laboratorios PISA, SA de CV, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que comparezcan ante las Comisiones de Derechos Humanos, y Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de esta soberanía el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y el titular de la Fiscalía Especial para la atención de Delitos cometidos contra Periodistas, ambos de la PGR, así como el quinto visitador general de la CNDH, a fin de que expliquen la emisión y cumplimiento de la recomendación 50/2008; suscrita por los diputados Aleida Alavez Ruiz, Daisy Selene Hernández Gaytán, Joaquín Conrado de los Santos Molina y Gerardo Priego Tapia, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la implantación de un plan de ayuda emergente para las víctimas de las tormentas suscitadas en Tabasco y Veracruz, a cargo del Rafael Elías Sánchez Cabrales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex y a la Sener a emprender las acciones necesarias para la construcción de una refinería en Tuxpan, Veracruz, a cargo del diputado Íñigo Laviada Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, implemente acciones emergentes para la restauración y conservación de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, a cargo de la diputada María Mercedes Colín Guada-

rrama, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar mayores recursos a los programas indígenas, a cargo del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director de Capufe a incluya los municipios de Chalco e Ixtapaluca, estado de México, en el Programa de Vecinos Residentes en la caseta de cobro 71 de la autopista México-Puebla, suscrito por los diputados Rafael Ramos Becerril y Jaime Espejel Lazcano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al Instituto Nacional del Migración, a la PGR y a la SRE a realizar un padrón de repatriados que hayan cumplido sentencia por delitos contra la salud o lavado de dinero en el extranjero, con atención especial en Estados Unidos de América y en las Repúblicas de Guatemala y de Belice, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las reglas para el otorgamiento de créditos del Infonavit, a cargo del diputado Nefthalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a definir una política que impulse el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología para el Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a exentar del pago por examen a los estudiantes del Subsistema de Preparatoria Abierta, a cargo del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a autoizar, a través del Secretario de Obras y Servicios, las obras de pasos inferiores en la delegación Miguel Hidalgo, a cargo de la diputada María

Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al grupo de trabajo de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta soberanía encargado del seguimiento y la aplicación de los convenios de la Alianza por la Calidad de la Educación que convoque y realice foros públicos temáticos de análisis y debate de las implicaciones de dicho pacto, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República a formular excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación, y de Estudios Legislativos a fin de que presenten al Pleno el dictamen correspondiente a la minuta que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y reforma diversas leyes, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a apoyar con elementos arquitectónicos, urbanísticos y de accesibilidad que garanticen en los destinos turísticos de playa, en especial Huatulco, el libre tránsito o movilidad de las personas con capacidades diferentes, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar mediante la SHCP y la Sagarpa acciones para que no se incrementen las tasas de interés en el financiamiento del campo nacional, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Turismo de esta soberanía que integre una subComisión encargada de investigar las operaciones realizadas por John McCarthy Sandland durante su ejercicio como director del Fonatur y después de ello, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se autorice que los nombres de Sor Juana Inés de la Cruz y de Margarita Maza de Juárez inscritos con letras de oro en el Muro de Honor del recinto legislativo sean trasladados al Cintillo de

Honor, con los de otras distinguidas mexicanas, a cargo de la diputada Martha Hilda González Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a denominar –mediante la SCT– José Alfredo Jiménez Sandoval el aeropuerto Bajío, de Guanajuato, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el gobierno federal elimine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos o la sustituya por un organismo autónomo que garantice retribuciones justas y acordes con las necesidades actuales de los trabajadores, a cargo del diputado César Flores Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a instaurar las acciones necesarias para difundir ampliamente los planteamientos de la Alianza por la Calidad de la Educación, a cargo del diputado Juan de Dios Castro Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al Senado de la República, a solicitud del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Relativa a la conmemoración del 184 aniversario de la decisión libre, soberana y democrática del pueblo chiapaneco para sumarse al pacto federal mexicano, por celebrarse el 14 de septiembre, a cargo de los diputados Martín Ramos Castellanos y Martha Cecilia Díaz Gordillo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente.

Relativa al aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a cargo de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y de Nueva Alianza.

Relativa al cuadragésimo octavo aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, por celebrarse el 27 de septiembre, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Linfoma, por celebrarse el 15 de septiembre, a cargo de la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Derecho de Acceso a la Información Pública, por celebrarse el 28 de septiembre, a cargo del diputado Joaquín de los Santos Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa a la conmemoración del 34 aniversario del estado de Quintana Roo, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa a los Mártires de Uruapan, suscrita por los diputados Concepción Ojeda Hernández y Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al aniversario luctuoso del general Lázaro Cárdenas, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al 194 aniversario de los constituyentes de Apatzingán, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes once de noviembre de dos mil ocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 375 diputadas y diputados, a las 18 horas con 33 minutos del martes 11 de noviembre de 2008, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura al orden del día y del acta de la sesión anterior y aprueba ésta última.

Remiten oficios los Congresos de los estados de:

- Morelos, por los que dan dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados. Se remiten a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.
- Tabasco, con el que envía punto de acuerdo relativo al horario de verano. Se turna a la Comisión de Gobernación.

La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remite la integración del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. De enterado.

El ciudadano Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, informa que a partir de esta fecha reanuda sus funciones legislativas como

diputado federal electo en el VI distrito electoral de Hidalgo por el Partido Acción Nacional. De enterado, se tiene por reincorporado.

La Presidencia de la Mesa Directiva informa la recepción de siete proposiciones con punto de acuerdo, relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, remitidos por el Senado de la República, el gobierno de Zacatecas y el Congreso de Coahuila. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Junta de Coordinación Política pone a consideración de la asamblea:

- El alta del diputado Carlos Sánchez Barrios como secretario de la Comisión Especial del Café. En votación económica, la asamblea lo aprueba.
- La baja del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos y su alta como integrante de la Comisión del Distrito Federal. De enterado.

La Secretaría de Gobernación envía solicitud de permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Elizabeth Nora Echávarri Villanueva, Evaristo Ortiz Cordero, Roberto Yáñez Martínez y Juan Carlos Coellar Reyna, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Japón, en México y en los Consulados de Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California y Nuevo Vallarta, Nayarit, respectivamente; e informa que han dejado de prestar servicios las ciudadanas Gabriela Stephens Camacho y Daniela Aguilar Treviño, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, respectivamente. Las solicitudes de permiso se turnan a la Comisión de Gobernación, las cancelaciones de permisos se turnan a las Comisiones de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores remite:

a) Iniciativas con proyecto de decreto que reforman:

El artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Fidel Pacheco Rodríguez, Carlos Lozano de la Torre y Carlos Aceves del Olmo, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, presentada por el senador René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Economía.

• Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Remiten sendas iniciativas con proyecto de decreto los Congresos de los estados de:

a) Puebla, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

b) Colima, que:

• Adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Reforma el primer párrafo y adiciona un último párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.

En espera del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, a las 18 horas con 49 minutos, el Presidente declara un receso.

A las 17 horas con 4 minutos del miércoles 12 de noviembre de 2008, se reanuda la sesión.

La Secretaría da lectura al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que establece las reglas para la discusión y votación relativas al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. Queda de Primera Lectura. En términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la asamblea dispensa, en votación económica, la segunda lectura. Se otorga el uso de la palabra al diputado

Raúl Alejandro Padilla Orozco, del Partido Acción Nacional, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presenta solicitud de moción suspensiva la diputada Mónica Fernández Balboa, del Partido de la Revolución Democrática que se somete a consideración de la asamblea y se desecha por 56 votos en pro, 360 en contra y 11 abstenciones. Fijan el posicionamiento de su respectivo grupo parlamentario, en lo general, los diputados: Aída Marina Arvizu Rivas, de Alternativa; Mónica Arriola, de Nueva Alianza; Francisco Elizondo Garrido, del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro Chanona Burguete, de Convergencia; Javier Guerrero García, del Partido Revolucionario Institucional; Érick López Barriga, del Partido de la Revolución Democrática y Moisés Alcalde Virgen, del Partido Acción Nacional. Intervienen los diputados: Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, en contra; Carlos Eduardo Felton González, del Partido Acción Nacional, en pro; Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, en contra y Carlos Altamirano Toledo, del Partido de la Revolución Democrática, en pro, quien a nombre de la comisión presenta fe de erratas. En votación económica, la asamblea considera el asunto suficientemente discutido en lo general.

A las 19 horas con 13 minutos, el Presidente declara un receso.

A las 20 horas con 10 minutos se reanuda la sesión.

La Secretaría da lectura a fe de erratas de la comisión y la Presidencia instruye se integre al expediente.

El Presidente informa a la asamblea las reservas de los artículos: 1o., 3o., 4o., 6o., 9o., 11, 15, 16, 18, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 39, 61; 62; séptimo y noveno transitorios; de los Anexos 1; 1 apartado A, Ramo 1; 1, Ramo 23, Ramo Autónomo 1; 1 Apartado B, Ramos 11 y 36; 1 Apartados B y D; 1, Apartado B, Ramo 8; 1, Apartado B, Gasto Programable, Ramo 20; 1, Apartado C, Ramos Generales, Ramo 34; 8; 12; 12, Ramo 23; 16; 18; 26 G, Ramo 11 y 26; las adiciones de un artículo 28 Bis; de los Anexos 4 Afore, Construcción Refinerías Pemex, Terminación Refinerías Pemex, 8 Ramo 8; 29; 16; 31; y 13 propuestas de adición de un artículo transitorio.

Con un resultado de 436 votos en pro, 44 en contra y ninguna abstención, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de

Egresos en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

Se otorga la palabra para presentar las reservas correspondientes y proponer modificaciones a los diputados:

Del Partido de la Revolución Democrática: Víctor Gabriel Varela López, del artículo 1o.; Claudia Lilia Cruz Santiago, de los artículos 1o., 25, 61 y 62, y declina la reserva del artículo 18; y Víctor Gabriel Varela López, del artículo 3o.. De Convergencia: Layda Elena Sansores San Román, de Convergencia, del artículo 4o., Anexo 1 y 12 y un transitorio y Cuauhtémoc Velasco Oliva, del artículo 5o.. En sendas votaciones económicas se desechan las modificaciones propuestas y se reservan los artículos referidos para su votación en sus términos. En relación a la reserva del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, respecto del artículo 5o., el Presidente aclara que no se había reservado y ya se había votado nominalmente en los términos del dictamen.

Continúan con la presentación de las propuestas de modificación correspondientes los diputados del Partido de la Revolución Democrática: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del artículo 9o., la eliminación del artículo 10 y la adición de un artículo transitorio; Pablo Trejo Pérez, del artículo 11, que se admite para su discusión y se acepta; Pedro Landero López, del artículo 15; Sergio Hernández Hernández, del artículo 15; José Antonio Almazán González, del artículo 16; Rafael Elías Sánchez Cabrales, de los artículos 16, 21 y la adición de un artículo séptimo transitorio y el Anexo 16; Valentina Valia Batres Guadarrama, del artículo 18; Aleida Alavez Ruiz, del artículo 18 y Alberto Amador Leal, de los artículos 18, 28 y 31. De Convergencia: José Manuel del Río Virgen, del artículo 21. Del Partido de la Revolución Democrática, Valentina Valia Batres Guadarrama, de los artículos 25 y 21, Anexos 1 y 16; Víctor Gabriel Varela López, de los artículos 21, 27 y 31; y Pedro Landero López, del artículo 28. Salvo la modificación propuesta por el diputado Trejo Pérez y aceptada por la asamblea, las restantes se desechan en sendas votaciones económicas y se reservan para su votación en sus términos.

El Presidente informa a la asamblea el retiro de las reservas de los artículos 28, 35 en su fracción XI, séptimo transitorio y las adiciones de un artículo 28 Bis y de un artículo transitorio, propuestas por el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Partido de la Revolución Democrática, quien posteriormente presenta la reserva del artículo 35, fracciones I, IX y XIII, y acepta interpelación del diputado

José Víctor Sánchez Trujillo, del Partido Acción Nacional. Continúan con la presentación de reservas los diputados: Del Partido de la Revolución Democrática, Valentina Valia Batres Guadarrama, del artículo 30, Anexo 1 Gasto Total, Ramos 4 Gobernación y 20 Desarrollo Social; Armando Barreiro Pérez, del artículo 32;

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

y de Alternativa Santiago Gustavo Pedro Cortés, del artículo 35. En sendas votaciones económicas se desechan las modificaciones propuestas y se reservan los artículos y anexos referidos para su votación en sus términos. La Presidenta informa el retiro de las reservas de los artículos 39, de la diputada Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática y séptimo transitorio del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia. Presentan reservas y proponen modificaciones los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Víctor Gabriel Varela López, del artículo noveno transitorio; Mónica Fernández Balboa, para la adición de dos artículos transitorios nuevos, quien solicita su votación nominal y la Presidencia cita el acuerdo de la Conferencia aprobado para los efectos de la discusión del Presupuesto de Egresos.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

Continúan con la presentación de modificaciones los diputados del Partido de la Revolución Democrática: José Antonio Almazán González, para adicionar 5 artículos transitorios; Alma Lilia Luna Munguía, para adicionar 2 artículos transitorios; Aleida Alavez Ruiz, para adicionar 4 artículos transitorios nuevos en relación con el Anexo 8 Ramo 8, Anexo 29, Ramo 16 y Anexo 31; Rafael Elías Sánchez Cabrales, para adicionar un artículo transitorio y Valentina Valia Batres Guadarrama, para la adición de 2 artículos transitorios, en relación con los Anexos 4 Afore y 4 Construcción Refinerías Pemex y el diputado del Partido del Trabajo, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, que propone la adición de un artículo transitorio. En sendas votaciones económicas se desechan las adiciones de referencia. Continúan los diputados Armando Barreiro Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, quien propone la adición de un artículo transitorio, que en votación económica se desecha; Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional, quien propone modificaciones al Anexo 1, Apartado A, Ramo 1, que en votación económica, se admite a discusión e intervienen para tal efecto los diputados: José

Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Partido de la Revolución Democrática, en contra y Francisco Antonio Fraile García, del Partido Acción Nacional, en pro. El diputado Suárez del Real y Aguilera, contesta alusiones personales. Rectifica hechos el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez del Partido de la Revolución Democrática. Desde su curul, la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, realiza una propuesta y el diputado Fraile García retira la reserva antes mencionada. Presentan reservas y modificaciones que en su momento se desechan en votación económica los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Víctor Gabriel Varela López, del Anexo 1, apartados B y D; Fernando Mayans Canabal, del Anexo 1, Apartado B, Ramo 8; Gerardo Villanueva Albarrán, del Anexo 1, Apartado B Gasto Programable, Ramo 20; Anexo 1 Apartado C, Ramos Generales en el rubro de Gasto No Programable, Ramo 24; Anexo 12 previsiones salariales y económicas y Anexo 16, quien acepta interpelación de la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática. En su oportunidad intervienen desde sus respectivas curules para referirse a la intervención del diputado Villanueva Albarrán los diputados del Partido Acción Nacional: Adriana Dávila Fernández y Juan José Rodríguez Prats. El diputado Xavier Maawad Robert, del Partido Acción Nacional, se refiere al Anexo 1, Ramo 23, Ramo Autónomo 01 y propone modificaciones que en votación económica se admite para su discusión y sin que motive debate se acepta. El Presidente informa en su oportunidad, el retiro de las reservas de los diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Partido de la Revolución Democrática, del Anexo 1, Apartado B, Ramos 11 y 36, y del Anexo 18; Joaquín Humberto Vela González, del Partido del Trabajo, del Anexo 1, Apartado B y Elizabeth Morales García, del Partido Revolucionario Institucional, del Anexo 26 Ramo 11.

Con un resultado de 371 votos en pro, 41 en contra y 5 abstenciones se aprueban los artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 9o., 10, 15, 16, 18, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 39, 61, 62, séptimo y noveno transitorios, Anexos 4, 8, 12, 16, 18, 26, 26 G, 29 y 31 en los términos del dictamen. Con un resultado de 405 votos, se aprueba el artículo 11, fracción III, con las modificaciones aceptadas. Con un resultado de 381 votos en pro, 33 en contra y 7 abstenciones, se aprueba el Anexo 1, Ramo 23, Ramo Autónomo 1, con las modificaciones aceptadas. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social y acto seguido el Presidente formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, instruyendo su publicación en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. El Presidente emite un mensaje a la asamblea, posteriormente clausura la sesión a las 3 horas con 40 minutos del jueves 13 de noviembre de 2008 y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 18 de noviembre de 2008 a las 12 horas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 98 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana para el próximo 20 de noviembre, a las 11:00 horas, en la explanada del Museo Nacional de la Revolución, situado en Plaza de la República y Ponciano Arriaga, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Para asistir en representación de la Cámara se designa a los diputados Obdulio Ávila Mayo, Christian Martín Lujano Nicolás, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Armando Barreiro Pérez y Alfredo Ríos Camarena.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 86 aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón para el próximo 21 de noviembre, a las 10:00 horas, en la rotonda de las personas ilustres del Panteón Civil de Dolores, situado en avenida Constituyentes sin número, esquina Panteón Civil, colonia América, delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Para asistir en representación de la Cámara se designa a los diputados Obdulio Ávila Mayo, Christian Martín Lujano Nicolás, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Armando Barreiro Pérez.

ESTADO DE NUEVO LEON

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo del H. Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXI Legislatura.— Secretaría.

Ciudadano diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en sesión del día de hoy fue aprobado el siguiente

Acuerdo

Primero. La LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León remite atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal a emitir un decreto para autorizar un apoyo a los usuarios de gas natural y de la Comisión Federal de Electricidad similar al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo del 2005, relativo a las tarifas de estos servicios.

Segundo. Se remita atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión a fin de que apoye la emisión de un decreto para autorizar un apoyo a los usuarios de gas natural y de la Comisión Federal de Electricidad, similar al publicado en el Diario Oficial de la federación de fecha 16 de mayo del 2005, relativo a las tarifas de estos servicios. Asimismo, se exhorta a las autoridades a revisar a la fórmula para la determinación del precio de gas natural.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía para que, en ejercicio de sus atribuciones, se sirva analizar la posibilidad de implementar la fórmula fijada en el decreto utilizado en el caso de los huracanes Katrina y Rita.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de noviembre del 2008.— Diputado Gilberto Treviño Aguirre (rúbrica), secretario; diputado Ranulfo Martínez Valdez (rúbrica).»

«Diputado Gregario Hurtado Leija Presidente de la Mesa Directiva del honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— Diputadas y Diputados.

Los suscritos ciudadanos diputados por la LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, hacemos uso de esta tribuna para someter a la consideración de esta

honorable Asamblea la aprobación de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hemos sido testigos en últimas fechas como los diversos acontecimientos económicos mundiales han propiciado una severa crisis financiera en todo el orbe, la cual ha traído como consecuencia el incremento del precio de los energéticos, insumos y en general de de la mayoría de los bienes y servicios.

Ahora bien esta problemática que nivel mundial nos aqueja nuestro país no ha sido ajeno, si bien aun no hemos sentido en gran medida los efectos, adversos de esta crisis no debemos esperar a que la problemática se agrave para ponernos a trabajar.

Cabe mencionar que aunado a la problemática que se tiene de los precios de los energéticos, las proyecciones de crecimiento económico para nuestro país se han ido ajustando a la baja siendo en el mejor de los escenarios un crecimiento nulo de la economía nacional.

Ante esta situación y debido a los factores antes señalados y en los futuros días se avecina la época de invierno, en la cual las necesidades básicas de energía de los habitantes aumentan, no obstante muchas familias no cuentan con la capacidad económica suficiente para hacer frente a estas necesidades.

Tal situación refleja en el mediano plazo el cierre de empresas con el consecuente despido del personal, aunado a la poca o nula inversión que se espera para el próximo año, agravara la situación que actualmente tenemos en el estado y país.

Es en este sentido que el grupo legislativo del Partido Acción Nacional, y bajo la visión de apoyar a la población del estado y evitar perjuicios a la economía familiar, planteamos remitir atento y respetuoso exhorto, al Ejecutivo federal emita un decreto para autorizar un apoyo a los usuarios de gas natural y de electricidad similar al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo del 2005, y a su vez al honorable Congreso de la Unión a fin de que se sirva apoyar la presente solicitud.

Por lo anterior expuesto solicitamos su apoyo para el siguiente punto de acuerdo.

Acuerdo

Primero. La LXXI Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León remite atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo federal emita un decreto para autorizar un apoyo a los usuarios de gas natural y de la Comisión Federal de Electricidad, similar al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo del 2005 relativo a las tarifas de estos servicios.

Segundo. Se remita atento y respetuoso al Congreso de la Unión a fin de que apoye la emisión un decreto para autorizar un apoyo a los usuarios de gas natural y de la Comisión Federal de Electricidad, similar al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo del 2005 relativo a las tarifas de estos servicios.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de noviembre de 2008.- Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, diputados: Oscar Cano Garza (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), José Manuel Guajardo Canales (rúbrica), Ángel Valle de la O (rúbrica), Laura Paula López Sánchez (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Martín Abraham Alanís Villalón (rúbrica), Edilberto de la Garza González (rúbrica), Miguel Ángel García Domínguez (rúbrica), Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (rúbrica), Noé Torres Mata (rúbrica), Fernando Kuri Guirado (rúbrica), Norma Yolanda Robles Rosales (rúbrica), Francisco Javier Cantú Torres (rúbrica), Julián Hernández Santillán (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Ranulfo Martínez Valdez (rúbrica), Javier Ponce Flores (rúbrica), Ricardo Vázquez Silva, Jesús Hinojosa Tijerina (rúbrica), Sergio Cedillo Ojeda (rúbrica), José Cesáreo Gutiérrez Elizondo (rúbrica).»

«Diputada Aurora Cavazos Cavazos, Presidenta de la Diputación Permanente.

La suscrita diputada Clara Luz Flores Carrales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado, acudo ante esta diputación permanente con el objeto de presentar el siguiente punto de acuerdo.

Lo anterior, en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años, hemos presenciado un incremento constante en el precio de los energéticos, especialmente el gas natural, cuyo consumo resulta indispensable para más de 700 mil usuarios domésticos y cientos de empresas en nuestro estado.

El impacto de las altas tarifas ha sido muy negativo para el desarrollo de la sociedad nuevoleonense, pues ahora deben dedicarse en los hogares, mayores recursos para el pago de servicios básicos, quedando menos posibilidades de cubrir otras necesidades que llegan a ser apremiantes, lo cual resulta alarmante si tomamos en cuenta que según declaraciones de la empresa Gas Natural “los consumidores de Monterrey y su área metropolitana son los de mayor afectación al concentrar el 68 por ciento de sus clientes del sector comercial y el 50 por ciento del área industrial del país”.

Por su parte el sector industrial, se ha visto ante la necesidad de tomar medidas drásticas, como el recorte de personal, para mantenerse activos en la cadena productiva y no verse en la extrema necesidad de cerrar sus plantas. Incluso algunas de ellas analizan la posibilidad de trasladarse a Estados Unidos, donde sí tienen condiciones para competir de manera equitativa.

Además ya se han dado manifestaciones claras de inconformidad por parte de diversos sectores de la ciudadanía como el registrado hace una semana en el cual miles de personas, demandaron al gobierno federal una solución urgente al problema.

Ante esta constante problemática, el gobierno del estado, el sector industrial y los usuarios domésticos de gas natural, en un esfuerzo conjunto, se han unido para solicitar a las autoridades federales su intervención en relación con los incrementos proyectados en los precios del gas natural para este mes de agosto.

Para lo cual, en fechas pasadas acordaron solicitar al Ejecutivo determinar el precio del gas a partir de agosto, de acuerdo a un formato similar al decreto utilizado en el caso de los huracanes Katrina y Rita, tomando en cuenta un precio de 7.50 dólares por millón de BTU, más 20 por ciento de la diferencia entre éste precio y el precio de referencia.

Bajo dicho esquema se plantea la posibilidad de que solidariamente todas las partes involucradas en la producción,

abastecimientos, distribución y comercialización del energético, absorban parte de los aumentos con lo cual se disminuye el precio a los consumidores finales.

Inclusive esta propuesta ha sido retomada en el Congreso de la Unión, en donde se acordó por unanimidad exhortar al Presidente de la República tomar medidas urgentes que le ayuden a los consumidores a mitigar las alzas en el precio del gas natural.

Sin embargo, y a pesar de este esfuerzo conjunto, recientemente la Comisión Reguladora de Energía planteó sus propios esquemas de cobertura, sin tomar en cuenta la formula por los industriales de Nuevo León.

En dichos esquemas se consideran precios fijos a plazos de 12 o 36 meses y que de acuerdo con dicho órgano, “el primero resultaría en un incremento del 16.8 por ciento nominal en el importe de la factura, a partir de este mes”. Mientras que en otro esquema, “se mantendría el precio actual durante el próximo mes, pero a partir de septiembre empezaría a incrementarse en forma gradual, en un promedio de 7 por ciento nominal, durante los próximos 36 meses”.

Tal parece que el referido acuerdo de la Comisión carece de visión pues lo único que hace es aplazar el problema al proponer una formula semejante a lo que sucede con las gasolinas, donde mes con mes se incremento el precio sin tener un beneficio real para la población.

Ante estos hechos tan lamentables, los legisladores del Partido Revolucionario Institucional, solidarios con el esfuerzo que realizan el gobierno del estado y los industriales rechazamos la actitud del presidente del órgano regulador y exhortamos a la Comisión Reguladora de Energía para que en ejercicio de sus atribuciones se sirva analizar la posibilidad de implementar la formula fijada en el decreto utilizado en el caso de los huracanes Katrina y Rita.

Esto, con la intención de evitar que el incremento desmedido del precio del energético que hoy entra en vigor, afecte a más de 700 mil usuarios, así como también evitar la potencial quiebra de más de 30 mil pequeñas y medianas empresas.

Por todo lo anterior acudimos el día de hoy a solicitar el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Único. La LXXI Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Comisión Regulada de Energía para que en ejercicio de sus atribuciones se sirva analizar la posibilidad de implementar la formula fijada en el decreto utilizado en el caso de los huracanes Katrina y Rita.

Que se agregue en el resolutivo que “Se exhorte a las autoridades a revisar la fórmula para la determinación del precio del gas natural”.

Monterrey, NL, a 3 de noviembre de 2008.— Diputada Clara Luz Flores Carrales (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

ESTADO DE QUERÉTARO

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo del estado de Querétaro.— Poder Legislativo.

Diputada Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 126, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro y en atención de sus oficios números D.G.P.L. 60-II-6-2390 y D.G.P.L.60-II-6-2390, le comunico que esta legislatura, al aprobar la vigente Constitución Política del estado de Querétaro, en fecha 31 de marzo de 2008, estableció en el artículo 31 que la Entidad Superior de Fiscalización del estado es un organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización en el estado en los términos que establece la ley y conforme a los principios de posterioridad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi respeto institucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 22 de octubre de 2008.— Quincuagésima Quinta Legislatura del estado de Querétaro, por la Mesa Directiva diputado Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las Comisiones de la Función Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

RECURSOS EXCEDENTES DEL IMPUESTO
FEDERAL A GASOLINA Y DIESEL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Diputados Secretarios de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

A la Comisión de Hacienda del estado le fue turnado, para su estudio y resolución en sesión de la diputación permanente del Congreso local celebrada el 11 de septiembre de 2008, el oficio número 1862 de la Cámara de Diputados federal, mediante el cual se envía punto de acuerdo, relativo a exhortar a los congresos locales a dar prioridad y supervisar, al aprobar sus presupuestos, que los recursos excedentes por el impuesto federal a gasolina y diesel se apliquen de manera puntual, solidaria, responsable y transparente por Ejecutivos estatales; a solucionar necesidades apremiantes de los municipios más pobres, relativas a infraestructura hidráulica, drenaje, electricidad, calles alumbradas y pavimentadas, viviendas, caminos rurales, entre otros.

En tal virtud, al entrar en el estudio y análisis de asunto planteado, los diputados integrantes de esta comisión, llegaron a los siguientes:

Considerandos

Primero. Que el punto de acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que nos ocupa cumple en términos generales con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado.

Segundo. Que con base en lo estipulado por el artículo 110, en su fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, la comisión legislativa a quien se le turnó este asunto, es competente para conocer y elaborar la resolución correspondiente.

Tercero. Que los argumentos que justifican el punto de acuerdo de referencia son importantes para resolverlo, por lo que se decide citar algunos de éstos a continuación:

“Si bien se han logrado avances en el combate a la pobreza y la marginación, la desigualdad regional sigue siendo un problema imperante que requiere de acciones inmediatas por parte de los tres órdenes de gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la naturaleza y conformación del pacto fiscal, en un sistema federalista, constituye una piedra angular para alcanzar una estabilidad macroeconómica y un crecimiento equilibrado que se traduzca en una mejor calidad de vida y en la disminución de la pobreza y la marginación.

La reforma fiscal 2007 tuvo como uno de sus propósitos centrales la búsqueda responsable de recursos y la fiscalización de estos para destinarlos, fundamentalmente a cubrir las necesidades de las zonas más pobres del país.

Dentro de la coordinación que existe entre los poderes federales con los locales, para la atención y solución de la diversa problemática social del país, es necesaria la colaboración y participación de los dos órdenes coextensos a efecto de llevar a cabo el estricto cumplimiento de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal recientemente aprobadas por el honorable Congreso de la Unión”.

Cuarto. Que lo propuesto por la Cámara de Diputados federal en el punto de acuerdo que nos ocupa es un planteamiento que tiene que ver con el destino que deben tener los recursos que se distribuyen a los estados y municipios del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel, el cual está previsto en el último párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, que es infraestructura vial, sea urbana o rural; infraestructura hidráulica; movilidad urbana; y por lo menos un doce punto cinco por ciento a programas para la protección y conservación ambiental; por lo que, con base en este precepto, la aplicación de los recursos no puede ser otro que el aludido y por ende ejercerlos en otros rubros implicaría violar dicha disposición.

Aunado a lo anterior, el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del estado establece que el veinte por ciento de los recursos que reciba el estado por la vía del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel serán distribuidos entre los municipios de la entidad; así que lo planteado por la

Cámara de Diputados federal en el punto de acuerdo en estudio se cumple en la entidad. Pero aunado a lo anterior, los recursos que le corresponderá ejercer al estado del impuesto referido están etiquetados a los rubros que señala el último párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal.

Por otro lado, si bien es cierto que el Presupuesto de Egresos del estado es aprobado por el Poder Legislativo de la entidad, el ejercido por los municipios es autorizado por los ayuntamientos; por lo tanto, el Congreso del estado solamente puede orientar los recursos que corresponden al gobierno estatal del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel.

A pesar de que el gasto público que va ejercer el gobierno estatal es aprobado por el Legislativo de la entidad, también es de tomarse en cuenta que la planeación, programación y presupuestación de éste es realizada por las áreas técnicas del orden de gobierno citado.

En lo que respecta a la supervisión de los recursos que recibe el estado por concepto del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel, esta es una tarea que deben realizar las contralorías internas de los gobiernos estatal y municipal.

Quinto. Que con base en lo expresado en el considerando que antecede, se concluye que en relación con el punto de acuerdo que nos ocupa el Congreso del estado ha venido cumpliendo con lo que se plantea en éste, debido a que se ha previsto en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del estado que se destine a los municipios un veinte por ciento de los recursos que reciba el estado por concepto del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel; y aunado a que también en dicho ordenamiento, en su precepto 8o., se prevé que la orientación de los recursos sea precisamente el que señala el último párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, donde se orientan los recursos que obtendrá el estado y municipios a infraestructura vial, sea urbana o rural; infraestructura hidráulica; movilidad urbana; y por lo menos un doce punto cinco por ciento a programas para la protección y conservación ambiental, aunque éste último rubro la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo determinó inconstitucional.

Considerando que el punto de acuerdo es para la observancia de las legislaturas de las entidades federativas, y aunado a que lo propuesto en él ha sido acatado por el Congreso del estado, se decide tomar el siguiente

Acuerdo

Primero. Notifíquese a la Cámara de Diputados federal que el Poder Legislativo del estado de San Luis Potosí ha venido haciendo las reformas legales indispensables para que los municipios reciban un porcentaje determinado de los recursos que lleguen a esta entidad federativa por concepto del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel, para que los destinen a los fines que prevé el último párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal.

Segundo. Dése conocimiento del acuerdo referido a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a efecto de que cause baja el presente asunto de los pendientes de la Comisión de Hacienda del estado.

Tercero. Téngase como asunto concluido y, por ende, archívese.

Dado en sala de comisiones del Congreso del estado, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.— La Comisión de Hacienda del estado, diputados: Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), presidente; Adolfo Octavio Micalco Méndez, vicepresidente; Modesto Zumaya Salazar (rúbrica), secretario; Luis Manuel Calzada Macías (rúbrica), vocal; María Guadalupe Castro Almanza, vocal.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Ejecutivo.— Secretaría General de Gobierno.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso General de la República.— Presente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, y en atención del oficio número D.G.P.L. 60-II-4-1532, mediante el cual se notifica al contador público Emilio González Márquez, gobernador constitucional de Jalisco, que dicha

asamblea soberana tuvo a bien aprobar un resolutivo en el que, entre otras cosas, se exhorta al gobierno de esta entidad federativa a efecto de que, a través de las instancias y dependencias competentes, “se implanten acciones y convenios de colaboración a escala nacional para concienciar y sensibilizar a la población sobre la conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias mexicanas, logrando un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres trabajadores, además de la instauración de medidas concretas que lleven a la realización de este objetivo”, por este conducto doy contestación en los siguientes términos:

El Poder Ejecutivo de esta entidad federativa, por conducto del Instituto Jalisciense de las Mujeres, conocedor de los obstáculos que en el devenir histórico han superado las mujeres mexicanas en aras de alcanzar la igualdad de género en el ámbito familiar y laboral, pero sobre todo consciente de las acciones que falta implantar para consolidar dicha realización, coincide plenamente con el parecer de los diputados federales, por lo cual este gobierno hace suyo el exhorto que nos atañe y, asimismo, hace de su conocimiento que dicho instituto promueve en las campañas informativas y cursos de capacitación la integración de mujeres y de hombres a través del respeto y la complementariedad con el afán de construir familias integrales y sanas que fomenten una mejor sociedad.

En este tenor, el titular del Ejecutivo de Jalisco presentó ante el Congreso local una iniciativa de decreto mediante la cual se expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, en la que se establece un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres en diversos ámbitos de la vida personal, social, económica y política.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“2008, Año de José Clemente Orozco Flores”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2008.— Licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), secretario general de gobierno.»

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Ejecutivo.— Secretaría General de Gobierno.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso General de la República.— Presente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y en atención al oficio número DGPL 60-II-2-1710, mediante el cual se notifica al contador público Emilio González Márquez, gobernador de Jalisco, que dicha asamblea soberana tuvo a bien aprobar un resolutivo en el que, entre otras cosas, se exhorta al gobierno de esta entidad federativa a acelerar los procesos de modernización y homologación de sus reglamentaciones, planes y programas en materia de construcción, ordenación urbana y territorial, a fin de garantizar un esfuerzo efectivo en la promoción de una vivienda digna.

Por este medio doy contestación en los siguientes términos:

El Ejecutivo de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur), y demás instancias correspondientes, llevará a cabo la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2030, documento rector en el que se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos en la entidad, y que tiene por objeto integrar una estrategia única de desarrollo urbano-territorial para Jalisco, en el que se incorpora una visión de largo plazo.

Asimismo, se está impulsando la elaboración de los planes regionales de integración urbana que completarán los estudios, acciones e instrumentos para promover y orientar el desarrollo urbano sustentable en los centros de población y las áreas de influencia común que delimiten, total o parcialmente, a dos o más municipios.

Entre los objetivos de dichos planes se encuentra promover la acción coordinada de varios gobiernos municipales en acciones prioritarias ya estratégicas relacionadas con su desarrollo; vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales; distribuir equitativamente las cargas y beneficios de

la urbanización en los centros de población; identificar los distintos potenciales de utilización del suelo; e inducir su aprovechamiento, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura en la región.

En este tenor, otro instrumento a promoverse es el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, el cual vinculará las características de los subsistemas natural, económico y social, para lo cual se elaborará un diagnóstico y diseño de escenarios para proponer un modelo de uso y aprovechamiento del territorio estatal y, asimismo, se está trabajando en los alcances del Plan de Ordenamiento de la Región Metropolitana de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, también se participó en la formulación del Código Urbano del Estado de Jalisco, mismo que entrará en vigor el 1 de enero de 2009, y a cuyo amparo se aplicará la actualización de los planes y programas en materia de desarrollo urbano que deberán realizar el gobierno del estado y los 125 municipios. De igual manera, dicho código servirá para impulsar y dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo segundo del dictamen aprobado y firmado por la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados federal en la reunión ordinaria celebrada el pasado 9 de septiembre del año en curso.

Por otra parte, la Sedeur está dando apoyo económico en un 100 por ciento al municipio de Ameca, que trabaja en la actualización de sus planes parciales de desarrollo urbano, y al de Tomatlán, respecto a la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cajón de Peña. En tanto que a los municipios de Ahualulco de Mercado, Cuquío, El Grullo, San Julián, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Tamazula de Gordiano y Tototlán, se coparticipa con un 50 por ciento de apoyo económico en la actualización de sus planes de desarrollo urbano de centros de población.

Adicionalmente, la propia Sedeur está capacitando, en materia de planes de desarrollo urbano de centros de población, a las autoridades de los municipios de La Barca, Coacalco, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Jalostotitlán, Magdalena, Ocotlán, San Marcos, San Martín Hidalgo, Sayula, Teocaltiche, Tonaya, Yahualica de González Gallo y Unión de San Antonio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“2008, Año de José Clemente Orozco Flores”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2008.— Licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), secretario general de gobierno.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo del Estado de México.— Gobierno del Estado de México.

Diputada Margarita Arenas Guzmán, Secretaria; diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me refiero a su oficio número DGPL-60-II-1784, dirigido al licenciado Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del estado de México, relativo al exhorto a la Comisión Nacional del Agua, y a las autoridades del estado de México y de los municipios que vierten aguas residuales y desechos al río San Juan a realizar de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones las acciones necesarias para su saneamiento.

De lo anterior, respetuosamente tengo a bien informar que la Secretaría del Medio Ambiente del estado de México gestiona recursos económicos ante el Fideicomiso Ambiental del Valle de México 1490, para el proyecto Recuperación y Fijación de Suelo en la Subcuenca del Río San Juan Teotihuacán, por un monto de 6.5 millones de pesos.

El proyecto considera la ejecución de las obras de terrazo y subsoleo, así como la construcción de zanjas, trincheras en las pendientes de los cerros deforestados, a fin de romper las capas duras del terreno y, posteriormente, plantar árboles forestales.

Es oportuno hacer de su conocimiento que estos trabajos se complementan con la construcción de presas de control de azolve en los cauces adyacentes y la finalidad de éstas es

obtener mayor filtración del agua de lluvia, disminuir la velocidad de escorrentía de los cauces y evitar el azolvamiento en infraestructura hidráulica y sanitaria en las partes bajas.

Finalmente, a finales de noviembre se reunirá el comité técnico de dicho fideicomiso para, en su caso, aprobar y autorizar los recursos gestionados y estar en posibilidades de iniciar las obras a principios del próximo año.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Metepéc, México, a 11 de noviembre de 2008.— Maestro Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— IV Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción XXI, 36, fracciones V y XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Esta Asamblea Legislativa exhorta al honorable Congreso de la Unión a fortalecer la inversión física para el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Segundo. Esta Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Energía a supervisar semestralmente, a través de la Unidad de Verificación, el estado que guarda el cableado e instalaciones eléctricas de la vía pública.

Lo anterior para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Recinto Legislativo, a 4 de noviembre de 2008.— Diputado Alfredo Vinalay Mora (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— IV Legislatura.

Diputado Alfredo Vinalay Mora, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta honorable diputación la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, que tiene a su cargo la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona central del país, se encuentra en una situación difícil para su viabilidad técnica y presupuestal.

2. Lo anterior se sustenta en los siguientes datos: en 1960, año en que el servicio de energía eléctrica se nacionalizó, la capacidad de generación instalada de Luz y Fuerza era de 587 megavatios, al año 2007 la capacidad instalada es de mil 174 megavatios, lo que implica que la capacidad de generación se duplicó en el curso de 47 años; periodo en que las ventas de energía del organismo pasaron de dos mil 500 a 30 mil gigavatios-hora, lo que representa un incremento en 15 veces y el número de consumidores atendidos pasó de 580 mil a cinco millones 900 mil, es decir creció en alrededor de 10 veces.

3. Esta situación ha obligado a una transferencia de energía eléctrica de las redes de la Comisión Federal de Electricidad a las de Luz y Fuerza del Centro (CFE), a tal grado que la energía de esta última depende en un 98 por ciento de la generación de la Comisión Federal. Lo que ha implicado que el precio unitario de esta energía transferida sea fijado por la Secretaría de Hacienda, lo que se traduce en el debilitamiento técnico y financiero de Luz y Fuerza del Centro.

4. El resultado de esta situación es que el 70 por ciento del gasto corriente de la empresa Luz y Fuerza corresponda a la compra de energía a la Comisión Federal de Electricidad, lo que implica que el 76.3 por ciento del presupuesto total de Luz y Fuerza corresponda a la compra de energía a la CFE y el 14.1 por ciento al pago de salarios y prestaciones.

5. Los montos destinados a inversión física son notoriamente insuficientes para entender las necesidades de Luz y Fuerza del Centro, y ha disminuido notoriamente cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

6. Del monto solicitado en 2007 de 11 mil 437 millones, sólo fueron autorizados cuatro mil 414 millones, es decir sólo el 38.6 por ciento de lo solicitado. En el año 2008 de un monto de 10 mil 845 millones, sólo fueron autorizados 3 mil 109 millones, es decir un porcentaje que representa el 28.7 de lo solicitado.

7. El presupuesto solicitado para 2008 tenía por objeto atender la problemática en 22 zonas críticas detectadas en el Distrito Federal y en los estados de México e Hidalgo, siendo las más graves en la Ciudad de México.

8. En este presupuesto, que no fue otorgado, se incluía la rehabilitación y modernización de subestaciones, ampliación de sistemas de potencia y redes de transmisión y distribución, rehabilitación y modernización de plantas generadoras, así como el equipamiento requerido para el programa de reducción de pérdidas no técnicas.

9. El racionamiento en las transferencias federales ha afectado las necesidades y los requerimientos de la zona más densamente poblada del país, que ha experimentado un crecimiento explosivo, y por estas razones las soluciones para dar el servicio de energía eléctrica son más costosas.

10. En este sentido, la concentración urbana y la restricción del espacio hacen que se empleen, en lugar de líneas aéreas de transmisión, cables subterráneos de cinco a siete ve-

ces más caros, así como subestaciones compactas, dos veces más caras. Los principales afectados por la falta de atención a las necesidades de inversión de Luz y Fuerza del centro son los 5 millones 900 mil hogares de la zona metropolitana.

11. Ante la creciente necesidad de inversión, los usuarios están expuestos a la suspensión del servicio y a las variaciones de voltaje, así como a los riesgos de incendio y explosión por el sobrecalentamiento producido por la sobrecarga de las redes eléctricas y equipo de transformación.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Esta Asamblea Legislativa exhorta al honorable Congreso de la Unión a fortalecer la inversión física para el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Segundo. Esta Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Energía a supervisar semestralmente, a través de la Unidad de Verificación, el estado que guarda el cableado e instalaciones eléctricas de la vía pública.

Dado en el recinto legislativo, a los 4 días de noviembre de 2008.—
(rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

Saludamos a los alumnos del Colegio Alemán que nos acompañan esta mañana en la sesión. Bienvenidos. También de la preparatoria Liceo Américas Unidas. Bienvenidos esta mañana a nuestra sesión.

ESTADO DE VERACRUZ

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo del Estado de Veracruz.— Secretaria de Seguridad Pública de Veracruz

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En atención del oficio número D.G.P.L. 60-II -2-1789, con expediente número 4388, en el que se solicita a través del

punto de acuerdo primero que se analice la procedencia de la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Pública a mi cargo desarrolla las siguientes acciones:

- Se trabaja de manera coordinada con todas las áreas integrantes de esta dependencia para dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
- Desprendido de lo anterior, se trabaja en la creación del centro de evaluación y control de confianza en la entidad.
- Se aplican evaluaciones de control de confianza al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.
- En cuanto hace al perfeccionamiento de los mecanismos de selección y capacitación de los elementos, se elabora un protocolo de selección de personal, en el que se incluye la definición de perfil de ingreso.
- Se establece la evaluación permanente para personal de nuevo ingreso, informando al respecto que el curso de formación inicial ha sido totalmente actualizado y está en proceso el curso de formación continua.
- En cuanto a la activación del servicio policial de carrera, se encuentran en etapa de revisión los manuales de organización y procedimientos para iniciar con ello su puesta en marcha.
- Por último, se está en espera de la publicación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de realizar las correspondientes adecuaciones en la normatividad estatal de la materia.

Sin otro particular, y en espera de haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Respetuosamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 10 de noviembre de 2008.— General Sergio López Esquer (rúbrica), secretario de Seguridad Pública.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

PUEBLOS INDIGENAS QUE VIVEN EN EL BOSQUE

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-1-1689, signado por los diputados César Duarte Jáquez y Manuel Portilla Diéguez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG/08/0F/160 suscrito por Luis H. Álvarez Álvarez, director general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como los anexos que el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al Programa Especial de Atención a Pueblos y Comunidades que Viven en el Bosque.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de noviembre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la honorable Cámara de Diputados en la sesión celebrada el pasado 2 de septiembre, sobre la elaboración de la propuesta del Programa Especial de Atención a Pueblos y Comunidades que Viven en el Bosque.

Al respecto, me permito informarle que esta comisión funge como coordinadora de los trabajos de un grupo interins-

titucional en el cual participan las Secretarías de Desarrollo Social, Medio Ambiente, Reforma Agraria, y Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación, para definir una estrategia conjunta que permita fortalecer los trabajos que cada dependencia realiza con las comunidades que viven en zonas con bosques y selvas. Esa estrategia se instrumentará a partir de 2009, con base en los ajustes normativos que se están realizando en los programas.

En particular, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha revisado la información de avance de sus acciones programáticas durante el 2007 y hasta septiembre del presente año, así como los datos geoestadísticos disponibles, el cual se anexa.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 5 de noviembre de 2008.— Luis H. Álvarez Álvarez (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

SECUESTRO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-3-1912 signado por los diputados César Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número COPLADII/449/08 suscrito por el licenciado Francisco Maass Peña, director general de Planeación e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo al combate al secuestro.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con el gusto de saludarle y en respuesta al oficio SEL/300/4442/08, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta a los titulares de la PGR y de la SSPF, para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven con las autoridades competentes de las entidades federativas en los procesos y acciones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro, así como de los cuerpos policiales. Al respecto me permito comunicar que la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), informó que de conformidad con el párrafo XI del Acuerdo 1, derivado de la sesión extraordinaria de la Asamblea Plena de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en septiembre del año en curso, se desprende que la Secretaría de Seguridad Pública federal y la Procuraduría General de la República, se comprometen a brindar el trabajo tutorial para instalar las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro que sean necesarias.

Por su parte, esta institución con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos de referencia y en el marco de la Estrategia Nacional contra el Secuestro, ha realizado las siguientes acciones:

- La elaboración de un programa de capacitación para agentes del Ministerio Público de las Unidades de Secuestro. Cabe destacar que de conformidad con el numeral 4 de la citada estrategia, en el apartado correspondiente a agentes del Ministerio Público, se señala como instructores al Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), a expertos de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados y a especialistas internacionales. En su caso PGR participaría en el rubro de capacitación a través de la Dirección General de Profesionalización.

- Se diseñó un protocolo de actuación del Ministerio Público, a cargo de la Unidad Especializada en la Investigación de Secuestro de la SIEDO, el cual fue entregado en la sesión extraordinaria de la conferencia en cita.

Abundando a lo anterior, cabe mencionar que el programa de capacitación tiene como objetivo general capacitar a los agentes del Ministerio Público de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, para que:

- Adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan responder con eficacia y prontitud ante el delito de secuestro.
- Actúen bajo criterios y estrategias homologadas que les permitan investigar e intervenir de manera eficaz en el delito de secuestro, brindando una adecuada atención a las víctimas, actuando con estricto apego al marco jurídico y respeto a los derechos humanos.
- Integren la averiguación previa, relacionada con el delito de secuestro, fundada en medios de pruebas suficientes obtenidos a través de diligencias, cateos, arraigos, intervenciones de comunicaciones privadas, dictámenes de peritos, entre otros, que lleven a ejercer acción penal en contra de los probables responsables y a obtener sentencias condenatorias.

Por lo antes expuesto, se considera que la Procuraduría General de la República, ha contribuido satisfactoriamente a la conformación, desarrollo y fortalecimiento de las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro.

De igual manera hago de su conocimiento, que el 19 de abril de 2007 en el marco de la Reunión Nacional de Procuradores de Justicia, fue suscrito el Procedimiento de Colaboración entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la Federación, en relación con la investigación de delitos del orden común o militar en el que pudieran tener relación miembros de la delincuencia organizada, definida por el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en el que se definen claramente las reglas de operación para concretar la colaboración entre procuradurías.

Por lo que se refiere al fortalecimiento de los cuerpos policiales, le informo que este es un compromiso de la Secretaría de Seguridad Pública federal.

Lo anterior lo hago de su conocimiento con fundamento en los artículos 24 y 68, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 4 de noviembre de 2008.— Licenciado Francisco Maass Peña (rúbrica), director general de Planeación e Innovación Institucional.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-4-1529, signado por los diputados César Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 2545, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar en México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Cuahtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número SEL/300/3638/08, dirigido al licenciado Javier Lozano Alarcón, secretario del Trabajo y Previsión Social, por el que remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 2 de septiembre del presente año, por el que se exhorta a los Poderes de la Unión para que, a través de las instancias y dependencias de la administración pública competentes, se implanten acciones y convenios de colaboración a nivel nacional para concienciar y sensibilizar a la población sobre la conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias mexicanas, logrando un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres trabajadores, además de la instrumentación de medidas concretas que lleven a la realización de este objetivo.

Al respecto, me permito señalar que esta dependencia del Ejecutivo federal, para atender los asuntos de su competencia en materia de género, cuenta con la Dirección General de Equidad y Género, la cual fue creada en el año de 1998 con el objetivo de promover el reconocimiento y valoración del trabajo femenino, conforme a cuatro subprogramas, a saber: difusión y defensa de los derechos laborales de la mujer; políticas de género; promoción y empleo; y gestión.

Las atribuciones con que cuenta la citada Dirección General de Equidad y Género se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), artículo 22.

Por otra parte, la STPS, a través del Programa Sectorial 2007-2012, expresa los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que definen su actuación, para impulsar el desarrollo del país y dar resultados a fin de contribuir a la construcción de un mejor futuro, en particular para las mujeres trabajadoras. Dicho programa sectorial asume diversas responsabilidades, entre ellas el objetivo 9: Promover la equidad y la inclusión laboral.

Este objetivo, se instrumenta a través de la Dirección General de Equidad y Género, por medio del diseño de políti-

cas laborales para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En materia de conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias, existen el Distintivo Empresa Familiarmente Responsable y la Norma para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, cuya información se detalla en el documento que se adjunta al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

México, DF, a 29 de octubre de 2008.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Acciones de la STPS en materia de conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias

• Distintivo Empresa Familiarmente Responsable (EFR)

El Distintivo EFR tiene como objetivo reconocer a las empresas que instrumenten buenas prácticas laborales en las materias de equidad de género, prevención y combate al hostigamiento sexual, así como de acciones y políticas para favorecer que los trabajadores y las trabajadoras atiendan sus responsabilidades familiares.

Este distintivo constituye un instrumento de diagnóstico de la realidad laboral, en la medida en que fija con claridad el deber ser de las prácticas laborales de las empresas familiarmente responsables y, sobre esa base, ayuda a identificar las brechas existentes y los beneficios y costos implicados en los posibles cursos de acción de mejora continua para el desarrollo de los recursos humanos, como condición para elevar la productividad y la competitividad en un mundo globalizado.

Se integra por tres ejes de prácticas laborales claramente diferenciadas, aunque íntimamente relacionadas, a saber: a) la corresponsabilidad familiar; b) la equidad de género, y c) la eliminación de la violencia laboral y el hostigamiento sexual.

• La corresponsabilidad familiar. Está dirigido a promover que las empresas establezcan flexibilidad en sus políticas de espacios laborales, en las jornadas de traba-

jo, y otorguen permisos y servicios que apoyen a las y los trabajadores en la atención de sus responsabilidades familiares.

- **La equidad de género.** Busca valorar si la empresa distribuye equitativamente entre mujeres y hombres las oportunidades y recursos laborales: el acceso y permanencia en el empleo, los salarios, compensaciones y otros incentivos económicos; las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional; la promoción jerárquica y los ascensos; el fomento de una cultura de equidad y combate a la discriminación sexual, entre otros.

- **El combate contra la violencia laboral y contra el hostigamiento sexual.** Se orienta a prevenir y eliminar las prácticas de violencia física y psicológica; el acoso moral o *mobbing* así como el hostigamiento sexual en el trabajo.

Las empresas que desean recibir el Distintivo EFR deben mostrar evidencias de sus políticas y prácticas laborales y aprobar los puntajes de cada uno de los ejes de prácticas laborales con un mínimo de 60 por ciento.

A la fecha se tienen los siguientes resultados en la aplicación de este Distintivo:

Año	Empresas distinguidas	Hombres	Mujeres	Total de Empeados	Sindicalizados
2006	42	39,354	28,150	67,504	35,969
2007	48	41,037	15,283	56,320	31,606
Totales	90	80,301	43,433	123,824	67,575

• Norma Mexicana para la Igualdad laboral entre Mujeres y Hombres

La Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres es un instrumento de certificación de prácticas laborales aprobado en el Programa Nacional de Normalización 2008, la cual se encuentra en la fase de elaboración. Dicha norma será de aplicación voluntaria por parte de instituciones públicas, empresas y sindicatos, pero será obligatoria en los procesos de licitación que promueva el gobierno federal.

Su objetivo es establecer los parámetros e indicadores mínimos que deberán considerarse en el monitoreo y la evaluación de políticas de igualdad de oportunidades laborales, así como en los procedimientos y enfoques organizacionales, a fin de garantizar la ausencia de prácticas discriminatorias, y

favorecer la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres.

Los ejes de esta norma son:

- **Igualdad y no discriminación.** Incluye prácticas de igualdad laboral en materia de reclutamiento, selección, promoción y permanencia en el trabajo; salarios, incentivos y compensaciones iguales por trabajos de igual valor.

- **Clima laboral.** Incluye valorar la ausencia de violencia laboral así como la satisfacción de las y los empleados en el espacio laboral.

- **Accesibilidad y ergonomía.** Busca que las empresas tengan políticas, infraestructura y equipamiento de accesibilidad universal.

- **Libertad.** Valora la libertad y la autonomía sindical.

- **Previsión social.** Incluye prácticas de formación y capacitación así como las correspondientes a corresponsabilidad trabajo-familia.

Algunas de las prácticas laborales que inciden en la corresponsabilidad trabajo-familia son:

- Esquemas o políticas flexibles de armado de los horarios, adelantar o atrasar horas de entrada y salida, horas-permiso para atender deberes de maternidad o paternidad.

- Combinar jornadas u horas de trabajo en la empresa y en el hogar.

- Facilitar el cambio de adscripción a filiales de la empresa más cercana al hogar de la trabajadora o el trabajador.

- Bonos o días por matrimonio, bonos o ayudas en especie por nacimiento o adopción de hijas o hijos.

- Licencia de paternidad.

- Apoyos en dinero para gastos familiares extraordinarios.

- Servicios de guardería para descendientes de trabajadoras y trabajadores.

- Mecanismos para las y los trabajadores que deban proveer cuidados familiares a personas adultas mayores o enfermas.
- Programas deportivos, culturales, etc. que concilien la vida laboral y familiar, así como actividades de verano para las y los trabajadores y sus familias.
- Adopción de conceptos relacionados con el tema en los documentos básicos de la institución o empresa.
- Difusión amplia de las políticas, programas y acciones que se desarrollen para propiciar la corresponsabilidad trabajo-familia.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

TRATA DE PERSONAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número D.G.P.L. 60-II-3-1395, signado por las diputadas Ruth Zavaleta Salgado y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número PFP/CIP/DSJA/1952/2008, suscrito por el inspector licenciado Miguel Ángel Quiroz Córdova, director de Seguimiento Jurídico Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la trata de personas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de noviembre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SEL/300/853/08, de fecha 27 de febrero del año en curso, mediante el cual comunica el punto del acuerdo único, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 26 de febrero de 2008, que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a poner en marcha campañas de difusión y estudios cuantitativos y cualitativos, a fin de que exista un diagnóstico para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con las instrucciones dictadas al suscrito por el comisario jefe, licenciado Luis Cárdenas Palomino, coordinador de Inteligencia para la Prevención de la Policía Federal Preventiva, por este conducto me permito remitir a usted copia del oficio número PFP/CIP/DGT/4420/2008, signado por el inspector general Andrés Ramírez Estrada, director general interino de Terrorismo, mediante el cual adjunta la tarjeta número PFP/CIP/DGT/DGAAT/745/08, realizada por el inspector Héctor Salas Soto, director general adjunto de la misma área, que contiene el diagnóstico solicitado por la subsecretaría a su digno cargo consistente en diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas.

Sin más por el momento y atendiendo en debido tiempo y forma el punto del acuerdo único aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, quedo a sus órdenes, no sin antes reiterarle a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

México, DF, a 5 de noviembre de 2008.— Inspector Miguel Ángel Quiroz Córdova (rúbrica), director de Seguimiento Jurídico Administrativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Inspector Miguel Ángel Quiroz Córdova, director de Seguimiento Jurídico Administrativo.— Presente.

Atiendo el oficio número PFP/CIP/DSJA/1907/2008, de fecha 1 de noviembre, en atención de la tarjeta número SSP/SP/277/2008, del 4 de marzo del año en curso, signada por la licenciada Blanca R. Medina Barrera, secretaria particular de la oficina del secretario de Seguridad Pública federal, derivado del oficio SEL/300/853/08, del 27 de febrero de 2008, suscrito por el ciudadano Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual solicita un diagnóstico para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas.

Al respecto, le remito original de la tarjeta número PFP/CIP/DGT/DGAAT/08, de fecha 3 de noviembre del 2008, signada por el inspector Héctor Salas Soto, director general adjunto de la DGT.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 3 de noviembre de 2008.— Inspector general Andrés Ramírez Estrada (rúbrica), encargado accidental de la Dirección General de Terrorismo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Inspector general Andrés Ramírez Estrada, encargado accidental de la Dirección General de Terrorismo.— Presente.

Respondo el volante número 748, de fecha 1 de noviembre del año en curso, y en atención del oficio número PFP/CIP/DSJA/1907/2008, signado por el licenciado Miguel Ángel Quiroz Córdova, director de Seguimiento Jurídico Administrativo, mediante el cual solicita, derivado del oficio SEL/300/853/08, del 27 de febrero de 2008, suscrito por el ciudadano Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, un diagnóstico para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas, respecto del punto de acuerdo único aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a poner en marcha campañas de difusión y estudios cuantitativos y cualitativos, a fin de que exista un diagnóstico para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas.

Al respecto, anexo el diagnóstico solicitado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de noviembre de 2008.— Inspector Héctor Salas Soto (rúbrica), director general adjunto de la DGT.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

En atención del expediente 101/LX, elaborado por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, respecto al punto de acuerdo único de la Cámara de Diputados en la cual exhorta al Ejecutivo federal a poner en marcha campañas de difusión y estudios cuantitativos y cualitativos a fin de que exista un diagnóstico claro para diseñar políticas públicas eficaces que combatan la trata de personas, ponemos a su consideración las siguientes apreciaciones:

La trata de personas implica emprender acciones sustanciales de investigación, principalmente preventivas, encaminadas a identificar y neutralizar organizaciones o individuos dedicados a la trata de personas en territorio nacional y en el extranjero con incidencia en México, mediante diagnósticos y aseguramientos de personas que atentan contra grupos vulnerables. Dicha situación ha crecido debido a los problemas económicos, lo que ha agudizado la situación en México y en países de Centro y Sudamérica, cayendo en manos de oportunistas, quienes los secuestran y explotan, surgiendo macroorganizaciones, organizaciones, células regionales e internacionales, dedicadas a la trata de personas, que a su vez son apoyados por grupos delictivos, principalmente por traficantes de personas con relación a las funciones y atribuciones, la cual nos permite su análisis, estudio, atención y promoción de acciones con el fin de prevenir el delito, suscribiendo convenios de colaboración y a solicitud de las autoridades respectivas de acuerdo con los lineamientos de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, y con base en el Reglamento de la Policía Federal Preventiva, en el artículo 23, fracción I, expresa textualmente: “Corresponde a la unidad administrativa de vinculación y comunicación social la facultad para difundir las actividades de la institución, así como los resultados de las mismas a través de los medios de comunicación”. Por ello, a dicha unidad administrativa correspondería la difusión en torno del combate de la trata de personas.

El compromiso social que tiene la Policía Federal Preventiva de brindar la seguridad y atención en materia de trata de personas, en cualquiera de sus modalidades, colaborando y promoviendo proposiciones en políticas públicas, las cuales son sujetas siempre a consideración, todo ello, con el fin de continuar la prevención del delito de los grupos más vulnerables. Por ello a continuación se exponen diversas apreciaciones para el diseño de estas políticas públicas:

Cualitativas

- Promover institucionalmente la definición, atención y denuncia de la trata de personas en cualquiera de sus formas.
- Organizar mesas de trabajo institucionales internas, participando diversas áreas, con motivo de promover mecanismos de conocimiento y operación, a fin de prevenir, detectar y neutralizar organizaciones relacionadas con la trata de personas.
- Promover la creación de una biblioteca, compilando material bibliográfico, hemerográfico y videográfico con un fin de consulta permanente para las actividades propias del tema.
- Promoción de campañas publicitarias internas y externas en torno de la trata de personas, promoviendo la información, denuncia y capacitación (*spots*, folletos, trípticos, pláticas, conferencias, etcétera).
- Diseñar y realizar programas de vinculación ciudadana en materia de prevención de delitos y seguridad.
- Generar a través de mesas de trabajo programas de promoción y capacitación a instituciones públicas y gubernamentales (Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, DIF, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación, Policía Federal Preventiva, Procuraduría General de la República y Secretaría de Educación Pública, entre

otras) respecto al problema de la trata de personas, estableciendo intercambio de información, colaboración y mecanismos de promoción e información a la ciudadanía, como medio de involucramiento para la erradicación del delito.

- Promover e impulsar mesas de trabajo con ONG y centros de investigación (Fundación Unidas para Ayudar, Sin Fronteras, IAP, Centros Fray Bernardino, Casa del Migrante, Centro Fray Matías de Córdoba y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, entre otras), a fin de generar mecanismos de trabajo, colaboración y asesoramiento en el tema de la trata de personas.
- Solicitar y establecer mesas de trabajo con organismos e instituciones internacionales (Organización de las Naciones Unidas, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, entre otras), fomentando el intercambio de información a escala internacional, con flujos y tendencias de la migración de la trata de personas y su afectación a México.
- Impulsar y establecer mecanismos eficaces en materia de comunicación y enlace con autoridades de diferentes países (Brasil, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Argentina, Honduras y Estados Unidos de América) en materia de seguridad pública, a efecto de tornar eficiente el intercambio de información que contribuya a establecer líneas de acción de acuerdo con sus facultades y funciones, estableciendo mecanismos de trabajo transfronterizos.
- Promoción de campañas para la prevención de trata de personas con las empresas en el país, en los ramos hotelero, transportista (pasajeros y de carga) y ferroviario.

Cuantitativas

- Obtención de canales de información de distintas fuentes para su procesamiento y consulta oportuna, para el desarrollo de los trabajos de inteligencia y la elaboración de productos referentes al tema.
- Elaboración de diagnósticos oportunos, creando un código de conducta y atención para las víctimas del delito.
- Apoyo al mejoramiento de los mecanismos de vigilancia y revisión en las franjas fronterizas norte y sur.

- Establecer mecanismos y canales internos de información en materia de trata de personas.
- Identificación y neutralización de las macroorganizaciones, organizaciones y células regionales que se han formado en el país.
- Identificación y combate de la protección institucional, que posiblemente contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la trata de personas.
- Evaluación de documentos con características apócrifas, como pasaportes, visas, formas migratorias, credenciales del Instituto Federal Electoral, actas de nacimiento o constancias de vecindad, utilizadas por organizaciones para el traslado de personas con fines migratorios y de explotación.
- Desarrollar y promover procedimientos efectivos para la recepción, el seguimiento y la investigación de las denuncias ciudadanas y ubicación de las zonas de riesgo.
- Coadyuvar con las autoridades estatales y las locales en el combate de la trata de personas.
- Identificar y nulificar los recursos económicos que han logrado formar las macroorganizaciones y organizaciones que operan en el país respecto a la trata de personas.
- Crear un grupo de expertos contra el ilícito de la trata y la migración, donde participen funcionarios tanto del orden federal como del estatal y del local, encaminados a establecer bases organizativas y logísticas a fin de identificar, analizar y desarticular organizaciones nacionales e internacionales, en forma coordinada.

México, DF, a 3 de noviembre de 2008.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-4-1529, signado por los diputados César Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVPS/1351/2008 suscrito por el doctor Lucio Galileo Lastra Marín, director general adjunto de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar en México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de noviembre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SEL/300/3642/08, mediante el cual informa sobre el punto de acuerdo presentado por la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (PRD) el 13 de diciembre de 2007, y aprobado el día 2 de septiembre de los corrientes en los siguientes términos:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los poderes de la Unión, a los gobernadores, al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, a través de las instancias y dependencias de la administración pública competentes, y de manera conjunta con esta soberanía se implanten acciones y convenios de colaboración a nivel nacional para concienciar y sensibilizar a la población, sobre la conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias mexicanas, logrando un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres trabajadores. Además de la instrumentación de medidas concretas que lleven a la realización de este objetivo.

Al respecto, me permito acompañar oficio CNEGSR 304/DG/7036/2008, suscrito por la doctora Patricia Uribe Zúñiga, directora general del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (Cnegysr).

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo, para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 30 de octubre de 2008.— Doctor Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Lucio Galileo Lastra Marín, director general adjunto de Vinculación y Participación Social.

En relación con su oficio 170/UCVPS/DGAVPS/1106/2008, mediante el cual remite al doctor Mauricio Hernández Ávila, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, documentación correspondiente al punto de acuerdo presentado por la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez aprobado el 2 de septiembre del año en curso, cuyo texto dice:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los poderes de la Unión, a los gobernadores, al jefe de gobierno del Distrito Federal para que, a través de las instancias y dependencias de la administración pública competentes, y de manera conjunta con esta soberanía se implanten acciones y convenios de colaboración a nivel nacional para concienciar y sensibilizar a la población, sobre la conciliación en la vida laboral, familiar y personal de las familias mexicanas, logrando un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres trabajadores. Además de la instrumentación de medidas concretas que lleven a la realización de este objetivo.

De acuerdo con su solicitud de que se aporte la información que permita desahogar dicho acuerdo, me permito manifestarle las siguientes consideraciones del Cnegysr en torno a dicho punto de acuerdo.

Ciertamente estamos de acuerdo con los argumentos expuestos por la Comisión de Equidad y Género de la honorable Cámara de Diputados en el capítulo de consideraciones del punto de acuerdo.

La creciente participación de las mujeres en actividades extradomésticas remuneradas o no remuneradas, en el sector formal o informal, hace que la carga de trabajo de las mujeres aumente considerablemente, ya que las tareas que tradicionalmente se han dejado a su cargo, en particular las tareas domésticas, el cuidado y crianza infantil y de manera muy importante el cuidado de enfermos, no se comparan por los miembros varones de la familia.

En este sentido sería necesario que esa soberanía incorporara como ha ocurrido en otros países modificaciones por ejemplo a las leyes del IMSS y del ISSSTE, así como a instrumentos derivados de ellas para que los hombres puedan participar por ejemplo en las actividades de crianza infantil y acompañamiento en la educación de sus hijos, y en los cuidados necesarios cuando éstos u otros familiares están enfermos, ya que las prestaciones por ejemplo de “cuidados maternos” sólo se proporcionan a madres trabajadoras y no así a los padres, lo que impide su participación activa en las mismas.

En el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se ha desarrollado una propuesta de modelo de atención a enfermos crónicos dependientes con perspectiva de género, que se espera poder probar de forma piloto en alguna entidad federativa en colaboración con los Servicios Estatales de Salud en 2009 y que plantea por un lado la mayor participación de todos los integrantes del grupo familiar en los cuidados a este tipo de enfermos y por otro el posible apoyo a través de personal técnico capacitado para este fin.

El cuidado cotidiano de enfermos crónicos sin duda redundará en la menor presencia de complicaciones y la prevención del síndrome de *burn out* de las cuidadoras.

Por último es necesario destacar la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las campañas de comunicación social de las dependencias públicas. En el caso de la Secretaría de Salud, en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se incluyó una meta para incorporar la perspectiva de género en las campañas de educación y promoción de la salud de los problemas prioritarios de salud dentro de lo cual se tiene previsto incorporar este mensaje de participación de hombres y mujeres en los cuidados de

la salud propia y de los demás integrantes del grupo familiar.

En este sentido la participación de adolescentes y jóvenes hombres y mujeres puede ser una gran contribución a la distribución más equitativa de estas labores entre mujeres y hombres.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2008.— Doctora Patricia Uribe Zúñiga (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA -
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 60-II-1-1832, signado por los diputados César Duarte Jáquez y Manuel Portilla Diéguez, Presidente y Secretario, respectivamente, de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SSP/OS/035/2008, suscrito por Olivia Lizeth Parra Salazar, de la oficina del secretario de Seguridad Pública, así como el anexo que en ése se menciona, mediante los cuales responde punto de acuerdo relativo a la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de noviembre de 2008.— Cuahtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciado Cuahtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/300/4447/08, a través del cual hizo del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 21 de octubre del presente año. En dicho punto de acuerdo se solicita lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados solicita al secretario de Seguridad Pública federal y al procurador general de la República que informen a ésta sobre las bases legales que sustentan la unificación de la Policía Federal Preventiva y de la Agencia Federal de Investigación, de la creación de un nuevo cuerpo federal de policía, y de las particularidades operativas administrativas y de carácter estructural de éste.

Al respecto, adjunto de manera impresa la información jurídica referente a la Instancia de Coordinación entre la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigación.

Agradezco la atención que dé al presente y reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de noviembre de 2008.— Olivia Lizeth Parras Salazar (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

**Instancia de Coordinación
Policía Federal Preventiva-Agencia
Federal de Investigación**

Marco jurídico

- La Instancia de Coordinación de la Policía Federal surge desde los postulados constitucionales que establecen la seguridad pública como una función primordial a cargo del Estado hasta el ejercicio constitucional de la fa-

cultad que otorgada al Ejecutivo federal en el artículo 89, fracción I.

- El presidente de la República expide en ejercicio de su facultad reglamentaria el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007.

- El artículo 6 del RISSP dispone que la Secretaría de Seguridad Pública establezca la Instancia de Coordinación de la Policía Federal, de conformidad con los artículos 30 Bis, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, y las disposiciones del propio RISSP, a saber:

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 6. La secretaría establecerá con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, y con aquellas dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones se relacionen con la seguridad pública, la Instancia de Coordinación de la Policía Federal que será presidida por quien designe el secretario, de conformidad con los artículos 30 Bis, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica y 10 de la ley, y del presente reglamento.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, y garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, y preservar la libertad, el orden y la paz públicos; y

XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Ley de la Policía Federal Preventiva

Artículo 10. Las Secretarías de Gobernación (de Seguridad Pública), de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, la Procuraduría General de la Re-

pública, así como aquellas dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones se relacionen con las de la Policía Federal Preventiva, se coordinarán para el despacho de los asuntos relativos a seguridad pública a cargo de la federación. Este mecanismo de coordinación estará presidido por el representante de la Secretaría de Gobernación.

- Con ello resulta constitucional y legalmente acertada la disposición de considerar el establecimiento de la Instancia de Coordinación de la Policía Federal.

- El propio RISSP, en el transitorio quinto, impuso al secretario de Seguridad Pública integrar la Instancia de Coordinación de la Policía Federal, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del propio reglamento.

- Con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de 25 de abril de 2007, se expidió el acuerdo número 05/2007, del secretario de Seguridad Pública, por el que se crea la Instancia de Coordinación de la Policía Federal.

- El acuerdo aludido plantea, entre otras cosas, lo siguiente:

Primero. Se establece la Instancia de Coordinación de la Policía Federal, entre la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, para alinear los esfuerzos de la federación en el combate, investigación y prevención de los delitos.

Las instituciones de otras dependencias federales que realicen actividades de carácter policial se integrarán a la Instancia de Coordinación de la Policía Federal con la gradualidad que garantice la continuidad de los servicios que tienen encomendados en términos de las disposiciones normativas que los rigen.

Segundo. La Instancia de Coordinación será presidida por el subsecretario de Estrategia e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero. Cada una de las instituciones de policía integradas en la Instancia de Coordinación continuarán ejerciendo las atribuciones que respectivamente les otorgan la Ley de la Policía Federal Preventiva y

su Reglamento, así como la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento, con estricto respeto a sus ámbitos de competencia.

Diagnóstico

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señaló que la seguridad pública y el estado de derecho forman un binomio esencial para hacer realidad el desarrollo humano sustentable. El gobierno debe ser capaz de sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respeten las disposiciones contenidas en la ley, a fin de garantizar la seguridad de todos los mexicanos. Es la propia ciudadanía la que proporciona información clave sobre la manifestación pública del fenómeno delictivo.

Una primera perspectiva para el avance de la seguridad consiste en aplicar el principio de prevención. En efecto, en la medida en que se establezcan condiciones de vida digna para más mexicanos y se protejan los derechos del ciudadano, la prevención del crimen avanzará considerablemente, al tiempo que se consolidará el goce pleno de los derechos y las libertades individuales.

Una segunda perspectiva supone combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con que cuentan las policías, los Ministerios Públicos y los peritos investigadores, así como la capacidad del sistema penitenciario

- El primer deber del Estado, e incluso la justificación misma que el Estado tiene para reservarse el monopolio de la fuerza, es salvaguardar la seguridad y la integridad de los ciudadanos.
- La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas por el fenómeno delictivo. Es deber del gobierno federal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los mexicanos.

Bajo este orden de ideas, y hasta en tanto se desarrolle en términos de ley un cuerpo policial único a nivel federal que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y que garantice los derechos humanos, la Federación ha planteado la creación de la Instancia de Coordinación, con pleno respeto a los ordenamientos legales que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública coordinadas, a fin de sumar y articular esfuerzos en la lucha contra el crimen.

Esto es, la Instancia de Coordinación se constituye en un medio eficaz y eficiente para la generación, procesamiento y uso de información de inteligencia para el combate a la delincuencia, y para la realización de operaciones conjuntas que potencialicen el funcionamiento de las fuerzas de seguridad pública federales y permitan alinear las capacidades del Estado mexicano en la lucha contra el crimen organizado, con estricto respeto a las atribuciones legales y reglamentarias que cada institución tiene encomendadas.

Organización

- La Instancia de Coordinación articula sus funciones de prevención, de investigación y de combate al delito con criterios territoriales y por materia, con pleno respecto a las facultades y atribuciones de la Agencia Federal de Investigación y de la Policía Federal Preventiva.
- Para lograr una mayor eficiencia, la Policía Federal ha transformado su esquema funcional de operación en seis áreas que le permiten evitar duplicidad de funciones y mayor capacidad operativa.»

Esquema Funcional de la Instancia de Coordinación de la Policía Federal



El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores David Jiménez Rumbo y Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, la cual se anexa.

Atentamente

México, DF, a 11 de noviembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos senadores, David Jiménez Rumbo y Minerva Hernández Ramos, integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Es normal que el sistema fiscal esté sometido a un proceso de revisión constante, pues instrumentos que en un tiempo fueron adecuados, pueden dejar de serlo si no se procede a su reestructuración para adaptarlos a las necesidades cambiantes del desarrollo social y económico.

Tal es el caso del impuesto al valor agregado (IVA), definido como la tasa impositiva con la que se gravan todos los bienes y servicios que no caen en la categoría de exentos o de tasa cero.

Actualmente su cobro se hace de forma diferenciada, ya que en la frontera norte, y debido al intenso intercambio con las ciudades del sur de los Estados Unidos, la tasa del IVA es del 10 por ciento, mientras que en el resto país es del 15 por ciento. Sin embargo, inexplicablemente esta tasa preferencial se aplica a la frontera sur, y a los estados de Quintana Roo y Baja California Sur.

La imposición de las tasas diferenciales en cuanto al IVA, tiene su antecedente en la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión el 29 de noviembre de 1978, donde planteaba una tasa del 6 por ciento aplicada a la franja fronteriza que comprendía 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, o en las zonas libres de Baja California y norte de Sonora y Baja California Sur. Para el resto del país, la tasa era del 10 por ciento. Tal disposición fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.

Sin embargo el Ejecutivo federal presentó el 11 de noviembre de 1991 una iniciativa de reforma que derogaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, entre ellas el artículo 2, que proponía eliminar el tratamiento diferencial vigente para las franjas fronterizas y zonas libres del país, basado en que estas regiones contaban con un elevado nivel de competitividad de sus productos y en general con una economía fortalecida, bajo este criterio, fue derogado este artículo estableciendo una tasa única del 10 por ciento, con lo que se incentivaría una mejor administración de este gravamen y una recaudación con mejores controles para evitar la evasión y la elusión de sus normas. La disposición fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1991.

Posteriormente en 1995, en medio de la severa crisis financiera por la que atravesaba nuestro país y que afectaba a todos los ámbitos de gobierno de la vida económica y como parte del Programa de Acción para Reforzar el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica, el Ejecutivo federal propuso nuevamente al Congreso de la Unión, el 14 de marzo de 1995, reformas a la Ley del IVA, en donde proponía mantener una tasa general del 10 por ciento en la región fronteriza cuando los actos o actividades por los cuales se debía pagar el impuesto se realizaran por residentes de la región fronteriza del país, siempre que la entrega material de bienes o la prestación del servicio se llevara a cabo en dicha región.

Así pues, para el resto del país la tasa incrementaba en un 5 por ciento, pasando del 10 al 15 por ciento. La reforma fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1995, en el que se consideraba la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur de país, todo territorio de los estados de Baja Cali-

fornia, Baja California Sur y Quintana Roo, el municipio de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

El 11 de diciembre de 2001, nuevamente el Ejecutivo federal propuso al Congreso de la Unión reformar el artículo 2 de la Ley del IVA, para incluir el municipio de Caborca, Sonora, como parte de la región fronteriza para efectos de la aplicación de la tasa del 10 por ciento, bajo el argumento de que el municipio estaba siendo afectado en su economía, debido al desplazamiento de los consumidores nacionales hacia las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con la exposición de motivos, la modificación obedecía a la promoción del comercio y el empleo en el propio municipio, mejorando así su situación competitiva para evitar la salida de divisas al extranjero, modificación que fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002.

Como podemos observar, estas tres reformas que ha tenido el artículo 2 de la Ley del IVA se han venido impulsado con un solo objetivo: fortalecer las finanzas públicas de aquellas entidades federativas que se encuentran territorialmente cerca de aquellas naciones que tienen tasas con porcentajes menores a las nuestras y que comercialmente representan una desventaja, pues en nada impulsa al crecimiento económico, por el contrario, desalienta el comercio nacional y aumenta la dependencia en las importaciones que se traduce en fugas importantes de capital económico.

En los últimos años importamos mayores bienes y servicios del extranjero en comparación de los productos mexicanos que exportamos, la situación económica por la que atraviesa nuestra nación es grave y para nadie es ajeno que todos los sectores económicos y la sociedad en general, perciben tiempos difíciles en el futuro próximo, por lo cual resulta oportuno que realicemos esfuerzos extraordinarios para detener el proceso de deterioro económico que tan abruptamente se inició a finales del año pasado.

Sabemos que el gobierno federal ha venido implementado a lo largo de este año medidas para hacer frente a esta situación, sin embargo son aún insuficientes, tal es caso del otorgamiento de estímulos fiscales a empresas que se establezcan en los 1,000 municipios más pobres del país, pues resulta realmente difícil y demuestra que el gobierno federal no tiene idea de las condiciones tan precarias y la alta marginación que tienen estos municipios, si consideramos que en la gran mayoría de estos, no se cuenta con ningún tipo de servicio público, como agua, electricidad, carreteras, etcétera, luego entonces difícilmente habrá empresas que se quieran ir a establecer a esos lugares, aún y cuando les otorguen todo tipo de créditos y facilidades. Es evidente el rezago económico y social en el que viven algunos estados de nuestro país.

Coincidimos plenamente con la necesidad de adecuar nuestros marcos normativos a las nuevas demandas y realidades sociales, sin embargo los altos índices de pobreza y falta de oportunidades no son ajenos a otras entidades federativas del país, es de todos conocidos la gran deuda social que tiene el gobierno federal con las entidades federativas, es evidente el rezago que existe en cuanto a la distribución del gasto, así como la transparencia y entrega de recursos económicos por parte de la federación a los estados.

Sin embargo, consideramos que entidades como Baja California Sur, cuyos límites geográficos no colindan con otro país, no se puede considerar como una entidad fronteriza desde el punto de vista territorial, no obstante, que así fue considerado por el legislativo de 1978, para efectos de la aplicación del estímulo fiscal, contemplado en el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, bajo el argumento de que se trataba de un estado cercano a la zona fronteriza, cuya finalidad era evitar el desplazamiento de los consumidores nacionales hacia el vecino país del norte.

Estamos conscientes que la recaudación de impuestos es una parte medular para el mantenimiento del gasto público de nuestro país, y que conjuntamente, el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre la renta, tanto empresarial como personal, y el impuesto especial sobre producción y servicios representan alrededor del 85 por ciento de los ingresos tributarios.

De acuerdo con datos contenidos en el presupuesto de gastos fiscales 2002-2007 dados a conocer por la Secretaría de Hacienda, se recaudó en 2007 por concepto de IVA con aplicación de la tasa de 10 por ciento en la región fronteriza, 12 mil 643 millones de pesos –lo que representó el 0.13

por ciento del producto interno bruto (PIB)– de los 187 mil millones de pesos, que en total se recaudaron por este impuesto.

Presupuesto de gastos fiscales 2002-2007
Impuesto al valor agregado
Tasa del 10% en zonas fronterizas

Entidad Federativa	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	7,667.8	8,019.6	9,212.0	10,235.4	11,815.2	12,643.1
Baja California	n.d	2,695.1	3,096.7	3,443.5	3,974.4	4,252.9
Baja California Sur	n.d	341.8	389.7	436.4	503.5	538.8
Quintana Roo	n.d	736.2	850.3	944.2	1,088.0	1,164.2
El resto	n.d	4,246.5	4,875.3	5,411.3	6,249.3	6,687.2

Fuente: Presupuesto de gastos fiscales 2002-2007, SHCP.

Comparativamente, México recauda un volumen de IVA como proporción del PIB muy bajo, ya que el promedio para el año 2000 en los países de la OCDE asciende a 6.9 por ciento del PIB, mientras que la de nuestro país alcanza tan sólo poco más de 3.5 por ciento.

Cuando se compara respecto a países de América Latina, México tampoco muestra un buen desempeño, ya que el promedio recaudatorio de dicha región se ubica en 5.5 por ciento del PIB, también considerablemente arriba del nuestro.

Tener distintas tasas conlleva mayores gastos para la autoridad fiscal porque tiene que diseñar instrumentos específicos de fiscalización y auditoría así como sistemas informáticos que permitan detectar para sancionar el comportamiento oportunista de los contribuyentes.

Tener una tasa del 10 por ciento en la frontera discrimina a los contribuyentes. Esta diferenciación de tasas provoca que se dé una transferencia neta de recursos principalmente a las regiones geográficas del norte del país, transferencia que se refleja en un menor costo de vida a costa de las regiones que pagan la tasa general.

Hoy los resultados son evidentes, pues de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, ni siquiera se recauda el 10 por ciento del total que se obtiene de la aplicación del 15 por ciento a las entidades federativas que para efectos de la Ley del IVA no son zonas fronterizas.

Tener una tasa de impuesto con un criterio geográfico (10 por ciento en fronteras), tasas con criterios sociales (tasa cero por ciento y exenciones) y otra tasa general (tasa 15 por ciento) incentiva a los contribuyentes a buscar el arbitraje entre ellas para minimizar el IVA a pagar o, en su ca-

so, a obtener un saldo a favor para solicitar una devolución que cada vez son más frecuentes.

Es por ello que, atendiendo a la baja recaudación que se obtiene derivado de la aplicación de este tratamiento en zonas fronterizas, proponemos modificar el contenido del último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado suprimiendo dentro de este apartado los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, dentro de la zona considerada como fronteriza; los municipios de Caborca y Cananea, Sonora; así, como a la región parcial de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

Para efectos de esta ley, se considera como región fronteriza la franja de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Senadores: Minerva Hernández Ramos, David Jiménez Rumbo (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa de reforma del artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Sonia No-

helía Ibarra Franquez y Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez y Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La salud dental es un elemento muy importante para la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana que trasciende en nuestra Ley fundamental en su artículo 4o. en el cual señala expresamente que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, pero también puntualiza en su artículo 73 fracción XVI respecto a la facultad de dictar leyes de salubridad general y la obligatoriedad de dictar las medidas preventivas para atender uno de los problemas más apremiantes para el país, que es precisamente el de las enfermedades bucodentales; sin embargo, el sistema de salud dental se ha enfocado más al aspecto curativo que al preventivo, no obstante las innumerables recomendaciones, documentos, acuerdos y sugerencias de organizaciones internacionales y nacionales relacionadas en la materia.

Desde 1979, durante la 32 Asamblea Mundial de la Salud se adoptó la resolución WHA32.30 basada en el Informe y en la Declaración de la Conferencia sobre Atención a la Salud de 1978 de la ciudad de Alma Ata (ex Unión Soviética), cuyo propósito fue, entre otros, elevar la calidad de vida a través de la salud general y reforzar los programas sociales preventivos para la salud.

Pasaron más de tres décadas y los registros de enfermedades bucodentales siguen siendo muy preocupantes e inaceptables ya que la firma de compromiso por parte del país, se llevó a cabo conjuntamente con la mayoría de países que integran la Organización de Naciones Unidas. Como

ejemplo, el Programa de Atención Primaria para la Salud implantado a raíz del informe mencionado en el párrafo anterior no ha presentado resultados positivos, no obstante que contamos con todos los elementos para impulsar las acciones necesarias para mejorar la salud dental de toda la población mexicana, sobre todo a las personas de escasos recursos y en condiciones de pobreza extrema.

Es sabido que muchas personas sufren innecesariamente de dolor y malestar provocados por las enfermedades bucodentales a pesar de que estos síntomas en la mayoría de las veces son prevenibles, sin embargo, estas enfermedades se han convertido en un importante problema de salud pública que se confirma con los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, donde se observa que alrededor de 5 mil millones de personas en el mundo han sufrido caries dental.

La percepción que explica porqué la incapacidad funcional causada por las enfermedades bucodentales no ha sido incorporada dentro de los indicadores del estado de salud general, se explica porque las condiciones bucales son comúnmente experimentadas por la mayoría de los individuos, y como no amenazan la vida en comparación con otras sintomatologías más serias, los individuos no se asumen como enfermos para una buena parte de los padecimientos dentales.

No obstante que la salud dental se determina por el componente bucal, es importante señalar que se relaciona con todo el complejo estomatognático, por lo que el complejo bucal no puede visualizarse únicamente como un problema estrictamente dentario. Al respecto, diversos estudios han cuantificado las consecuencias sociales de esta enfermedad a través de las limitaciones en la vida diaria y la calidad de vida de las personas mientras que las investigaciones relacionadas con el estado de salud en este rubro ha incluido primordialmente el espectro de condiciones severas y crónicas y muy poca atención se le ha dado al impacto social de los problemas bucodentales y estomatológicos. Es decir, que la salud bucal ha sido medida tradicionalmente con base en la patología de los tejidos, con un limitado reconocimiento de los riesgos e implicaciones en la salud de las personas así como de los daños económicos y sociales de la población.

En este sentido, es importante hacer hincapié en que la gran mayoría de las enfermedades clasificadas por la Organización Panamericana de la Salud son factibles de evitar, y por lo cual no tenemos argumentos validos ni excusa

alguna para impulsar nuevas estrategias y políticas de salud preventiva en la materia, máxime si se toma en cuenta que las más recientes estadísticas publicadas en 2008 por la Organización Mundial de Salud indican que alrededor del 90 por ciento de la población mexicana presenta enfermedades bucodentales.

Cabe destacar que en México se llevan a cabo anualmente diversas acciones con la intención de controlar el avance de las enfermedades bucodentales, como es el caso de la Semana Nacional de Salud Bucal, sin embargo dichos esfuerzos han sido insuficientes. Por ejemplo, aunque es obligatorio el Certificado Médico como un requisito para la inscripción a las escuelas de nivel preescolar y de educación básica resulta inútil tal registro, pues se hace caso omiso al diagnóstico que emite el personal de estomatología; aun peor, tampoco se le da seguimiento a los tratamientos sugeridos, o iniciados, con la consecuente pérdida de las oportunidad de prevenir males mayores y de restituir la salud integral de la personas y con el consecuente despilfarro del material, instrumental y equipo dental, cuyos costos son por demás onerosos.

Hoy por hoy los efectos de las enfermedades bucodentales en términos de dolor, sufrimiento, deterioro funcional y disminución de la calidad de vida están resultando muy costosos para los gobiernos.

Referente a ello, la Organización Mundial de Salud estima que los tratamientos bucodentales representan entre el 5 por ciento y el 10 por ciento del gasto sanitario de los países más avanzados, lo cual está muy por encima de los recursos que escasamente tiene los países del tercer mundo o en vías de desarrollo. La misma OMS señala que hasta el año 2004 Estados Unidos de América tuvo un gasto per capita en salud de 6 mil 96.2 dólares y Canadá un gasto de 3 mil 173.0 dólares, mientras que México cuenta con un gasto per cápita en salud de 655.4 dólares y en casos como el de Venezuela, Ecuador y Guatemala el gasto en salud per cápita está por debajo de los 300 dólares.

Aunado a ello, México cuenta con información limitada respecto a la magnitud de los problemas bucodentales. Diversos estudios realizados recientemente por el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica de y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud indican que la reincidencia de problemas de caries en niños del país se encuentra entre 70 y 85 por ciento en la dentición permanente a los 12 años, y del 50 por ciento en la dentición temporal de los niños de 6 años, dependiendo de la población de que se trate.

En consecuencia, las pérdidas monetarias por los tratamientos inconclusos o defectuosos generan un importante déficit en la economía nacional, asimismo, la terapia bucal es inalcanzable para la mayoría de la población general debido a que una gran parte del presupuesto destinado a el área de estomatología se utiliza en la importación de equipo, de instrumental y de material de curación que resulta en verdad costoso.

No obstante la alta incidencia en la población mexicana y la gravedad de los problemas bucodentales, hasta ahora el Ejecutivo federal no ha dictado las suficientes medidas preventivas para abatirlas; a su vez, subsiste en las políticas públicas hasta ahora vigentes una concepción errónea, que hace énfasis en el aspecto curativo y no en el preventivo a pesar de lo costoso de estos tratamientos.

Frente a ello, el país debe garantizar un estado de salud bucodental óptimo para todos los mexicanos que cumpla con las necesidades clínicas y preventivas de los diferentes estratos sociales. Estamos ciertos de que la mejora en la salud bucal de los mexicanos se debe obtener desde temprana edad, es decir, a partir de que los niños asisten a educación preescolar y educación primaria; para lograrlo, se requiere del diseño de políticas públicas, estrategias, metas y acciones a corto y mediano plazo que cumplan a cabalidad con lo estipulado por el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en congruencia con la política nacional de salud dental, particularmente en lo relacionado a las enfermedades bucodentales y estomatológicas.

Para garantizar su debido cumplimiento, resulta necesario contar con políticas más rigurosas en salud bucal que atiendan al grueso de la población mexicana, particularmente a la de escasos recursos, y contribuyan a la erradicación de enfermedades bucales y estomatológicas de mayor reincidencia y de alto riesgo para la salud de los mexicanos. Ello implica hacer hincapié en el aspecto preventivo a través de programas que generen mejores hábitos de higiene bucal y general, lo cual es muy recomendable ante las complejidades y carencias del sistema de salud de nuestro país.

En este contexto, es de gravedad el vacío normativo que registra el artículo 3o. de la ley General de Salud, que define las materias que integran la salubridad general, toda vez que no existe un rubro específico en materia de salud bucal; mientras que en la fracción XIV de este artículo, donde se contemplan las áreas que integran las políticas de salud preventiva, no existe un rubro relativo a la prevención de las enfermedades estomatológicas.

Consideramos que con la inclusión de dichos rubros en nuestro marco normativo se fortalecerá una mayor cultura de la salud dental entre la población y se contribuirá al mejoramiento de las políticas de salubridad general para erradicar un problema esencialmente preventivo. En consecuencia, es urgente establecer un monto específico para dar cumplimiento al presente Decreto así como para garantizar la atención legal y la aplicación presupuestal para destinar mayores recursos en materia de salud bucodental. Otro aspecto fundamental para fortalecer la política en salud pública relacionada con la salud bucodental es el análisis del Catálogo de Servicios Universales (Causes) del Sistema de Protección Social en Salud conocido como el Seguro Popular, ya que actualmente esta cartera de servicios sólo considera 8 acciones:

- Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor).
- Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- Obturación de caries con amalgama o resina.
- Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares.
- Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar).
- Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.
- Extracción de tercer molar.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a esta soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. del de la Ley General de Salud, adicionando la fracción VI Bis y reformando la fracción XIV de la citada ley, para quedar como sigue

Iniciativa con proyecto de decreto

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. al VI. ...

VI Bis. Salud dental.

VI. al XIII. ...

XIV. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades estomatológicas y aquellas atribuibles al tabaquismo;

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, deberán destinarse los recursos necesarios para el cumplimiento del presente decreto que corresponde al 3 por ciento del total del presupuesto destinado a salud a acciones de promoción, prevención, curación, y rehabilitación de la salud buco-dental.

Palacio legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2008.— Diputados: Sonia Noelia Ibarra Franquez, Daniel Dehesa Mora (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra el diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Pablo Trejo Pérez: Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta reforma al artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo con base en la siguiente exposición de motivos.

Los sindicatos, que deberían ser instrumentos para la libertad y la dignificación de la clase trabajadora, actúan en la mayoría de los casos como instrumentos para la expoliación y el sometimiento.

Los sindicatos son uno de los medios preferidos por el Estado y de la clase patronal para anular la acción de la clase trabajadora en la consecución de sus intereses, esencia del llamado “corporativismo sindical” que se instituye como pilar fundamental de la actual estructura de poder y que ha pasado intocable en el marco de la supuesta alternancia del poder que padece la nación.

La democracia escasa en el todo nacional, escasea aún más en el mundo de los sindicatos. Innecesario resulta señalar que la democracia nacional no podrá ni empezar en tanto los trabajadores estén en las garras de líderes corruptos al servicio de intereses ajenos y contrarios a las personas que viven de la venta de su fuerza de trabajo.

Tenemos sindicatos con contratos de protección, que se instituyen en uno de los más exitosos negocios para verdaderos grupos gansteriles. No obstante lo anterior, las acciones por rescatar la democracia sindical se suceden unas tras otra, pese a los costos que los trabajadores más decididos deben pagar.

La libre decisión de los trabajadores sobre el sindicato que debe representar sus intereses se anula entre amenazas de la patronal, de que si no se afilian al sindicato preferido por la empresa serán despedidos o tratados de una forma que no tiene sentido.

Los recuentos para calificar una huelga o definir la titularidad de un contrato colectivo de trabajo se hace un imposible ante la fijación indiscriminada y la inconstitucional de requisitos, de procedibilidad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

En estos términos los derechos colectivos de los trabajadores se hacen inútiles o fallecen entre la complicidad de autoridades y patronos que año tras año presumen sus cifras récord sobre cero huelgas.

Como una muestra de la supuesta armonía que reina entre los factores de producción, cuando en realidad tales adulteradas estadísticas no son reflejo de la total indefensión en que se encuentran los trabajadores, producto de la ilegalidad que reina entre las autoridades que deberían ser ejemplo de respeto del estado de derecho.

El mundo del trabajo está de plácemes, ya que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad dictó jurisprudencia en sentido de que la prueba de recuento de la votación debe ser secreta y no a mano alzada o de viva voz, como prácticamente en todo el país viene sucediendo.

Esta jurisprudencia se dictó en la interpretación al artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo respecto a que el recuento es el momento procesal en que se puede comprobar la voluntad absoluta e irrestricta del trabajador respecto al sindicato que debe administrar su contrato colectivo de trabajo.

Igualmente, los ministros expresaron que con el voto secreto se busca evitar influencias externas que puedan variar la decisión del trabajador y la seguridad al ejercicio de su voto dentro del sistema de vida democrática previsto en la Constitución, y que trasciende a todos los órdenes de la vida social, incluidos los sindicatos.

Una reforma tan simple, como señalar que el voto debe ser libre, directo y secreto, no ha podido ser incluida en la Ley Federal del Trabajo.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo

La cual a la letra dice lo siguiente: únicamente tendrán derecho a votar los trabajadores de la empresa que concurran al recuento; y este voto deberá ser libre, directo y secreto.

Con esta simple modificación cambiaría la relación al interior de los sindicatos. Espero, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, que esta solicitud sea atendida para que pronto podamos modificar esta fracción II del artículo 931, a fin de dar mayor fuerza a la democratización al interior de los sindicatos. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La antidemocracia, la violencia y la ilegalidad se han apoderado del mundo sindical.

Los sindicatos, que deberían ser instrumentos para la libertad y dignificación de la clase trabajadora, actúan en la mayoría de los casos como instrumentos para la expoliación y el sometimiento. Los sindicatos mafiosos son el medio preferido por el Estado y la patronal para anular la acción de la clase trabajadora en la consecución de sus intereses, esencia del llamado “corporativismo sindical”, que se instituye como pilar fundamental de la actual estructura de poder y que ha pasado intocado en el marco de la supuesta alternancia del poder que padece la nación.

La democracia, escasa en el todo nacional, escasea aún más en el mundo de los sindicatos. Innecesario resulta señalar que la democracia nacional no podrá ni empezar en tanto los trabajadores estén en las garras de líderes corruptos al servicio de intereses ajenos y contrarios a las personas que viven de la venta de su fuerza de trabajo.

Sindicatos fraudulentos, contratos de protección que se instituyen en una de los más exitosos negocios para verdaderos grupos gangsteriles.

No obstante lo anterior, las acciones por rescatar la democracia sindical se suceden una tras otra, pese a los costos que los trabajadores más decididos deben pagar.

La libre decisión de los trabajadores sobre el sindicato que debe representar sus intereses se anula entre amenazas de la patronal de que si no se afilian al sindicato preferido por la empresa, serán despedidos o golpeados sin mayor trámite.

Los recuentos para calificar una huelga o definir la titularidad de un contrato colectivo de trabajo se hacen un imposible ante la fijación indiscriminada de inconstitucionales requisitos de procedibilidad por las juntas de conciliación y arbitraje.

En estos términos, los derechos colectivos de los trabajadores se hacen inútiles o fallecen entre la complicidad de autoridades y patrones, que año tras año presumen sus cifras récord sobre cero huelga, como una muestra de la supuesta armonía que reina entre los factores de la producción, cuando en realidad tales adulteradas estadísticas son reflejo de la total indefensión en que se encuentran los trabajadores, producto de la ilegalidad que reina entre las autoridades, que deberían ser ejemplo de respeto del estado de derecho.

En este marco de prehistoria del derecho colectivo del trabajo aparece como un acto valiente y de gran trascendencia la decisión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que instituye el voto secreto para el caso del recuento.

El mundo del trabajo está de plácemes, ya que la Segunda Sala de la SCJN, por unanimidad, dictó jurisprudencia en el sentido de que en la prueba de recuento la votación debe ser secreta, y no a mano alzada o de viva voz, como prácticamente en todo el país viene sucediendo.

Esta jurisprudencia se dictó en interpretación del artículo 931 de la LFT: “El recuento es el momento procesal en que se puede comprobar la voluntad absoluta e irrestricta del trabajador respecto al sindicato que debe administrar su contrato colectivo de trabajo”.

Igualmente, los ministros expresaron que con el voto secreto se busca “evitar influencias externas que puedan variar su decisión (del trabajador) y seguridad al ejercer su voto dentro del sistema de vida democrática previsto en la Constitución, y que trasciende a todos los órdenes de la vida social, incluidos los sindicatos”.

En virtud de esta jurisprudencia, tanto en materia de calificación de las huelgas como de titularidad de un contrato colectivo de trabajo, el recuento debe llevarse con respeto del voto secreto de los trabajadores, el único que garantiza un voto ajustado a la libre decisión del trabajador, lo que abona la democracia sindical e inicia el camino contra el corporativismo sindical.

El voto a mano alzada, bajo la presión de la patronal y de las autoridades, provoca que difícilmente el trabajador se exprese con libertad. En tal virtud, los trabajadores durante años han luchado porque se les garantice el voto secreto de mención.

Ahora bien, es nuestra obligación como legisladores rescatar esta aportación trascendente de la SCJN, de manera que sus efectos positivos se extiendan en favor de toda la clase trabajadora, en bien de la democratización de la vida sindical.

Por este motivo, presento la siguiente iniciativa, para consagrar de manera expresa el voto secreto, mediante la reforma del artículo 931 de la LFT.

En suma, con esta reforma se avanza en los derechos humanos a la verdad, la libertad y la democracia. Se impulsan los sindicatos y las corrientes democráticas en ellos. Esto, sin perder de vista que aún faltan otras reformas de la LFT para hacer realidad la democracia y libertad sindicales.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción II del artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo 931. ...

I. ...

II. Únicamente tendrán derecho a votar los trabajadores de la empresa que concurren al recuento. **Este voto deberá ser libre, directo y secreto;**

III. a V. ...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2008.— Diputado Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Se pospone una iniciativa que va a presentar el diputado Israel Beltrán Montes, ya que atiende una comisión encargada por la Presidencia.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, para presentar iniciativa de reforma del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, suscrita por él mismo, por la di-

putada María del Pilar Ortega Martínez y por el diputado José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Alejandro Landero Gutiérrez: Con su venia, presidente. Le pido que sea integrado este texto de manera completa en la Gaceta Parlamentaria.

Amigos diputados, la familia es un tema de futuro, no es un tema de pasado. Defender la familia no es un tema conservador, es un tema progresista. Más de 20 millones de familias existen en nuestro país. La familia es el espacio natural de convivencia; es donde todos crecemos, donde aprendemos a amar, donde aprendemos la solidaridad; es el mejor agente de redistribución de la riqueza; es el mejor agente de educación; es el mejor taller de las virtudes humanas.

Por eso presentamos esta iniciativa los diputados María del Pilar Ortega, José Luis Espinosa y un servidor, que pretende modificar el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, porque creemos que en este artículo de la Ley de Asistencia Social, donde se especifican las tareas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia falta precisar, de una forma mucho más clara, cómo este órgano tan importante, que ha hecho tanta labor de asistencia social, tiene también que ser un órgano generador de políticas públicas para la defensa y la promoción de la familia.

Por ello añadimos el inciso c), donde se habla de fortalecer a la familia, de buscar su integración, de luchar contra la violencia intrafamiliar y de promover la conciliación de vida laboral y vida familiar.

En Europa, después de años de desatención del tema de la familia, hoy diversos países —nueve países— cuentan ya con el Ministerio de la Familia, porque se han dado cuenta de que descuidar a la familia o atacar a la familia por algún tipo de ideología es contraproducente en la cuestión social y es contraproducente para el desarrollo integral de las personas.

Así pues, creemos que la familia es un tema que debe ser prioritario en la agenda nacional. No creemos viable crear ninguna estructura nueva, ninguna nueva burocracia, sino simplemente que el sistema DIF vaya reconvirtiendo en parte sus tareas y vaya teniendo una perspectiva también transversal en el tema de la familia, en donde diversos miembros —mujeres, jóvenes, adultos mayores— encuentren en la familia un ámbito también de protección y de desarrollo.

Por eso reiteramos la importancia de esta modificación y de convertir a la familia en un tema transversal, en un tema de futuro y en un tema muy progresista. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, María del Pilar Ortega Martínez y José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos diputados federales, Alejandro Landero Gutiérrez, María del Pilar Ortega Martínez y José Luis Espinosa Piña; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La familia es el núcleo básico de la sociedad, en ella se obtiene la primera formación de los individuos, es el espacio natural donde los seres humanos adquieren los primeros hábitos y valores.

Es en la familia donde cada persona comienza a descubrir el sentido de su existencia, al tiempo que va aprendiendo y llevando a la práctica los valores propios del desarrollo integral, tanto personal como social.

La familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones que se ayudan a crecer en el compromiso. Es el ámbito humano donde se vive con mayor intensidad la entrega desinteresada de uno mismo, sin medida ni cálculo. Por ello, es el ámbito de humanización por excelencia. En la familia también es donde se forjan los ciudadanos, pues es en donde se aprende a vivir en comunidad, a ser solidarios y a respetar las normas.

Es por ello que la familia es la primera célula social, por ello debe ser tarea de cualquier Estado protegerla, ya que cuidar su sano desarrollo es proteger a la sociedad misma.

Precisamente por ello, es que la Constitución Política de México, deja muy claro este deber, en el artículo 4º que a la letra dice:

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El Estado Mexicano está comprometido a proteger la familia, ya que adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce en su artículo 16, a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y la cual tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Asimismo México firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que en su artículo 10 compromete a los Estados firmantes a conceder a la familia la más alta protección y asistencia posible.

En México, según datos del Diagnóstico sobre la Familia 2006 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, en el año 2000, la población se agrupaba en 20.6 millones de familias, de las cuales 15.3 millones eran familias nucleares y 5.3 millones eran extensas.

Es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el órgano encargado de cumplir este deber constitucional como lo marca la Carta Magna. Sin embargo la Ley de Asistencia Social que es la ley que establece las funciones del Sistema Nacional del DIF no contempla con total claridad, acciones que permitan proteger el desarrollo de la familia.

Es cierto que el gobierno de Felipe Calderón hasta la fecha ha puesto en marcha cerca de 5000 estancias infantiles a través de la Secretaría de Desarrollo Social y que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia cuenta con Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Pero estos programas se limitan a ser únicamente acciones de gobierno de este sexenio, por lo que estos programas no trascienden, pues no están obligados los gobiernos a continuar con estas políticas.

Acciones encaminadas al desarrollo, protección y organización de la familia, deben estar contempladas en la Ley de Asistencia Social pues es esta la que establece las obligaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que en su propio nombre deja claro que su función es promover el desarrollo de la misma.

Este sólo puede llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a conciliar la vida laboral con la vida familiar, mediante programas como el de las instancias infantiles.

Como se expuso en un principio, la familia es el motor del desarrollo de la sociedad. Por ello llama la atención los datos que el INEGI dio a conocer en febrero de este año sobre matrimonios y divorcios en México. Tan sólo en los últimos años, el número de divorcios ha pasado de 52 mil 400 en el año 2000 a 72 mil 400 divorcios en el año 2006.

Estas cifras muestran una clara descomposición en la organización familiar y en el desarrollo de las mismas, es por ello que el Estado debe velar por su protección, proporcionando asesoría psicológica y jurídica que ayuden a la mediación conyugal con el fin de evitar el rompimiento de más núcleos familiares.

También la violencia intrafamiliar es un mal que aqueja a muchas familias mexicanas, en la misma investigación estadística, el INEGI da a conocer que el 45.8% cree que en su familia no hay violencia, en 26.7% existe poca violencia, en 14% hay violencia regularmente, en 9.8% hay demasiada violencia.

En el diagnóstico del DIF sobre la familia 2006, una quinta parte de las familias mexicanas declara que a su entender es poco o ninguno el cariño que se prodigan los miembros de sus familias; es decir, poco más de 12 millones de personas les parece insuficiente o nula la expresión de cariño en sus hogares.

Por ello es que el Estado debe de trabajar no sólo en brindar herramientas para la mediación conyugal, sino también fortalecer la lucha contra la violencia intrafamiliar, pues es ésta uno de los principales factores que destruyen familias, afectando no sólo con ello la cohesión de la sociedad, sino también vulnerando a las y los niños mexicanos.

Acción Nacional ha promovido desde su fundación una lucha constante para fortalecer a la familia. Por ello es que el día de hoy, proponemos esta iniciativa que busca establecer claramente las funciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de que no sea solo la asistencia social, uno de sus fines, sino también sea la protección integral a la institución familiar una de sus tareas primordiales.

Por ello, ponemos a consideración la presente iniciativa:

Decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social.

Artículo Único. Se adiciona un inciso al artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, modificando el inciso d y reco-

riéndose a su vez los demás incisos. Por lo que se agrega la letra ñ, para que el inciso n pase a ser el inciso ñ, quedando el resto de los incisos como estaban.

Ley de Asistencia Social

Capítulo VI Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) ...

d) Promover acciones y programas que protejan el desarrollo de la familia, con el fin de fortalecer y facilitar, entre otras cosas, la integración familiar, la lucha contra la violencia intrafamiliar y la conciliación entre la vida laboral y familiar;

e) Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;

f) a n) ...

ñ) Difundir a través del Sistema la información sobre el acceso al financiamiento nacional e internacional para actividades de asistencia social;

o) a z) ...

Transitorios

Único. La presente reforma entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2008.— Diputados: Alejandro Landero Gutiérrez, María del Pilar Ortega Martínez, José Luis Espinosa Piña (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción X al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Es indiscutible que el sobrecalentamiento global en la dimensión tan acelerada en la que se está presentando, es resultado de la degradación del medio ambiente, derivado a su vez de la contaminación del agua, tierra y aire y del efecto invernadero.

Estas acciones nocivas, han provocado la extinción de especies animales y vegetales, el desequilibrio de los ecosistemas, el adelgazamiento de la capa de ozono, la desertificación, la reducción y pérdida de los glaciares en los polos y en general, el menoscabo de recursos naturales de muy difícil reparación.

Todo ello, es motivo de alarma y preocupación constante, tanto a nivel nacional como internacional, pues en este aspecto, las fronteras se diluyen y la responsabilidad se comparte, tanto entre naciones como entre gobierno y gobernados.

A pesar de las reformas constitucionales y legales en materia de medio ambiente que se han llevado a cabo en México, en particular la adición del quinto párrafo al artículo 40.

constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación por decreto de 28 de junio de 1999, que elevó a rango constitucional el derecho a un medio ambiente adecuado, que estableció que **“toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”**, hace falta que tanto los particulares como las autoridades tengan acceso a los órganos jurisdiccionales para ejercer los primeros, el derecho a un medio ambiente adecuado y las segundas, para que puedan acceder a través del recurso de revisión, a la justicia federal a efecto de defender sus actuaciones de vigilancia y, en su caso, sanción en contra de quienes incumplan las leyes ambientales. Esta iniciativa trata el segundo aspecto, es decir, el acceso a la justicia ambiental por parte de las autoridades para defender sus resoluciones a través de las cuales vigilan que las leyes ambientales se cumplan.

Lo anterior debe ser así para darle contenido a la referida reforma constitucional, pues tal como se aprecia de su exposición de motivos, con ella, **“se afirma que el derecho al ambiente, cuyo objeto último no es sino asegurar la dignidad de las personas, es un derecho que manifiesta un ideal y una serie de finalidades que la humanidad, consciente ya de los riesgos que para su existencia supone el deterioro del ambiente, se ha propuesto alcanzar. Entre los que debemos ubicar es el de alcanzar un modelo de desarrollo que sea capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades materiales de la población, de una manera equitativa e incluyente, sin comprometer la posibilidad de satisfacer de igual manera las necesidades de las generaciones futuras. En este sentido, el Partido Verde Ecologista de México, propone que el reconocimiento constitucional como garantía individual y social del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la población y que reconozca, asimismo, el derecho de las personas para actuar en su defensa, constituye un aspecto prioritario para ser observado por los órganos del Estado mexicano y debe de tender al establecimiento claro, dentro de nuestro ordenamiento interno, de que el mismo constituye un interés jurídico que debe ser protegido, para traducirse en la incorporación de adecuados mecanismos de participación social en la toma de decisiones públicas, especialmente preventivas, que tiendan al mantenimiento del equilibrio ambiental que todos necesitamos y den las bases para la sostenibilidad ambiental del desarrollo nacional. Asimismo, el establecimiento de este derecho en el cuerpo constitucional dará un sustento claro e incues-**

tionable para su propia reglamentación, a través de la legislación secundaria, así como de las competencias de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de protección al ambiente y la preservación del equilibrio ecológico. mismas que deberán ser ejercidas por las autoridades administrativas en beneficio de los titulares del derecho subjetivo público que se confiere. La propuesta de elevar a rango constitucional el derecho al ambiente, ha sido acogida por un gran número de países en el mundo, desde la celebración de la Cumbre de Estocolmo en 1972. Países como Perú, Portugal, Corea del Sur, Paraguay y Chile, han adaptado textos expresos que así lo reconocen y, en muchos otros, el establecimiento de este derecho se ha extraído de la interpretación de sus textos constitucionales o se está discutiendo la necesidad de incorporar a este derecho de manera expresa.— Aunado al reconocimiento constitucional del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, deben darse los mecanismos jurídicos necesarios para dotar a las autoridades legislativas y administrativas de las facultades suficientes para que actúen en concordancia, para la protección del mencionado derecho. Así pues, el Partido Verde Ecologista de México, considera necesario, también, el reformar la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de hacerla acorde con el reconocimiento del derecho al ambiente y con nuestro sistema constitucional de distribución de competencias y eliminar así, la errónea interpretación que se ha dado a la desafortunada inclusión en el texto vigente de la palabra concurrencia, cuando está se refería, de acuerdo a su interpretación jurídica integral, a la participación de los tres niveles de gobierno en la materia ambiental.”

De manera que, para que no quede como mero derecho programático y se pueda hacer efectivo el derecho constitucional de los gobernados a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, es necesario comenzar por corregir el vacío legal a efecto de que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por un medio ambiente sano para los habitantes del país. Para ello, las autoridades ambientales deben tener acceso a la justicia, para defender las resoluciones emitidas en contra de quienes no respeten las leyes ambientales.

Es cierto que el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el jueves

1 de diciembre de 2005 y que entró en vigor, de conformidad con su primer artículo transitorio el 1o. de enero del 2006, establece en su capítulo II, "De la Revisión" que:

"Las resoluciones emitidas por el pleno, las secciones de la Sala Superior o por las salas regionales que decreten o nieguen el sobreseimiento, las que dicten en términos de los artículos 34 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 6o. de esta ley, así como las que se dicten conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y las sentencias definitivas que emitan, podrán ser impugnadas por la autoridad a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica o por la entidad federativa coordinada en ingresos federales correspondiente, interponiendo el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente en la sede del pleno, sección o sala regional a que corresponda, mediante escrito que se presente ante la responsable, dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, siempre que se refiera a cualquiera de los siguientes supuestos: I. Sea de cuantía que exceda de tres mil quinientas veces el salario mínimo general diario del área geográfica correspondiente al Distrito Federal, vigente al momento de la emisión de la resolución o sentencia. En el caso de contribuciones que deban determinarse o cubrirse por periodos inferiores a doce meses, para determinar la cuantía del asunto se considerará el monto que resulte de dividir el importe de la contribución entre el número de meses comprendidos en el periodo que corresponda y multiplicar el cociente por doce. II. Sea de importancia y trascendencia cuando la cuantía sea inferior a la señalada en la fracción primera, o de cuantía indeterminada, debiendo el recurrente razonar esa circunstancia para efectos de la admisión del recurso. III. Sea una resolución dictada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria o por autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales y siempre que el asunto se refiera a: a) Interpretación de leyes o reglamentos en forma tácita o expresa. b) La determinación del alcance de los elementos esenciales de las contribuciones. c) Competencia de la autoridad que haya dictado u ordenado la resolución impugnada o tramitado el procedimiento del que deriva o al ejercicio de las facultades de comprobación. d) Violaciones procesales durante el ju-

icio que afecten las defensas del recurrente y trasciendan al sentido del fallo. e) Violaciones cometidas en las propias resoluciones o sentencias. f) Las que afecten el interés fiscal de la Federación. IV. Sea una resolución dictada en materia de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. V. Sea una resolución dictada en materia de comercio exterior. VI. Sea una resolución en materia de aportaciones de seguridad social, cuando el asunto verse sobre la determinación de sujetos obligados, de conceptos que integren la base de cotización o sobre el grado de riesgo de las empresas para los efectos del seguro de riesgos del trabajo o sobre cualquier aspecto relacionado con pensiones que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. VII. Sea una resolución en la cual, se declare el derecho a la indemnización, o se condene al Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 34 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. VIII. Se resuelva sobre la condenación en costas o indemnización previstas en el artículo 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. IX. Sea una resolución dictada con motivo de las reclamaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. En los juicios que versen sobre resoluciones de las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales, el recurso podrá ser interpuesto por el Servicio de Administración Tributaria, y por las citadas entidades federativas en los juicios que intervengan como parte. Con el escrito de expresión de agravios, el recurrente deberá exhibir una copia del mismo para el expediente y una para cada una de las partes que hubiesen intervenido en el juicio contencioso administrativo, a las que se les deberá emplazar para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca de la revisión a defender sus derechos. En todos los casos a que se refiere este artículo, la parte que obtuvo resolución favorable a sus intereses puede adherirse a la revisión interpuesta por el recurrente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha en la que se le notifique la admisión del recurso, expresando los agravios correspondientes; en este caso la adhesión al recurso sigue la suerte procesal de éste. Este recurso de revisión deberá tramitarse en los términos previstos en la Ley de Amparo en cuanto a la regulación del recurso de revisión."

También es cierto que la fracción II de este precepto permite que una vez que la autoridad razone la importancia y trascendencia del asunto, el recurso de revisión sea procedente ante los tribunales colegiados de circuito.

Pareciera que la materia ambiental está ubicada en este supuesto, sin embargo, el equivalente a este precepto –al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo–, que era el artículo 248 del Código Fiscal de la Federación antes de que fuera derogado por la ley citada, fue interpretado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver en sesión de veintidós de noviembre de dos mil dos, la Contradicción de Tesis 101/2002-SS en el sentido de que el hecho de que un asunto se refiera a las materias forestal y ambiental no bastaba para tener por acreditada la procedencia del recurso de “revisión fiscal”, lo que cerró en definitiva la puerta a las autoridades para defender sus actos ante los tribunales colegiados de circuito.

La tesis de jurisprudencia que derivó de la contradicción de tesis supracitada, dice literalmente lo siguiente:

“Revisión fiscal. El hecho de que el asunto se refiera a las materias forestal y ambiental, no basta para tener por acreditados los requisitos de importancia y trascendencia para la procedencia de ese recurso. De la interpretación teleológica del artículo 248 del Código Fiscal de la Federación, así como del análisis de la evolución de su contenido, se advierte que, a partir del quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en él se estableció el recurso de revisión fiscal como un mecanismo de control de la legalidad de las resoluciones emitidas por el ahora Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a favor de las autoridades que obtuvieran un fallo adverso en los juicios de nulidad, cuya procedencia está condicionada a la satisfacción de ciertos requisitos formales, como lo es el relativo a la legitimación, y de fondo, como lo son, entre otros, la cuantía y la importancia y trascendencia del asunto. Ahora bien, la importancia y trascendencia en el referido precepto se prevén como elementos propios y específicos que concurren en un determinado asunto que lo individualizan y lo distinguen de los demás de su especie, lo que constituye propiamente su característica de excepcional por distinguirse del común de los asuntos del mismo tipo, de manera que las citadas importancia y trascendencia son cualidades inherentes a cada caso concreto y como tales deben analizarse individualmente en cada revisión interpuesta. En consecuencia, si bien las ramas del dere-

cho administrativo relativas a las materias forestal y ambiental son de interés social y de orden público, para efectos de la procedencia del recurso de revisión fiscal, ello no convierte los asuntos de esas ramas en importantes y trascendentes, ya que igual razón habría, en mayor o menor medida, en los casos de otras materias para considerarlos así; es decir, tan importante y trascendente es la cuestión forestal como la ambiental, la de aguas, la fiscal, la migratoria, la minera, etcétera; de ahí que no basta el tipo de materia sobre la que verse el asunto para que se estime que reúne las características de importante y trascendente, sino que debe guardar particularidades que lo tornen así, toda vez que la finalidad que persigue el artículo en comento es restringir los casos que pueden ser revisados por el Tribunal Colegiado de Circuito, privilegiando los asuntos que sean importantes y trascendentes.”

Esta iniciativa tiene como propósito evitar duda interpretativa alguna sobre la procedencia del recurso de revisión ante los tribunales colegiados de circuito en la materia que a esta iniciativa ocupa y con ello otorgar el derecho, si bien excepcional por tratarse de autoridades, a acceder a la justicia federal para defender las resoluciones que en materia ambiental emitan en contra de quienes incumplan la legislación de la materia, para ello, se propone adicionar una fracción X al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para que expresamente proceda el recurso de revisión en la materia medio ambiental.

Esto debe ser así, porque la problemática y la dinámica de las circunstancias y necesidades ambientales actuales, respecto de la preservación, aprovechamiento y protección de los recursos naturales, requieren la mayor atención en relación con el cumplimiento a las normas que protegen al medio ambiente y tiendan al equilibrio ecológico, aspectos que se encuentran regulados por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente como ley marco en la materia, y por las demás normatividades referidas a los mismos aspectos.

Sin que pase inadvertido para esta legislatura, pues esto se debe subrayar, que el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para impugnar ante los tribunales del Poder Judicial de la federación las resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se instituyera como un mecanismo de defensa excepcional en favor de las autoridades demandadas en el juicio de nulidad que obtuvieron un fallo adverso, cuya procedencia, desde

siempre, se ha condicionado a la satisfacción de ciertos requisitos formales como lo es el relativo a la legitimación y a determinados requisitos de fondo como lo son, entre otros, la cuantía e importancia y trascendencia del asunto, sin embargo, la problemática ambiental es de tal importancia y trascendencia en la actualidad –pues está de por medio la sobrevivencia misma de la especie humana–, que es necesario crear mecanismos jurídicos para que proceda el recurso de revisión interpuesto por la autoridad ambiental que sea demandada en un juicio de nulidad, pues así defenderá el cumplimiento de las normas de protección al ambiente para la preservación del mismo y con ello podrá cumplir con su obligación de vigilar que los gobernados cuenten con un medio ambiente sano y su correlativa obligación de velar por que las leyes ambientales se cumplan.

El hecho de que la presente iniciativa mencione expresamente a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y posteriormente refiera genéricamente a las demás leyes y reglamentos federales, así como demás normatividades, no implicaría, en su caso, una vulneración a la garantía de seguridad jurídica por contener la norma una apertura indefinida en atención a que la materia regulada –medio ambiente y equilibrio ecológico–, al encontrarse en pleno desarrollo, se caracteriza por ser dinámica y cambiante, esa realidad exige de regulaciones ajustadas a esas particularidades, por lo que cabe destacar que la fórmula propuesta cumple con ello en atención a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en jurisprudencia, ha reconocido que no existe vulneración a dicha garantía aun cuando la norma no señale de manera especial y precisa todos los elementos para la operatividad del precepto, ni las minuciosidades de los procedimientos, pues para su observancia únicamente se requiere de que se contengan los elementos mínimos para otorgar certeza a los destinatarios (jurisprudencia 2a./J.144/2006 consultable en la página 351 del Tomo XXIV, octubre de 2006 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este honorable pleno el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 63. ...

I. al IX. ...

X. Cuando se trate de sentencias que se refieran a actos o resoluciones administrativas en aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente así como de las demás leyes y reglamentos federales y demás normatividades en materia de equilibrio ecológico y medio ambiente.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 octubre de 2008.— Diputado Raúl Cervantes Andrade (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Función Pública.

Tiene la palabra el diputado José Jacques y Medina, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por distintos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se difiere la presentación.

ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Higinio Chávez García, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa busca incorporar en la legislación mexicana un concepto hasta el momento inexistente y que incide de manera directa en todos nosotros, ya que en todo caso en algún momento somos consumidores, y por tanto susceptibles de un abuso ante los proveedores de bienes y servicios, que ven en esta falta de regulación un terreno fértil para incumplir con sus obligaciones.

En la actualidad no se contempla dentro de la Constitución, la posibilidad de que se pueda ocurrir de manera colectiva a solicitar impartición de justicia, solo en las leyes secundarias y salvo en algunos casos y como una marcada excepción y bajo ciertas condiciones, sobre todo en lo que se refiere a derecho agrario y en relación con la figura del ejido, y de hecho en lo que se refiere a la materia ambiental.

De igual forma otras leyes que regulan la actuación colectiva o de grupo de manera expresa: La Ley Federal del Trabajo sobre conflictos colectivos económicos (Art. 903); los Códigos de Procedimientos Civiles de los estados de Morelos (1993, Art. 213), Coahuila (1999, Art. 285) y Puebla (2007, Arts. 11-12); y la Ley Federal de Protección al Consumidor (Art. 26), que sólo legitima a la Procuraduría para ejercer acciones en representación de los consumidores.

Las acciones colectivas o protectoras de los derechos difusos no son un concepto nuevo, sino que se han desarrollado con hace algunos años y son de ejercicio cotidiano en otros países, donde conscientes de que los consumidores son vulnerables a sufrir abusos por parte de las compañías grandes o pequeñas proveedores de servicios, han optado por dar un reconocimiento expreso en sus legislaciones para otorgar una legitimación procesal a los grupos u asociaciones de consumidores que han participado activamente en este reconocimiento.

Existe un antecedente en la Unión Europea sobre la procedencia de acciones colectivas de fecha 13 de marzo de 1987 del Parlamento Europeo sobre la compensación a consumidores y la resolución del Consejo del 25 de junio del mismo año sobre el acceso de los consumidores a la justicia.

De igual forma en el derecho comparado existe un antecedente positivo en Brasil que desde el año de 1991 cuenta con un Código de Defensa al Consumidor de vanguardia y tomando como referente inmediato las disposiciones que al respecto se tomaron en Europa, y en los países que adoptan el denominado *common law*, reconociendo la figura de acciones colectivas.

Incluso se puede afirmar que México se encuentra en una etapa de desarrollo precario de este tipo de acciones, si la comparamos con la evolución tanto de producción legislativa y jurisprudencial de países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia y España.

La finalidad es de que se establezca la posibilidad de acceso de los consumidores, ante el abuso de los prestadores de servicios, se defiendan por medio de acciones colectivas y o grupales, que puedan ser ejercidas por las asociaciones u organizaciones de consumidores con personalidad jurídica.

Por tanto es necesario que se reconozca a la asociaciones civiles legalmente constituidas una legitimación procesal activa para actuar ante cualquier autoridad sea en el ámbito administrativo o en el ámbito jurisdiccional, sea civil, mercantil o penal, con el objeto de una defensa colectiva de los derechos e intereses legítimos, de las personas que formen parte de estas, pero que actúan a su vez de la defensa de los derechos e intereses legítimos de los consumidores pertenecientes a la misma clase o sector de los consumidores asociados, que de manera directa se vean afectados por acciones u omisiones, u cualquier acto de los proveedores de servicios o de compañías intermediarias, creando además una responsabilidad solidaria entre los miembros de las mismas.

Es tiempo que como consumidores, mas que como legisladores conscienticemos, que en un momento dado todos somos susceptibles de ser víctimas de este tipo de abusos de empresas y proveedores de servicios, que ante la falta de mano dura de parte de las autoridades, en el ámbito de la prevención y la sanción, no actúan de manera ejemplar, es por ello que se hace necesario e indispensable el poner a México a la vanguardia en este campo, incluyendo la figu-

ra de las acciones colectivas en la materia, debemos ser a su vez claros de que muchos de los abusos hacia el consumidor son cometidos por empresas tanto nacionales como transnacionales, que debido al fenómeno de globalización establecen sus lugares de operación, en donde la legislación no prevé estas tipo de medidas justas y eficaces en defensa hacia los consumidores.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 28 Constitucional

Artículo Único. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes.

Artículo 28. ...

...

Las leyes fijaran bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. **La ley protegerá a los consumidores prohibiendo y sancionando prácticas comerciales monopólicas o que lesionen de manera directa sus derechos como consumidor y su economía los cuales podrán ejercitar los medios de defensa establecidos. De igual forma los consumidores, podrán conformar asociaciones y grupos de carácter civil de conformidad con la ley de la materia, mediante las cuales se podrán ejercitar acciones de carácter colectivo en contra de empresas, establecimientos mercantiles, fabricas, prestadores y proveedores de bienes y servicios; y en general de cualquier persona física o moral con actividad comercial, en los casos en que de manera directa y concreta, dichos sujetos lesionen y dañen o causen perjuicios a la economía de los consumidores.**

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, una vez aprobada la presente reforma deberá legislar en las leyes secundarias sobre la materia.

Tercero. Los Congresos de los Estados una vez aprobada la presente iniciativa y la que se le deriven, contarán con el plazo de 90 días naturales para adecuar su legislaciones locales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2008.— Diputado Higinio Chávez García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Higinio Chávez García, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ciudad de México ha sido, desde su orígenes el centro de desarrollo de la vida nacional, es además, como capital de la República, el centro de la actividad política y social del país, y en buena proporción uno de los detonadores económicos nacionales, sin mencionar el carácter que tie-

nen como sede de diversas instituciones gubernamentales, culturales, educativas, artísticas y de formación humana.

No obstante lo anterior se ha encontrado históricamente, sin la suficiente participación activa de su gobierno y sus habitantes, en la toma de disposiciones claves para la misma.

Desde su creación el Distrito Federal ha sido objeto de diversas discusiones en torno a la naturaleza del mismo y su forma de gobierno, las cuales han variado según las épocas y los protagonistas de estas, y que han desembocado finalmente con la creación de órganos de gobierno y la expedición de un estatuto de gobierno en el año de 1993.

Un paso importante en el proceso de transformación democrática de la Ciudad de México, lo constituye la elección de sus representantes populares en 1993, y de un jefe de Gobierno a partir de 1997, situación que responde a una demanda legítima de los habitantes del distrito federal, quienes por motivos históricos no decidían sobre la elección de sus gobernantes.

El Distrito Federal, en términos de los artículos 43 y 44 de la Constitución Política, tiene una doble naturaleza jurídica, por un lado, la de ser parte integrante de la Federación, y por otra, ser el asiento de los poderes federales y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente el régimen jurídico del Distrito Federal, se encuentra señalado en el artículo 122 constitucional, el cual establece la participación de los poderes federales y de los órganos de gobierno locales; el Ejecutivo, depositado en un jefe de Gobierno; el Legislativo, ejercido por la Asamblea Legislativa y finalmente el Judicial que está a cargo del Tribunal Superior de Justicia.

La importancia de la Ciudad de México, que por diversos factores, que incluyen lo económico, político y social, la ubican como un protagonista de primer nivel dentro de las decisiones nacionales, sin embargo desde el punto de vista legal no tiene participación directa en el proceso de reformas y adiciones a la Constitución, Política, lo que la ubica en una posición desigual con respecto a los estados de la república.

Basta citar algunas referencias estadísticas, para ilustrar la importancia de la Ciudad de México. En ella se concentra una población de aproximadamente 8.6 millones de personas, contribuye con el 23 por ciento del Producto Interno

Bruto Nacional, es importante centro de infraestructura para la producción de bienes y servicios, cuna del desarrollo intelectual y académico del país, al albergar en sus edificios a importantes centros educativos y de investigación, de igual forma cuenta con innumerables espacios destinados al esparcimiento y al arte; todo esto demanda que se reinventen las estructuras gubernamentales y de participación ciudadana, en un marco de estricta legalidad.

Actualmente las modificaciones al texto constitucional, se llevan a cabo mediante el procedimiento contemplado en el artículo 135 de la Carta Magna, el cual establece que la Constitución Política puede ser adicionada o reformada, requiriéndose que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones y que éstas sean, además aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados de la federación.

Además, en este caso el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, sea en periodo ordinario o extraordinario, o en los recesos, realizaran respectivamente el cómputo de los votos de las legislaturas de los estados y la declaratoria de haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución Política.

De un breve análisis al contenido del artículo 135, se desprende que el Distrito Federal, al no ser un estado, no puede en este sentido, aprobar las modificaciones a la Constitución, ya que carece de esta facultad, de conformidad con dicho precepto.

De acuerdo con el artículo 122 constitucional vigente, la Asamblea puede presentar iniciativas de ley ante el honorable Congreso de la Unión, con objeto de modificar la Constitución Política, con la limitante de que estas sean sobre materias exclusivamente sobre el Distrito Federal, más no participa aprobando dichas reformas a la Constitución por medio del voto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a través del procedimiento señalado en el artículo 135 Constitucional.

Al respecto es de señalar que, siendo el Distrito Federal parte de la federación, debe participar en las modificaciones a la Constitución, a través de su Asamblea Legislativa.

Lo cierto es que la tendencia normativa respecto del Distrito Federal, ha sido en el sentido de dotarle de atribuciones y facultades, que en algún punto convergen con las establecidas para los Estados de la República y que lo van

acercando más a la forma de gobierno que estos tienen, en este sentido es factible su participación en el procedimiento de reformas a la Constitución Política.

Si consideramos que el Poder Constituyente es la voluntad política cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política, determinando así la existencia de la unidad política como un todo, debe entonces participar el Distrito Federal a través de su Asamblea Legislativa cuando se adoptan decisiones en el Congreso de la Unión que modifican la Constitución Política y con esto el pacto Federal.

Al ser la sociedad un ente con existencia dinámica y cambiante, la vida de una Constitución de tipo ideal, implicaría la permanencia en las condiciones que le dieron origen, así como de los factores internos y externos que influyeron sobre su contenido, sin embargo la variación de las condiciones y circunstancias que dieron origen a un Estado y su Constitución, determinan la existencia de un poder permanente de tipo abstracto, que sin ser constituido ni ser constituyente, propiamente dicho, se encarga de actualizar las instituciones y órganos del mismo y donde desde luego deben tener cabida todas las voces de la república más aún cuando se trata del Distrito Federal, que por sus características inherentes tiene peso específico en la vida nacional.

En nuestro sistema jurídico el maestro Ignacio Tena Ramírez denominó al órgano integrado por la asociación del Congreso de la Unión y de las legislaturas de los estados, Constituyente Permanente, cuyo objeto es realizar adiciones o reformas a la Constitución.

En estos términos es fácilmente justificable la existencia de este poder permanente encargado de realizar las modificaciones necesarias al texto Constitucional como una expresión de soberanía, el conflicto sin embargo entre la soberanía popular y la soberanía de la Constitución, estallara inevitablemente desde el momento en que, respondiendo a exigencias y requerimientos de la realidad y de la historia, se hace necesario introducir modificaciones en la legalidad fundamental., y que en estas participen todos los integrantes del Estado mexicano.

Entonces sobre el poder constituyente debe incluir a todos los elementos de la federación, en este caso la Asamblea Legislativa como órgano de gobierno debe estar incluido indudablemente dentro del artículo 135, para de esta forma otorgar condiciones de equidad en relación con los estados,

y que si bien es cierto el Distrito Federal no es un estado, esta circunstancia no obsta para que mediante la Asamblea Legislativa apruebe modificaciones al marco constitucional.

Cabe apuntar en este momento, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se encuentra formalmente contemplada dentro de este Poder Constituyente Permanente, primero porque en el artículo 135 no se hace mención de ella y segundo por que igualmente no ha sido incluida como sujeto legitimado para presentar iniciativas de ley en los términos previstos en los artículos 71 y 72 constitucionales. La justificación a la situación anterior, es que en las condiciones en las que se conceptualizó la existencia de un Distrito Federal en la Constitución de 1917, no se incluyó ni se ha incluido un órgano legislativo del Distrito Federal, que participe de estos fines revisores o reformadores de la Constitución, por que de forma original la existencia de la actual Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ni de su antecedente la Asamblea de Representantes.

Así pues, se aprecia, como ya se ha aseverado, que nuestra Constitución tiene formalmente el carácter de rígida, pues establece órganos y procedimientos más complejos que los legislativos ordinarios, no obstante, si bien es cierto el artículo 135 constitucional establece la composición de un órgano integrado, por la asociación del Congreso de la Unión y de las legislaturas de los estados, capaz de alterar la Constitución, mediante adiciones y reformas a la misma, ese órgano tiene que participar en alguna forma de la función soberana, desde el momento en que puede afectar la obra que es expresión de la soberanía.

Fue precisamente el Congreso Constituyente de 1917, reunido en la ciudad de Querétaro, el que estableció la posibilidad de reformar el texto de la Constitución Política Mexicana, en su artículo 135, previendo los cambios en las circunstancias reales que dan rumbo al destino de nuestro país.

De esta forma, se contempla en el artículo 135 vigente de manera textual lo siguiente:

“Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

En el texto de este artículo se habla de que la Constitución puede ser reformada o adicionada, esta cuestión, a primera instancia no encierra mayor problema, ya que si nos remitimos a las definiciones gramaticales que sobre estas palabras da el diccionario de la Lengua Española, la interpretación es clara:

“Adicionar: Acción y efecto de añadir. Añadidura en alguna obra o escrito.

Reformar: Modificar con el fin de mejorar.”

De estas definiciones podemos concluir que toda adición o reformas tiene por objeto modificar alguna obra escrita con el propósito de mejorarla o modificarla, según el punto de vista de sus promotores, lo que implica conservar su propia naturaleza. El término adicionar consiste entonces en agregar algo nuevo a lo ya existente; es decir añadir un precepto nuevo a los artículos de la Constitución.

Establece además, el mismo precepto constitucional que se requiere que el Congreso de la Unión por medio de votación por mayoría calificada de sus miembros presentes, es decir por la dos terceras partes, se acuerden las reformas propuestas.

La mano del único miembro real de la Comisión de Estilo del Constituyente de 1917, don Leonardo Francisco Antonio Guzmán Montes de Oca, mal conocido simplemente como León Guzmán, se hizo sentir en este artículo, pues al incorporar la palabra “presentes”, después de la de “individuos” atenuó drásticamente el quórum de votación exigido para aprobar las reformas, pues mucha distancia hay entre las dos terceras partes del total de diputados, y las dos terceras, partes de los presentes en la Cámara.

Al respecto de este mismo punto señala Elisur Nava, que “la Constitución dispone que una reforma a ella misma debe ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. Aunque con un lenguaje defectuoso por que por una parte, en el recinto de las Cámaras no solo están los legisladores, sino que se encuentran, además, secretarías, ujieres y personal administrativo, el texto está aludiendo en forma exclusiva a aquellos, y por otra, si se aplicara con apego estricto el texto Constitucional, difícil-

mente se aprobaría una reforma, ya que sería imposible en cada Cámara, reunir el voto exacto de las dos terceras partes, no más no menos...”

Es de señalar se que este quórum, exigido se conforma, cuando abierta la sesión se encuentra más de la mitad de los miembros de las Cámaras, y que al momento de la votación de una reforma constitucional, esta debe ser de por lo menos de las 2/3 partes de los legisladores presentes, se incluye a su vez en la redacción propuesta de reforma que se precise de manera clara que sean no cualquier individuo sino solo los diputados o senadores presentes, según sea el caso.

Posteriormente se señala en el artículo 135 que las Legislaturas de los Estados deberán aprobar a su vez las adiciones o reformas, previamente acordadas por el Congreso de la Unión, es decir en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores sucesivamente, y en este sentido es donde se incluye de manera categórica y textual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponiéndose que esta participe a partir de los procesos de reforma constitucional una vez que sea aprobada en su caso la presente iniciativa.

No se señala en la Constitución, en el caso de los congresos locales, el requerimiento de un tipo de votación especial, por lo que se interpreta que sólo se necesita alcanzar una mayoría simple para su aprobación; posteriormente la mitad de estos congresos deben aprobar las reformas o adiciones para que estas sean consideradas reformas constitucionales, de igual forma la votación requerida en la Asamblea Legislativa sería de mayoría simple para aprobar las reformas constitucionales que se propongan por el Congreso de la Unión.

Se mantiene a su vez, en la propuesta la redacción del artículo 135, respecto de la facultad de realizar la declaratoria de aprobación de las reformas, correspondiendo al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente el cómputo de los votos de las legislaturas de los estados.

Por último, sólo me queda señalar que mientras no se determine una modificación al estatus legal del Distrito Federal, esta iniciativa busca reivindicar en parte el derecho de los ciudadanos de la capital de la república, para que a través de la asamblea legislativa, que la ciudadanía elige mediante su voto, puedan ser participe en las modificaciones y reformas a nuestra Constitución Política.

Decreto por el que se reforma el artículo 135 Constitucional

Artículo Único. Se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada, reformada o **modificada**. Para que las adiciones, reformas o **modificaciones** lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los **legisladores** presentes acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008. — Diputado Higinio Chávez García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II,

y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En 1992 se llevó a cabo la Cumbre de Río, también conocida como la Cumbre de la Tierra, en la que participaron más de 172 países, incluido nuestro país, donde se trataron los temas de medio ambiente y desarrollo sostenible, delineando la necesidad de la creación de un plan de acción que tuviera como finalidad metas ambientales y de desarrollo en el siglo XXI.

Aunado a ello, se dio la Declaración de Principios Forestales, en el que se definen los derechos y deberes de los Estados, la Declaración de Principios sobre los Bosques y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación.

El objetivo de la cumbre fue puntualizar la cooperación entre países para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra y el término desarrollo sostenible tomó fuerza en los diversos discursos que promovían el buen uso de los recursos naturales.

Se destacó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como un instrumento jurídico internacional en vigor, establecido para atender los asuntos relacionados al cambio climático, en el que se reconoce que el clima es un recurso mundial, compartido por todos los países, cuya estabilidad puede verse afectada por las emisiones de bióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero producidos por la actividad humana.

Los países que participan en la convención generan, intercambian y comparten información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y las políticas nacionales en la materia; preparan estrategias nacionales que les permita reducir la generación de los gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos previstos del cambio climático, considerando el apoyo financiero y tecnológico a los países en vías de desarrollo; y cooperan en la preparación de métodos para mitigar los efectos y adaptarse de mejor manera a los impactos esperados.

El texto de la convención fue firmado por México el 13 de junio de 1992, y entró en vigor para México el 21 de marzo de 1994, bajo la categoría de anexo 1.

Para el caso de los países que se catalogan como anexo 1, se refiere a los países industrializados que tienen el compromiso de reducir en al menos un cinco por ciento sus emisiones de gases de efecto invernadero con respecto al nivel de emisiones que se tenía en 1990; estos países deben cumplir con su compromiso entre 2008 y 2012.

México, con el resto de los países parte de la convención, integra el grupo anexo 1, por tratarse de economía en desarrollo, y todos los países que pertenecen a esta categoría no tienen compromisos de reducción de emisiones.

Por otro lado, del Protocolo de Kioto de la citada convención se desprende un mecanismo para un desarrollo limpio, cuyo objeto es ayudar a las partes no incluidas en el anexo 1, entre ellos nuestro país, a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la convención, así como ayudar a las partes incluidas en el anexo 1 a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones.

Por lo que México, tomando en cuenta el artículo 12 del Protocolo de Kioto y la Decisión 17/CP.7, así como la Decisión 19/CP.9, adoptados por las séptima y novena Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sobre modalidades y procedimientos para la implantación de proyectos de mecanismo de desarrollo limpio, hasta el 23 de enero de 2004 se creó por acuerdo presidencial, la comisión intersecretarial denominada Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto de Invernadero, la cual funge como autoridad nacional designada para el mecanismo de desarrollo limpio en México y cuya presidencia reside de manera permanente en la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales; aún cuando la firma del mismo se dio desde 1998.

El objeto de esta comisión es coordinar las acciones de la administración pública federal relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gas con efecto invernadero y la adaptación a sus posibles efectos; ello, en coordinación con las Secretarías de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y

Crédito Público, de Desarrollo Social, y de Relaciones Exteriores.

De ahí que el 22 de octubre de 2004 se firmara el acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el de República Francesa, sobre el mecanismo de desarrollo limpio, en el marco del artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, en el que se establecen para nuestro país la contribución a la pronta puesta en marcha de proyectos del mecanismo de desarrollo limpio, de la siguiente forma:

- a) Apoyando a los participantes de proyectos interesados en la identificación y formulación de proyectos de reducción y captura de emisiones;
- b) Aprobando formalmente los proyectos que cumplan con los requisitos nacionales en concordancia con el artículo 12.5 y las posteriores decisiones del Protocolo de Kioto;
- c) Difundiendo la información y experiencias pertinentes relativas a líneas base, relacionadas con el país anfitrión, a las metodologías de monitoreo y otros asuntos relacionados de conformidad con la legislación aplicable;
- d) Informando a los operadores y autoridades francesas de su portafolio de proyectos de reducción y captura de emisiones; y
- e) Identificando, en la medida de sus posibilidades e intereses, nuevas áreas de oportunidad para la realización de proyectos de reducción y captura de emisiones.

Por lo que, derivado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la que se establecen los mecanismos mínimos que los Estados parte, deben observar, a efecto de proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes, de ahí que se establecen los conceptos básicos a observar por los Estados parte, así como los que se vayan adhiriendo.

Es de resaltar lo que define por lo siguiente:

1. Por “efectos adversos del cambio climático” se entienden los cambios en el medio ambiente físico o en la

biota, resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

2. Por “cambio climático” se entiende un cambio de clima, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

3. Por “gases de efecto invernadero” se entienden aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.

Bajo estos parámetros, es importante señalar que los países en desarrollo, como México, no tienen compromisos de reducción de emisiones, pero sí los tiene para el desarrollo de inventarios de gases de efecto invernadero y la publicación de comunicaciones nacionales.

Sin embargo, ésta debe ser una responsabilidad conjunta de todos los actores públicos y privados del país, por lo que se deben llevar a cabo acciones concretas para lograr que, a través de la debida integración de los inventarios, se logre el objetivo de la convención, es decir, evitar los cambios climáticos nocivos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

Por lo que se propone que, a través de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como el ordenamiento rector de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, se eviten los efectos adversos, atribuidos al cambio climático.

De ahí que se propone introducir los conceptos establecidos en los instrumentos internacionales, a efecto de lograr que se observen las obligaciones ahí establecidas y evitar el deterioro climático en nuestro país y en el planeta.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan a diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1o., fracción VII, 5o., fracciones II y XII, 14, 18, 158, fracciones III, IV, V y VI, y 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. a VI...

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como en la disminución de los efectos adversos del cambio climático.**

VIII. a X. ...

...

Artículo 5. ...

I. ...

II. La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta ley, en los términos en ella establecidos, y la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como los efectos adversos del cambio climático** que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

III. a XII. ...

XIII. El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, **así como la de gases de efecto invernadero**, en coordinación con las autoridades de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

XIV. a XXI. ...

Artículo 14. Las dependencias y entidades de la administración pública se coordinarán con la secretaría para la reali-

zación de las acciones conducentes, cuando exista peligro para el equilibrio ecológico de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o por caso fortuito o fuerza mayor, **así como de efectos adversos del cambio climático.**

Artículo 18. El gobierno federal promoverá la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como la reducción de los efectos adversos del cambio climático**, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

Artículo 158. ...

I. y II. ...

III. Celebrará convenios con los medios de comunicación masiva para la difusión, información y promoción de acciones de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como la reducción de los efectos adversos del cambio climático;**

IV. Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, **así como la reducción de los efectos adversos del cambio climático;**

V. ...

VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado, y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas y demás personas físicas y morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, **así como la reducción de los efectos adversos por el cambio climático.**

...

...

Artículo Segundo. Se adicionan las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL al artículo 3, y una fracción VI al artículo 36 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Cambio climático. Se entiende un cambio de clima atribuido, directa o indirectamente, a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

XXXIX. Efectos adversos del cambio climático. Se entiende los cambios en el medio ambiente, físico o en la biota, resultantes del cambio climático, que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales, o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

XL. Gases de efecto invernadero. Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.

Artículo 36. ...

I. a V. ...

VI. Procurar y fomentar la reducción de los efectos adversos por el cambio climático.

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2008.— Diputada Maricela Contreras Julián (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tiene el uso de la palabra la diputada Irene Aragón Castillo. Diputada Irene Aragón Castillo... se difiere.

LEY FEDERAL DE TURISMO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o., 9o. y 12 de la Ley Federal de Turismo, suscrita por él mismo y por el diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo: Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, los suscritos, diputados federales Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo y Javier Martín Zambrano Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten ante esta soberanía la presente iniciativa, con base en la siguiente exposición de motivos.

El turismo es uno de los sectores económicos que más se ha desarrollado con la globalización, constituyéndose en una eficaz línea de relación intercultural, económica y social, ubicando así a nuestro país como uno de los 10 destinos más visitados en el mundo, y obteniendo de esta actividad su tercera fuente de ingresos. La percepción de la cultura como un detonador del desarrollo ha generado cambios en la demanda turística, al incrementarse las visitas a sitios y zonas arqueológicas, lugares sagrados, museos y templos, entre otros, impulsando de manera significativa lo que se ha denominado “turismo cultural”.

Según el Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural 2002, de la Secretaría de Turismo y el Centro de Estudios Superiores de Turismo, el turismo cultural se define como “aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social en un destino específico”.

En el contexto de la diversificación de los productos turísticos el turismo cultural ha adquirido un auge importante al desempeñar un papel fundamental en las actividades para difundir, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico que tiene nuestro país.

Una relación entre el patrimonio y el turismo cultural en la que ambos sean beneficiados es posible, siempre y cuando se establezcan parámetros adecuados que equilibren los beneficios económicos con el desarrollo sustentable de las poblaciones involucradas. Es preciso realizar acciones encaminadas a lograr una política turística que no sea agresiva para el medio ambiente, que favorezca la conservación de los vestigios, que promueva la creatividad de las comunidades que habitan la región y recupere sus valores culturales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 subraya que el fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional, y no hay duda de que uno de los principales atractivos de México es su enorme riqueza cultural, la cual ha sido reconocida por la UNESCO con más de 20 ciudades que son patrimonio de la humanidad, 35 pueblos mágicos y más de 100 mil sitios arqueológicos identificados.

Los valores artísticos e históricos de las civilizaciones prehispanicas y de sus etapas colonial y decimonónica, sus ciudades y tradiciones vivas llenas de leyendas, fiestas, festivales, fiestas patronales y gastronomía lo convierten en un país considerado “megadiverso” por el Centro de Monitoreo de Conservación Mundial, agencia científica oficial del Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas.

En razón de su importancia, el objeto de la reforma que hoy presento es incorporar el turismo cultural sustentable a la Ley Federal de Turismo, a fin de que se encuentre reconocido dentro del marco jurídico correspondiente, lo cual representa el punto de partida que permitirá coordinar esfuerzos entre los tres niveles de gobierno que fomenten su desarrollo, fortaleciendo los mecanismos para lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales que posee nuestro país.

En mérito de lo expuesto, señor presidente, solicito que se inserte íntegro el texto de la iniciativa que hoy presento, y la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2, 9 y 12 de la Ley Federal de Turismo, suscrita por los diputados Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo y Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados federales Ramón Ignacio Lemus Muñoz ledo y Javier Martín Zambrano Elizondo, integran-

tes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para incluir el turismo cultural sustentable dentro de la Ley Federal de Turismo, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El turismo es uno de los sectores económicos que más se ha desarrollado con la globalización. En los últimos años, se ha transformado en uno de los sectores de más rápido crecimiento, además de que se ha convertido en una eficaz línea de relación intercultural, económica y social. Nuestro país es uno de los diez destinos más visitados en el mundo, y obtiene de esa actividad su tercera fuente de ingresos.¹

El pasado mes de abril el secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, dio a conocer que durante los dos primeros meses de este año, ingresaron a nuestro país 2 mil 616 millones de dólares por concepto de divisas internacionales, lo que representa un incremento de 7.5 por ciento respecto al mismo periodo en el año 2007. Asimismo, subrayó que de acuerdo con la cuenta de viajeros internacionales del Banco de México, México recibió 3 millones 579 mil turistas tanto en el interior del territorio nacional como en la región de la franja fronteriza, lo que representa un 5.8 por ciento más que lo recibido en febrero de 2007.

Según informes presentados por la Organización de las Naciones Unidas, el turismo está considerado como uno de los sectores económicos más importantes, pero también uno de los peores enemigos para el medio natural. A partir de este razonamiento, diversos países y organismos internacionales han empezado a considerar los impactos del turismo sobre el medio ambiente.

Bajo este criterio fue que se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, en colaboración con la UNESCO, Organizaciones No Gubernamentales y otros organismos internacionales relacionados con el sector turístico, tiene entre sus objetivos primordiales promover la producción y el consumo sostenible en las actividades turísticas, asesorando a los sectores público y privado en la implementación de estrategias encaminadas a lograr un desarrollo sostenible.

En 1980, la Conferencia Mundial del Turismo convocada por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en la Declaración de Manila estableció los principios para una forma nueva de turismo que, a pesar de que todavía no se le denominaba sostenible o sustentable, era respetuoso con el individuo, el medio ambiente y la comunidad: "Los recursos turísticos de que disponen los países están constituidos a la vez por espacio, bienes y valores. Se trata de recursos cuyo empleo no puede dejarse a una utilización incontrolada sin correr el riesgo de su degradación, incluso de su destrucción. La satisfacción de las necesidades turísticas no debe constituir una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones de las regiones turísticas, para el medio ambiente, especialmente para los recursos naturales, atracción esencial del turismo, ni para los lugares históricos y culturales. Todos los recursos turísticos pertenecen al patrimonio de la humanidad. Las comunidades nacionales y la comunidad internacional entera deben desplegar los esfuerzos necesarios para su preservación. La conservación de los lugares históricos, culturales y religiosos, en toda circunstancia y especialmente en tiempos de conflicto, constituye una de las responsabilidades fundamentales de los Estados."²

Posteriormente, la OMT en el marco de la Década Mundial del Desarrollo Cultural y el Turismo Duradero (1988-1997), desde una postura precursora para esa época, se animó a comprometer al sector turístico con los modelos económicos vinculados al paradigma ambiental, lo que significaba, esencialmente, preservar el patrimonio turístico, ya sea natural, urbano o cultural, para el mayor número de generaciones futuras.

De ahí el surgimiento del principio del turismo sustentable, propuesto por la OMT en 1988, entendido como una actividad orientada a la gestión de todos los recursos de manera que se satisfagan las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los mecanismos de apoyo a la vida.

A su vez, la Comisión Permanente de Turismo del Parlamento Latinoamericano reunida en La Habana en 2002, concluyó en el acta de dicha reunión que cuando se habla de desarrollo sostenible del turismo se entiende que es el desarrollo que resuelve las necesidades de la gente de hoy, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras de resolver sus propias necesidades en lo que respecta al acceso a los recursos naturales, a un ambiente sano y a su cultura.³

En marzo de 2004, el Comité de Desarrollo Sostenible de Turismo de la OMT, en su reunión de Tailandia, acordó examinar y reformular la definición de turismo sostenible poniendo énfasis en el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos, así como en la necesidad de aplicar principios de sostenibilidad en todos los sectores del turismo, haciendo referencia a objetivos mundiales tales como la eliminación de la pobreza.

Es a partir de aquí que, desde la OMT y otras organizaciones internacionales, comienzan a formularse una serie de declaraciones y documentos que buscan dar sentido al compromiso original y determinan pautas concretas de política y gestión para la sustentabilidad, desde una visión económica, ambiental y ética.

Así surge el concepto de turismo sustentable, cuyo objetivo es rescatar y proteger los recursos naturales y culturales de una región, favoreciendo la permanencia de los ecosistemas y generando beneficios sociales y económicos, fomentando mejores niveles de vida para los visitantes y la comunidad, a partir del aprovechamiento y conservación de los recursos.

El surgimiento del ecoturismo y el turismo cultural busca evitar los impactos negativos del llamado turismo de masas, atrayendo la atención de los visitantes hacia el patrimonio natural y cultural de las regiones. La percepción de la cultura como un detonador del desarrollo y los cambios que se han venido presentado en la demanda turística, han multiplicado las visitas a sitios y zonas arqueológicas, lugares sagrados, museos y templos, entre otros, impulsando de manera significativa el turismo cultural.

El turismo, históricamente, ha sido una actividad de carácter multidisciplinario, que favorece el intercambio cultural e impulsa el conocimiento de la diversidad en todas sus expresiones. Más allá de la importancia económica que representa, el turismo cultural puede convertirse en motor del desarrollo sustentable e interculturalidad.

Según el Estudio estratégico de viabilidad de turismo cultural 2002 de la Secretaría de Turismo y el Centro de Estudios Superiores en Turismo, el turismo cultural se define como "Aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico".⁴

Entre las principales conclusiones del estudio antes mencionado, se debe resaltar que México cuenta con un alto potencial para su desarrollo, pues el turismo especialmente motivado por la cultura representa el 5.5 por ciento de los viajeros nacionales y el 2.9 por ciento de los internacionales. El mercado turístico que se interesa en la cultura ocasionalmente es del 35.7 por ciento de los viajeros nacionales y el 37 por ciento de los internacionales. Esto significa que más del 40 por ciento de los turistas que viajan en México, realizan actividades culturales.

De acuerdo con estudios realizados por la Subsecretaría de Planeación Turística de la Secretaría de Turismo, se estima que el turismo cultural genera divisas por 5 mil millones de dólares, lo que representa el 7 por ciento del consumo turístico total del país.⁵

En el contexto de la diversificación de los productos turísticos, el turismo cultural ha adquirido un auge importante. La forma de hacer turismo en los últimos años ha cambiado, los visitantes nacionales o extranjeros desean "vivir una nueva experiencia".⁶ Al mismo tiempo, esto genera importantes recursos económicos. Es necesario aprovechar, promover y desarrollar los bienes culturales que posee nuestro país, únicos por su diversidad. La riqueza cultural y natural de México descubre un número de atractivos turísticos prácticamente ilimitado. Hablamos de naturaleza, cultura, historia; playas, selvas, montañas, desiertos, sitios arqueológicos, ciudades virreinales, pueblos pintorescos, fiestas, idiomas, dialectos, arte popular, gastronomía y manifestaciones populares, a través de uno de los fenómenos sociales y económicos más dinámicos de los últimos tiempos para el ser humano: el turismo.

El turismo cultural desempeña un papel fundamental en las actividades para difundir, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de nuestro país. Si se le da un tratamiento adecuado y se implementan medidas que permitan su conservación, traerá como consecuencia desarrollo económico y social de las regiones a partir de la generación de nuevas fuentes de empleo.

Una relación entre el patrimonio y el turismo cultural en la que ambos sean beneficiados, es posible, siempre y cuando se establezcan parámetros adecuados que equilibren los beneficios económicos con el desarrollo sustentable de las poblaciones involucradas. Si la actividad turística se desarrolla bajo normas y planes de manejo adecuados, con la vigilancia de las comunidades, y bajo una supervisión de la federación, no tienen porque existir conflictos con la pre-

servación de los recursos culturales y naturales de la región. Es preciso realizar acciones encaminadas a lograr una política turística que no sea agresiva para el medio ambiente, que favorezca la conservación de los vestigios, y promueva la creatividad de las comunidades que locales y recupere sus valores culturales.

Es preciso crear sinergias entre el turismo y el patrimonio, y así orientar acciones para hacerlo de una manera sustentable.

La importancia del turismo sustentable radica en su vinculación con el patrimonio cultural tangible e intangible, con la biodiversidad y el patrimonio natural. El turismo sustentable pretende crear nuevas ofertas turísticas, que integren los principios de sustentabilidad y respeto a la diversidad cultural y nacional, convirtiéndola en un factor de dispersión social de los ingresos de la actividad turística, que crea beneficios económicos y sociales para las comunidades, con base en el respeto y conocimiento de las culturas locales y los procesos de identidad nacionales.

La industria turística puede llegar a consumir los recursos naturales y culturales. Una premisa del turismo sustentable es evitar que la globalización repercuta en las comunidades por medio de la homogeneización de las culturas y los valores. Para conseguir un turismo sustentable deben considerarse de manera equitativa e igualitaria, aspectos sociales, económicos, culturales y ecológicos, a fin de lograr programas turísticos con una visión integral, multidisciplinarios y con una visión de largo plazo.

En los últimos años, han surgido en diferentes regiones indígenas de México iniciativas de desarrollo cultural sustentable a través de proyectos vinculados con la artesanía, la medicina tradicional y el ecoturismo. Al mismo tiempo que los habitantes buscan fortalecer su cultura, se plantean generar condiciones económicas que mejoren su calidad de vida y les permitan explorar formas alternativas de desarrollo, basadas en sus recursos y en su propia visión.

El Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, en su objetivo segundo, señala el compromiso de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales, y su capacidad para transformarse en una oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, que den opciones de desarrollo y bienestar para los individuos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.

En estrecha relación, el objetivo tercero señala la necesidad de actualizar y fortalecer la gestión del marco legal y regulatorio del sector, y las disposiciones concurrentes relacionadas con la regulación ambiental, laboral, de inversión pública y privada, educación, seguridad pública, salud e higiene, para contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, el fomento a la inversión privada y social, así como el bienestar de las poblaciones residentes en destinos turísticos.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que unir las capacidades y dependencias gubernamentales educativas y culturales con las representaciones de México en el exterior es fundamental para intensificar la difusión de la riqueza cultural y artística de manera sistematizada y planificada, como una verdadera política de estado. Señala, además, que el intercambio cultural es, sin duda, uno de los principales elementos de conocimiento, aceptación y respeto entre las naciones. Y que se dará un impulso especial al intercambio cultural con los pueblos de América Latina y el Caribe.

El Plan Nacional de Desarrollo subraya que el fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional; y una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural.

Sobre el tema, el Programa Nacional de Cultura 2007-2012 establece que el turismo, con un interés ocasional o especial en la cultura, favorece el diálogo intercultural dentro de México y con otras naciones y regiones del mundo. Al mismo tiempo, genera una importante actividad económica que contribuye al fomento de la cultura, al desarrollo de las localidades y, en general, del país.

Que es necesario articular las políticas públicas entre los sectores de gobierno relacionados con la cultura, el desarrollo y el turismo que den origen a estrategias y programas de trabajo, para el beneficio de las comunidades con base en el turismo cultural y la apreciación de la cultura, y el reconocimiento de la dimensión educativa de los bienes culturales como parte del turismo responsable y de los planes de desarrollo locales. El objetivo es lograr que el componente cultural sea cada vez mayor en la actividad y los proyectos de las entidades generadoras de productos turísticos y que el turismo contribuya cada vez más a los fines de la preservación, creación y difusión de cultura.

El programa señala que gracias al turismo cultural el visitante obtiene una experiencia educativa placentera, aprende de la comunidad local, del significado de un lugar y de su paisaje cultural. Desafortunadamente, el vínculo entre cultura y turismo no siempre es armónico. Mientras el turismo suele enfatizar el factor económico de la actividad alrededor del patrimonio cultural, el sector de la cultura acentúa el aspecto de su conservación. Esto ha dificultado el diálogo entre las entidades del sector cultural y el turístico, y entorpecido una relación de cooperación que permita alcanzar beneficios mutuos, estableciéndose una competencia entre ambas áreas.

El sector turístico debe reconocer que la cultura y los bienes patrimoniales tienen valores legítimos intrínsecos, más allá de su valor como productos, con un significado para toda la población, y no sólo para los turistas, y que la sobreexplotación no planeada de los bienes culturales puede dañar la misma esencia que los hace atractivos para el turista. El sector de la cultura debe, a la vez, aceptar al turismo como una realidad social y económica, y al turista como un usuario legítimo, capaz de convertirse en un aliado y no un factor de riesgo para la conservación del patrimonio cultural.

No hay duda de que uno de los principales atractivos de México es su enorme riqueza cultural, la cual ha sido reconocida con más de 20 ciudades Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO,⁷ 35 pueblos mágicos y más de 100 mil sitios arqueológicos identificados. Los valores artísticos e históricos de las civilizaciones prehispánicas y de sus etapas colonial y decimonónica, sus ciudades y tradiciones vivas, llenas de leyendas, fiestas, festivales, fiestas patronales y gastronomía, lo convierten un país considerado “mega diverso” por el Centro de Monitoreo de Conservación Mundial, agencia científica oficial del Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas

En el 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes creó la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo para vincular, en un marco de coordinación interinstitucional, las actividades relativas al turismo con la promoción y preservación del patrimonio, así como con la producción basada en la creatividad cultural, para impulsar el desarrollo del país. En colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, esta coordinación ha definido las líneas estratégicas, los programas de trabajo e instrumentos dirigidos a sensibilizar a la población acerca de la riqueza del patrimonio cultural, y a

promover el desarrollo de las comunidades mediante el ejercicio del turismo cultural responsable. Ese mismo año, la Secretaría de Turismo y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes firmaron un convenio de colaboración estrategia para desarrollar acciones encaminadas a proteger, conservar, preservar, difundir y promover el patrimonio cultural mexicano con interés turístico.⁸

Dentro de los objetivos de esta coordinación está promover y consolidar los mercados de turismo cultural existentes e impulsar nuevas rutas e itinerarios turísticos en México. Fomentar el turismo cultural como un instrumento detonador del desarrollo regional, que preserve el patrimonio, genere inversiones y contribuya a combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos. Desarrollar políticas públicas, información y contenidos transversales en turismo y cultura que favorezcan la preservación y la puesta en valor del patrimonio cultural y el desarrollo de las comunidades de destino.

Y, promover el ejercicio de un turismo cultural sustentable que incite el aprecio, protección y disfrute del patrimonio con que cuenta el país.

El turismo cultural puede ser una vía para alcanzar un desarrollo sustentable, siempre y cuando se desarrolle de una manera planeada y ética. Es preciso crear conciencia en la sociedad de la relevancia que tiene este sector, lo que permitiría beneficiar a un amplio sector de la población y establecer estrategias encaminadas hacia el desarrollo sustentable.

En razón de su importancia, el objeto de la reforma que hoy presentamos es incorporar el turismo cultural sustentable a la Ley Federal de Turismo, a efecto de que se encuentre reconocido dentro del marco jurídico correspondiente, lo cual representa el punto de partida que permitirá coordinar esfuerzos entre los tres niveles de gobierno para fomentar su desarrollo, fortaleciendo los mecanismos para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales mexicanos.

Es preciso crear destinos con identidad, a fin de ofrecer productos turísticos diferentes y competitivos. Para ello será necesario que las autoridades realicen esfuerzos encaminados a la difusión de los beneficios de la vinculación entre turismo y cultura como actividades promotoras de bienestar para las comunidades y factores decisivos en la ampliación de oportunidades.

En días pasados, el subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, Alejandro Moreno Medina, señaló como una prioridad de la presente administración impulsar el turismo cultural, antes que otros segmentos como el de naturaleza, negocios, el acuático o de jóvenes. El subsecretario precisó que se han invertido 2 mil 300 millones de pesos en lo que va del sexenio para el turismo cultural. Mencionó la importancia de identificar los sitios de interés, hacer un análisis de los recursos turísticos y valorar la accesibilidad del sitio, y señaló que se analizan propuestas como el rescate del ex Convento de María Magdalena en Cuitzeo, Michoacán, el centro histórico de Querétaro o de Ciudad Juárez; la Pirámide de Corregidora, Querétaro; una intervención en Real de Catorce o la habilitación de un centro interpretativo en la biosfera de El Pinacate, Sonora.

Es necesario enmarcar el turismo dentro de una estrategia global que defina mecanismos que beneficien a las comunidades económica, social y culturalmente. Una planeación participativa, abierta y responsable de todos los involucrados es la mejor vía para concentrar esfuerzos y contribuir a un desarrollo justo y equitativo. El turismo cultural sustentable puede constituirse en elemento detonador de desarrollo bajo un esquema de conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, así como el rescate y valoración de la cultura de las regiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos a esta asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción IX del artículo 2, se adiciona el nombre del capítulo II del título segundo, se adiciona un párrafo cuarto al artículo 9, y se adiciona el artículo 12 de la Ley Federal de Turismo, para quedar como sigue:

Único. Se adiciona la fracción IX del artículo 2, se adiciona el capítulo II del título segundo, se adiciona un párrafo cuarto al artículo 9 y se adiciona el artículo 12 de la Ley Federal de Turismo para quedar como sigue:

Artículo 2.

I a VIII....

IX. Promover el turismo social y **cultural sustentable**, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

X....

Capítulo II Turismo Social y Cultural

Artículo 9.

El turismo cultural es aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico.⁹

Las dependencias y entidades de la administración pública federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos estatales y municipales, y concertarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado del turismo social y cultural.

.....

Artículo 12. Las instituciones, dependencias y entidades del sector público promoverán entre sus trabajadores el turismo social y cultural sustentable, en coordinación con los integrantes de las dependencias y entidades a que se refiere este capítulo.

....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Según datos oficiales, el turismo genera aproximadamente 1.9 millones de ocupaciones y la participación del producto interno bruto turístico en el año 2000 representó el 8.9 por ciento con relación al total nacional.

2. Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, Conferencia Mundial del Turismo, Filipinas, 1980.

3. Acta de la IX Comisión Permanente de Turismo del Parlamento Latinoamericano. La Habana, 2002.

4. http://www.sectur.gob.mx/work/sites/sectur/resources/LocalContent/11850/5/Resumen_Ejecutivo.pdf.

5. Información difundida por el subsecretario de Planeación Turística de la Secretaría de Turismo, Francisco Madrid Flores, en conferencia de prensa, en el marco del Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural y Turismo.

6. Ana Compeán, directora general de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo.

7. Por lo que se refiere a ciudades patrimonio, México ocupa el tercer lugar a nivel mundial después de Italia y España.

8. En el convenio participan también el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, Secretaría de Desarrollo Social y Fondo Nacional del Turismo. Se firmó en el patio de eventos del Castillo Chapultepec el mes de julio de 2001 y se renueva cada año.

9. Sectur-Cestur (202) Estudio estratégico de viabilidad de turismo cultural.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2008.— Diputados: Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Con gusto, compañero diputado. Instruimos a que se inserte en sus términos a la Gaceta Parlamentaria, y que **sea turnada esta iniciativa a la Comisión de Turismo.**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la compañera ciudadana diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La diputada Irene Aragón Castillo: Con su venia, señor presidente. En razón del tiempo disponible, solicito respetuosamente a la Presidencia insertar el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como objetivo fundamental la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los mu-

nicipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres, así como promover su desarrollo integral y su plena participación en los diferentes ámbitos de gobierno y de toma de decisiones, mediante principios rectores, como la igualdad jurídica, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Sin embargo, si bien en todos los títulos y capítulos de la ley en comento se establecen mecanismos, procedimientos y acciones tendientes hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, en su capítulo IV, denominado “De la violencia institucional”, no se prevén medios o instrumentos que permitan prevenir y sancionar el ejercicio de este tipo de violencia, aun cuando el Estado mexicano es el principal depositario de la obligación de cumplir y de hacer cumplir la ley.

La violencia institucional se define como “los actos u omisiones de los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.

A partir de esta definición, en México existen múltiples casos de violencia institucional que se han refugiado en la impunidad, como por ejemplo, los feminicidios, que a partir de 1993 tienen lugar de manera recurrente no sólo en Ciudad Juárez, sino en toda la República Mexicana.

Ejemplos de lo anterior son las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en el conflicto magisterial de Oaxaca, el uso de la fuerza excesiva de la policía en manifestaciones sociales como las de San Salvador Atenco y Morelos, la represión y la violencia en contra de la población indígena de Chiapas, así como los homicidios y las violaciones de los derechos de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, por mencionar sólo algunos.

En este sentido, y en razón de la brevedad del tiempo, puedo decirles que la iniciativa que someto a su consideración tiene como objetivo principal incorporar de manera expresa la obligación de los tres órdenes de gobierno, para erradicar el uso y el ejercicio de la violencia institucional contra las mujeres, sin detrimento de los mayores avances que cada uno de estos pueda lograr en el combate y la eliminación de las distintas modalidades de violencia.

Así también, se propone la intervención de la Comisión de los Derechos Humanos, así como de los organismos equivalentes en las entidades federativas, para que conforme a sus atribuciones y procedimientos establecidos en sus propias leyes presenten informes especiales cuando se detecte el ejercicio de la violencia institucional.

A su vez, se prevé también su participación como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y, sobre todo, acciones interinstitucionales que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos del sistema. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de atención y erradicación de la violencia institucional, mediante la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los objetivos esenciales de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es establecerse como una normativa que proporcione los instrumentos legales y operativos necesarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en nuestro país. En el marco de nuestra incipiente democracia, el contenido de la ley que aquí nos ocupa, implica no sólo el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sino la posibilidad de llevar ese derecho al terreno de la práctica y de la vida cotidiana, a través de la definición, protección y ampliación de una serie de garantías individuales que primordialmente tienen que ver con el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres.

En este sentido, el objetivo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedece, por una parte, al contenido del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estipula, además de la igualdad ante la ley tanto del varón como de la mujer, el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En segundo lugar, corresponde a un conjunto de compromisos que el Estado mexicano asumió con la firma y la ratificación de diversos tratados internacionales. Como por ejemplo, la Declaración de Viena de 1993, en la cual se reconocen de manera expresa los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, así como las Convenciones Interamericanas sobre Derechos Civiles y Políticos de la Mujer (1948), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y la Declaración de Beijing que, de forma integral, reivindican el derecho de la mujer a la no discriminación, a la prevención y a la erradicación de la violencia.

Así también, se encuentra la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres (1981), en la cual se establece la obligación de los Estados firmantes para la adopción de medidas de carácter legislativo, político, administrativo o de otra índole que resultasen necesarias para el logro de la igualdad de los derechos de las mujeres.

En coherencia con el contenido de sus documentos base, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se sustenta como un mecanismo de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

De manera que, para la instrumentación práctica de sus objetivos, la ley en comento establece como principios rectores que deben observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Para tales efectos, en el articulado de la ley se definen, de manera específica, cinco tipos y cinco modalidades de violencia contra las mujeres, entendiéndose como tipos de violencia a la violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia económica, la violencia sexual y, de manera general, cualquier otra forma de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres. Mientras que las distintas modalidades de la violencia se definen como las que tienen lugar en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional y la violencia feminicida.

En función de los objetivos que le dieron origen, la ley establece mecanismos y procedimientos para llevar al terreno de la práctica y al ejercicio real el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante la creación de una alerta de violencia de género, como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia en un territorio determinado, a través de tareas específicas que tienen como fin garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades identificadas.

Para ello, la ley considera la creación de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con objeto de integrar y conjuntar los esfuerzos, los instrumentos, las políticas, los servicios y las acciones interinstitucionales para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicho sistema se integra por las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Seguridad Pública, de Educación Pública, y de Salud, así como por la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

En el ámbito de la atención y prevención de la violencia, se prevé el establecimiento del programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con el objetivo de impulsar acciones con perspectiva de género para favorecer y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, a través de la educación y la capacitación, así como del diseño, la promoción y la aplicación de servicios especializados y gratuitos para la protección de las víctimas de violencia. Lo anterior implica, entre otras cosas, incluir las prevenciones necesarias tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación,

para disponer de los recursos humanos, materiales y económicos requeridos.

En virtud de tales antecedentes, queda claro que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como resultado de un conjunto de compromisos adquiridos mediante la ratificación de ciertos tratados internacionales, se constituye como un instrumento jurídico que permite prevenir y sancionar el ejercicio de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Dicha ley se concibe como aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres niveles de gobierno, mediante la inclusión de diversas autoridades e instituciones para que vigilen el eficaz cumplimiento de los programas y de las políticas en contra de la violencia hacia las mujeres. Se trata de una ley general que permite a las mujeres acceder a sus derechos fundamentales, al mismo tiempo que condena a quienes los violentan, aún tratándose del propio Estado.

De esta manera, conforme a los principios de racionalidad a los que se debe ceñir toda ley, se desprende que el Estado mexicano, a través de sus organismos e instituciones, es el primer responsable de garantizar el seguimiento y el cumplimiento de la ley, y, en el caso que nos ocupa, de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante la disposición y el ejercicio pleno de un conjunto de derechos.

Sin embargo, es en este último punto en donde la ley no muestra la misma consistencia en lo que se refiere, de manera particular, al combate y a la erradicación de la violencia institucional.

Si bien en todos los títulos y capítulos de la ley en comento se establecen mecanismos, procedimientos y acciones tendientes hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, en el Capítulo IV, "De la Violencia Institucional", se cuenta con escasas referencias hacia los medios o instrumentos que permitan prevenir y sancionar el ejercicio de la violencia institucional. Hecho que se considera como una grave omisión, si partimos del argumento de que el Estado mexicano, a través de su estructura institucional, es el principal depositario de la obligación de cumplir y de hacer cumplir la ley.

En este orden de ideas, partimos del hecho de que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no se consideran mecanismos o acciones específicas para combatir y erradicar la violencia institucional. Situa-

ción aún más grave, si acudimos a la definición de violencia institucional que describe el propio artículo 18 y que, de manera textual, se define como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

En este sentido, la violencia institucional tiene que ver fundamentalmente con las acciones u omisiones de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, con respecto al cumplimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. De modo que una de las razones principales que motivan la presente iniciativa con proyecto de decreto es que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se considera un conjunto de instrumentos, de acciones y de medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres cuando es ejercida por terceros, pero no así cuando la misma ley se refiere a la modalidad de violencia institucional.

Uno de los más graves problemas en México es precisamente el uso de la violencia en contra de las mujeres.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (Endure 2006), en materia de violencia de género, el 43.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más en nuestro país, sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de la última relación; a nivel nacional, la violencia emocional se sitúa en 37.5 por ciento, la violencia económica en 23.4 por ciento, la violencia física en 19.2 por ciento, y la violencia sexual en 9 por ciento.

A nivel nacional, la violencia en el ámbito escolar se sitúa en 15.6 por ciento; en el ámbito laboral, en 29.9 por ciento; y en términos generales es el 67 por ciento de las mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.

Si estas cifras implican por sí mismas una delicada problemática nacional, la violencia que se ejerce mediante la estructura institucional del Estado mexicano obliga de manera imperativa a instrumentar algunas acciones legislativas que permitan la contención y en el menor de los resultados,

la denuncia de los casos en los que se ejerce la violencia institucional.

Los feminicidios, a partir de 1993, no sólo en Ciudad Juárez, Chihuahua, sino en toda la República Mexicana, las violaciones constantes y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres en el conflicto magisterial de Oaxaca, el uso de la fuerza excesiva de las instituciones policiales en manifestaciones sociales como la de San Salvador Atenco, en el estado de México; la detención arbitraria, tortura y procedimientos judiciales injustos en contra de la población indígena de Chiapas; los homicidios y las violaciones a los derechos fundamentales de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos; y la impunidad por delitos cometidos en el pasado son sólo algunos de los ejemplos más indignantes de violencia institucional en el Estado mexicano, sin que hasta el momento se hayan dispuesto mecanismos eficaces para su detención y erradicación.

Sin mencionar todavía la omisión del Estado mexicano para cumplir con lo establecido en el artículo 4o. constitucional, en lo que se refiere al derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de mujeres y de hombres, y que tiene que ver principalmente con el combate y con la erradicación de la pobreza.

De acuerdo con información de la Organización de las Naciones Unidas en México, la pobreza afecta de manera desproporcionada a las mujeres, originando la existencia de 2.5 millones más de mujeres que hombres en condiciones de miseria, y ocho millones más mujeres que hombres trabajan y no cuentan con seguro médico ni derecho a una pensión.

Las mujeres y niñas pobres en México, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, dado que las relaciones de género y el efecto de la pobreza afectan principalmente sus condiciones de alimentación, de salud y de educación.

Al respecto, existen observaciones de organismos internacionales en cuanto al avance y el incremento de la violencia institucional en México. En el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México (2007), de la oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, se reportó que algunas de las acciones que el Estado mexicano debe considerar en esta materia deben girar en torno a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas, presupuestos y gestión

de instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes del Estado mexicano; reducir y redistribuir la carga total de trabajo de las mujeres y revalorar el aporte del trabajo doméstico al bienestar y a la riqueza nacional; promover la eliminación de estereotipos de género y realizar campañas de sensibilización e información; promover y procurar el respeto de los derechos reproductivos y derechos sexuales de las mujeres; proteger el derecho de las mujeres a una vida sin violencia; adoptar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales; eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país; y promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la vida de las familias.

Con base en lo anterior, la iniciativa con proyecto de decreto tiene, como objetivo primordial, hacer énfasis en la obligación del Estado mexicano para la erradicación de la violencia institucional contra las mujeres. De ahí que en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se incorpore de manera textual dicha obligación, a fin de que los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, asuman de manera explícita la obligación de erradicar este tipo de prácticas vejatorias de los derechos humanos de las mujeres, en su modalidad de violencia institucional.

Dado que la violencia institucional se refiere precisamente a la transgresión de los derechos humanos de las mujeres, se propone la adición de los artículos 21 y 22, recorriendo la numeración en su orden correspondiente, a efecto de contemplar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de los organismos equivalentes en las entidades federativas, para que, conforme a sus atribuciones y procedimientos establecidos en sus propias leyes, estén facultados para recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales cuando se detecte el ejercicio de la violencia institucional. Lo anterior, sin menoscabo del resto de sus facultades para conocer y atender violaciones a los derechos humanos.

Al respecto, es necesario recordar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene competencia en todo el territorio nacional para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, y que entre sus facultades se encuentra proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios

y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como prácticas administrativas que, a juicio de la comisión nacional, redunden en una mejor protección de los derechos humanos; promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos; formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos; y proponer al Ejecutivo federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, entre otras.

Por otra parte, si bien es cierto que a nivel federal se cuentan con ciertos avances en cuanto a la prevención y atención de la violencia en sus distintas modalidades, la realidad que impera en las entidades federativas es diferente. En muchos de los casos, los estados de la república no cuentan con legislación alguna que los obligue a atender, sancionar y mucho menos a erradicar la violencia contra las mujeres. Por tal motivo, es necesario relacionar a los organismos equivalentes a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los estados para que por mandato de ley conozcan, den seguimiento y sancionen las acciones u omisiones que deriven en violencia institucional.

Como se menciona en el apartado de antecedentes, es importante recalcar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no contempla en el Capítulo IV ningún mecanismo o procedimiento para canalizar, prevenir o sancionar la violencia institucional. Hecho que sí se considera en los capítulos destinados a la violencia en el ámbito familiar (Capítulo I), a la violencia laboral y docente (Capítulo II) y a la violencia en la comunidad (Capítulo III). De aquí la importancia de hacer congruente y coherente el articulado.

En el artículo 38, que se refiere a la integración del Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se determina que todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna, considerando, por ello, el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición de las mujeres, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia. Por esa razón se considera, en la integración del sistema, la participación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación del Sistema

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, pero no así de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En este sentido, la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene como objetivo que, en uso de sus facultades, participe de manera activa en la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y, sobre todo, en acciones interinstitucionales que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos del sistema.

En lo que se refiere a las facultades y obligaciones de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, para cumplir con los objetivos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se hace explícita la función de los tres órdenes de gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional contra las mujeres, mediante la adición de una fracción II a los artículos 43, 51 y 52, bajo la premisa de que, como parte del Estado mexicano y como depositarios de la función pública, son los primeros obligados a combatir y erradicar la violencia en nuestro país.

De manera que el principio general de la iniciativa de reforma que se propone es hacer explícita la obligación de los tres órdenes de gobierno para erradicar de sus prácticas y del ejercicio de sus funciones, la violencia institucional, sin menoscabo de los mayores avances que cada uno de ellos pueda lograr en el combate y eliminación de las distintas modalidades de violencia.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20; se adicionan los artículos 21 y 22, recorriendo la numeración en orden progresivo; se adiciona la fracción X al artículo 38, recorriendo la numeración subsecuente; y se adiciona una fracción II a los artículos 43, 51 y 52, modificando la numeración como corresponde en orden progresivo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se reforman los artículos 19 y 20; se adicionan los artículos 21 y 22, recorriendo la numeración en orden progresivo; se adiciona la fracción X al artículo 38,

recorriendo la numeración subsecuente; y se adiciona una fracción II a los artículos 43, 51 y 52, modificando la numeración como corresponde en orden progresivo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 19. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, **así como la erradicación de la violencia institucional.**

Artículo 20. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia **y la erradicación de la violencia institucional**, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Artículo 21. En los casos de violencia institucional y para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se considerará la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de los organismos equivalentes en las entidades federativas a que se refiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con las atribuciones y procedimientos que su propia ley establece.

Artículo 22. De acuerdo con lo establecido en sus propias leyes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos equivalentes en las entidades federativas podrán recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.

Artículo 23. Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Artículo 24. Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 25. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de éstas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá

I. a V. ...

Artículo 26. La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres se emitirá cuando

I. a III. ...

Artículo 27. Corresponderá al gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación, declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa que se trate.

Artículo 28. Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos y considerar como reparación lo siguiente:

I. a III. ...

...
...
...
...

Artículo 29. Órdenes de protección. Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Artículo 30. Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser las siguientes:

I. a III. ...

...

Artículo 31. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. a IV. ...

Artículo 32. Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

I. ...

...

II. a VII. ...

Artículo 33. Corresponderá a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración lo siguiente:

I. a III. ...

Artículo 34. Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

I. a V. ...

...

Artículo 35. Corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar o penal, se estén ventilando en los tribunales competentes.

Artículo 36. Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes. Quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

Artículo 37. La federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

...

Artículo 38. El sistema se conformará por los titulares de

I. a VIII. ...

IX. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

X. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
y

XI. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Artículo 39. La secretaría ejecutiva del sistema elaborará el proyecto de reglamento para el funcionamiento de éste y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación, en su caso.

Artículo 40. El programa contendrá las acciones con perspectiva de género para

I. a XIII. ...

Artículo 41. El Ejecutivo federal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema y del programa previstos en la presente ley.

Artículo 42. La federación, las entidades federativas y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

Artículo 43. Son facultades y obligaciones de la federación las siguientes:

I. ...

II. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional contra las mujeres;

III. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

IV. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

V. Elaborar, coordinar y aplicar el programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades en-

cargadas de implementar el presente ordenamiento legal;

VI. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;

VII. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;

VIII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres;

IX. Coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres;

X. Garantizar una adecuada coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;

XI. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres, y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XII. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;

XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XIV. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas;

XV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos;

XVI. Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

XVII. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XVIII. Rendir un informe anual sobre los avances del programa ante el Congreso de la Unión;

XIX. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;

XX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; y

XXI. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría de Gobernación

I. a XV. ...

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social

I. a IX. ...

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública

I. a XI. ...

Artículo 47. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública

I. a XVI. ...

Artículo 48. Corresponde a la Secretaría de Salud

I. a XII. ...

...

...

...

...

...

XIII. y XIV. ...

Artículo 49. Corresponde a la Procuraduría General de la República

I. a IX. ...

Artículo 50. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres

I. a X. ...

Artículo 51. Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. ...

II. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional contra las mujeres;

III. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;

IV. Coadyuvar en la adopción y consolidación del sistema;

V. Participar en la elaboración del programa;

VI. Reforzar a las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;

VII. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al sistema;

VIII. Promover, en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el programa;

IX. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;

X. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el programa;

XI. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el sistema;

XII. Promover programas de información a la población en la materia;

XIII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;

XIV. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;

XV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;

XVI. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

XVII. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XVIII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas de dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XIX. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XXI. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;

XXII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

XXIII. Las demás aplicables a la materia que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

...

Artículo 52. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional contra las mujeres;

III. Coadyuvar con la federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

IV. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

V. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa;

VI. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

VII. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

IX. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

X. Llevar a cabo, de acuerdo con el sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

XI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 53. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en

I. a V. ...

Artículo 54. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. a VIII. ...

Artículo 55. El agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

Artículo 56. Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género

I. a VII. ...

Artículo 57. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

Artículo 58. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos

I. a IX. ...

Artículo 59. La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.

Artículo 60. Para efectos del artículo anterior, el personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas.

Artículo 61. En ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su voluntad.

Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 16 de octubre de 2008.— Diputada Irene Aragón Castillo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, compañera diputada. Insértese...

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sonido a la curul de la diputada Fernández.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntar a la diputada Aragón si permite que me sume a su iniciativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputada Aragón, ¿acepta?

La diputada Irene Aragón Castillo: Le agradezco, diputada; con mucho gusto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Insértese la firma de la diputada Mónica Fernández Balboa.

Como ha sido solicitud de las proponentes, insértese íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates y **térnese a la Comisión de Equidad y Género.**

ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL - LEY DE AMPARO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 y 158 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 y 158 de la Ley de Amparo, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Adolfo Mota Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 114 y 158

de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La evolución del derecho mexicano es permanente y ha sido de gran trascendencia para la vida de la república, al establecer instituciones de gran prestigio como el juicio de amparo, que a nivel nacional e internacional aún en nuestro tiempo, sigue siendo motivo de obligado estudio, consulta y referencia.

El destacado jurisconsulto yucateco Manuel Crescencio Rejón (1799-1849), congruente con su visión de un México federal, republicano, democrático y con una verdadera perspectiva de la división de poderes, introdujo el juicio de amparo en la Constitución de Yucatán de 1840 y, posteriormente, en el ámbito federal, fue impulsado por Mariano Otero, quien logró que se incluyera en el acta de reformas de 1847 como un mecanismo de defensa de la legalidad y de la Constitución.

Las garantías que la norma suprema establece como derechos fundamentales para los mexicanos requieren, con el paso de los años, de adecuaciones para hacerlas más claras, precisas y eficaces a efecto de que los tribunales jurisdiccionales cumplan con el objetivo de impartir justicia pronta y expedita en el país.

Luego de innumerables estudios y proyectos para adecuar la Ley de Amparo, o para crear una nueva, estimo oportuno presentar esta iniciativa, que recoge la propuesta que han hecho tres distinguidos juristas mexicanos para reformar nuestra Carta Magna y la ley antes referida, a efecto de hacer cumplir cabalmente los derechos consagrados en la Constitución de 1917 a favor de las personas y de las instituciones nacionales, teniendo como base el fortalecimiento de mecanismos jurídicos tan prestigiadas y útiles como lo es el juicio de amparo.

Cabe señalar que el origen del amparo judicial se encuentra en la interpretación que se hizo, a finales del siglo XIX, del artículo 14 constitucional, en la que se estableció que este precepto, al consagrar la garantía de audiencia, también consignaba, a su vez, la garantía de exacta aplicación de la ley.

Los destacados estudiosos del derecho José Manuel de Alba de Alba, Isidro Pedro Alcántara Valdés y Mario Alberto

Flores García, han expuesto la necesidad de precisar en el artículo 107 de la Constitución y en su ley reglamentaria el aspecto procesal del amparo contra resoluciones jurisdiccionales o amparo judicial, porque en los términos vigentes resulta de gran complejidad poder entenderlo, ya que es confuso y dilata las resoluciones, además de implicar una carga, pues representa entre el 60 y 70 por ciento de los juicios que se promueven ante los tribunales federales.

Coincidimos con la afirmación del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Guillermo Ortiz Mayagoitia, en el sentido de que “se debe sustituir el criterio actual para determinar la vía del juicio de amparo contra resoluciones judiciales, por otro en el que se establezca que solamente cuando sea necesario rendir pruebas que no pudieron ofrecerse ante el juez o tribunal responsable procedería el amparo indirecto, y que en todos los demás casos la vía para impugnar resoluciones judiciales es la directa”.

Diputadas y diputados: como legisladores federales estamos obligados a plantear las propuestas que contribuyan al fortalecimiento del estado de derecho para alcanzar una sociedad más justa y con seguridad jurídica plena, en la que las garantías constitucionales sean exigibles con menores complejidades; a efecto de que alcancemos la democracia y la justicia social que nos demanda el México del Siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman las fracciones V, VII y XII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 107. Todas las controversias de que habla el artículo 103 se sujetarán a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la ley, de acuerdo a las bases siguientes:

I. a IV. ...

V. El amparo contra sentencias definitivas, laudos o resoluciones **judiciales** que pongan fin al juicio, sea que la violación se cometa durante el procedimiento o en la sentencia misma, **así como contra actos en juicio cuya ejecución sea de imposible reparación, fuera de juicio o después de concluido**, se promoverá ante el tribu-

nal colegiado de circuito que corresponda, conforme a la distribución de competencias que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los casos siguientes:

a) En materia penal, contra **actos o resoluciones** definitivas dictados por tribunales judiciales, sean éstos federales, del orden común o militares.

b) En materia administrativa, cuando se reclamen por particulares **actos o resoluciones dictados por** tribunales administrativos o judiciales, no reparables por algún recurso, juicio o medio ordinario de defensa legal;

c) En materia civil, cuando se reclamen **actos o resoluciones** en juicios del orden federal o en juicios mercantiles, sea federal o local la autoridad que dicte el fallo, o en juicios del orden común.

En los juicios civiles del orden federal los **actos o resoluciones** podrán ser reclamados en amparo por cualquiera de las partes, incluso por la Federación, en defensa de sus intereses patrimoniales, y

d) En materia laboral, cuando se reclamen **actos o resoluciones** dictados por las Juntas Locales o la Federal de Conciliación y Arbitraje, o por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado;

La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, o del Procurador General de la República, podrá conocer de los amparos directos que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

VI. ...;

VII. El amparo contra actos en juicio, **que afecten a personas extrañas a juicio**, contra leyes o contra actos de autoridad administrativa, se interpondrá ante el juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, y su tramitación se limitará al informe de la autoridad, a una audiencia para la que se citará en el mismo auto en el que se mande pedir el informe y se recibirán las pruebas que las partes interesadas ofrezcan y oirán los alegatos, pronunciándose en la misma audiencia la sentencia;

VIII. a XI. ...

XII. Se deroga.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 114 y 158 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 114. El amparo se pedirá ante el juez de distrito:

I. y II. ...

III. Se deroga..

IV. Se deroga;

V. a VII. ...

Artículo 158.- El juicio de amparo directo es competencia del tribunal colegiado de circuito que corresponda, en los términos establecidos por las fracciones V y VI del artículo 107 constitucional, y procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictados por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o revocados, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte a las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo, y por violaciones de garantías cometidas en las propias sentencias, laudos o resoluciones indicados, **así como contra actos en juicio cuya ejecución sea de imposible reparación, fuera de juicio o después de concluido.**

Si se trata de actos en ejecución de sentencias, sólo podrá promoverse el amparo en contra de la última resolución dictada en el procedimiento respectivo, pudiendo reclamarse en la misma demanda las demás violaciones cometidas durante ese procedimiento, que hubieren dejado sin defensa al quejoso.

Tratándose de remates, sólo podrá promoverse el juicio contra la resolución definitiva en que se aprueben o desapruében.

Para los efectos de este artículo, sólo será procedente el juicio de amparo directo contra **resoluciones**, sentencias o laudos, dictados por tribunales civiles, administrativos o

del trabajo, cuando sean contrarios a la letra de la ley aplicable al caso, a su interpretación jurídica o a los principios generales de Derecho a falta de ley aplicable, cuando comprendan acciones, excepciones o cosas que no hayan sido objeto del juicio, o cuando no las comprendan todas, por omisión o negación expresa.

Cuando dentro del juicio surjan cuestiones, que no sean de imposible reparación, sobre constitucionalidad de leyes, tratados internacionales o reglamentos, sólo podrán hacerse valer en el amparo directo que proceda en contra de la sentencia definitiva, laudo o solución que pongan fin al juicio.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2008.— Diputado Adolfo Mota Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.

ARTICULO 117 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Javier Martín Zambrano Elizondo: Gracias, señor presidente.

Los estados libres y soberanos que forman nuestra federación tienen cada vez más independencia y autonomía, y sus gobernadores tienen un papel más protagónico y decisivo en la vida política nacional.

Sin embargo, resulta alarmante que en los últimos 10 años, periodo en que se ha dado mayor apertura democrática a

nivel nacional, la transferencia de recursos a los estados de parte de la federación provenientes de contribuciones de naturaleza federal e ingresos petroleros ha sido de las más cuantiosas y sus niveles de deuda se han incrementado.

Resulta paradójico que nuestro texto constitucional sea detallista y hasta cauteloso cuando legisla en materia de contratación de deuda suscrita por la federación y, en cambio, sea laxo y poco escrupuloso en cuanto a la contratación de deuda por los gobiernos de los estados, sin especificar siquiera que las legislaturas locales tengan el mismo nivel de injerencia, como sucede en el caso de la intervención del Congreso federal en cuanto a la contratación de deuda por el Ejecutivo federal.

A nivel federal, en nuestro país, el Congreso de la Unión es quien está facultado para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito a la nación para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional, tal como lo marca nuestra Constitución Política en el artículo 73, fracción VIII.

Sin embargo, las atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución a los Congresos locales no son las mismas a como sucede en el ámbito federal.

Las legislaturas de los estados no están facultadas constitucionalmente para aprobar los empréstitos contratados por el Ejecutivo federal, tal y como sucede a nivel federal, aunque sí está estipulado en la mayoría de las Constituciones de los estados.

Por ello sería de gran valía y utilidad elevar a nuestra Carta Magna lo que ya sucede en las legislaturas de los estados. Con ello se fortalece la participación de los legisladores en la determinación de la política hacendaria, se reduce el margen de discrecionalidad de los gobiernos estatales y se fortalecería una toma de decisiones objetiva, basada en un conjunto de consideraciones e información sometida a evaluaciones por los legisladores, buscando con esto reducir la existencia de futuros desequilibrios en las finanzas públicas locales que pudiesen comprometer la solvencia de los estados.

Por esas razones se hace necesario dotar a los Congresos locales de facultades constitucionales para que, de igual forma que en el Congreso de la Unión, se sienten las bases sobre las cuales el Ejecutivo estatal o municipal pueda celebrar empréstitos sobre el crédito local y aprobar el en-

deudamiento, considerando que mediante los recursos obtenidos, pueden fincarse obras que contribuyen al desarrollo económico y social de la población, y que de otra manera no podrían ser financiados; hecho que podría inhibir el desarrollo de aspectos estratégicos para los gobiernos locales.

En vista de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en lo dispuesto en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para quedar como sigue:

Artículo 117, fracción VIII, tercer párrafo. Las legislaturas de los estados aprobarán la celebración de empréstitos y contratación de obligaciones sobre el crédito de la entidad federativa, sujetándose a las disposiciones contenidas en la ley de la materia. Asimismo, aprobarán anualmente los montos de endeudamiento que deberán cubrirse en la Ley de Ingresos.

Le solicito, señor presidente, que se inserte íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Javier Martín Zambrano Elizondo, diputado de la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea la siguiente iniciativa que adiciona un párrafo a la fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El proceso democrático que ha venido ocurriendo en el país en los últimos años ha permitido, a primera vista, forta-

lecer el postulado federalista asentado en la Constitución de 1917 la cual –a su vez– acogió el principio de Estado federal adoptado en la Constitución de 1857.

Actualmente, los estados libres y soberanos que conforman la federación tienen cada vez más independencia y autonomía, y sus gobernadores tienen un papel más protagónico y decisivo en la vida política nacional. Sin embargo, resulta alarmante que en los últimos 10 años, periodo en donde se ha dado una mayor apertura democrática a nivel nacional y en donde las transferencias de recursos a los estados de parte de la federación, provenientes de contribuciones de naturaleza federal e ingresos petroleros han sido de las más cuantiosas y sus niveles de deuda se han incrementado.

Por otra parte, resulta paradójico que el texto constitucional sea detallista y hasta cauteloso cuando legisla en materia de contratación de deuda suscrita por la federación y en cambio sea laxa y poco escrupulosa en cuanto a la contratación de deuda por los gobiernos de los estados sin especificar siquiera que las legislaturas locales tengan el mismo nivel de ingerencia como sucede en el caso de la intervención del Congreso federal en cuanto a la contratación de deuda por el Ejecutivo federal.

A nivel federal, en México el Congreso de la Unión es quien está facultado para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional, tal como lo marca la Constitución Política en su artículo 73, fracción VIII, que a la letra dice

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la república en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo federal

informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

Sin embargo, las atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución a los Congresos locales no son las mismas que a nivel federal, la Carta Magna señala en su artículo 117 que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contrai-gan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que se fijen anualmente en los respectivos presupuestos.

Como se ve, a nivel local, las legislatura de los estados no están facultados constitucionalmente para aprobar los empréstitos contratados por el Ejecutivo estatal, tal y como sucede a nivel federal, aunque si está establecido en la mayoría de las Constituciones de los estados, es por ello que sería de gran valía y utilidad elevar a la Carta Magna lo que ya sucede en las legislaturas de los estados, que el Congreso estatal, al igual que el Congreso federal asuma la responsabilidad de convalidar la deuda contratada a fin de que en el seno del cuerpo colegiado se discuta la conveniencia o no de contratarla, así como para analizar si la ésta se ajusta en los términos y condiciones asentados en el texto constitucional.

A través del establecimiento de que las legislaturas de los estados aprobarán la celebración de empréstitos y contratación de obligaciones sobre el crédito de la entidad federativa, se fortalece la participación de los legisladores en la determinación de la política hacendaria, se reduce el margen de discrecionalidad de los gobiernos estatales, y se fortalece una toma de decisiones objetiva basada en un conjunto de consideraciones e información sometidas a evaluación por los legisladores, buscando con esto reducir la existencia de futuros desequilibrios en las finanzas públicas locales que pudiesen comprometer la solvencia del estado.

Por citar un ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revela que el saldo total de la deuda de las entidades federativas alcanzó 186 mil 470 millones de pesos en 2007, con un incremento nominal de 16.5 por ciento respecto a los 160 mil 093.5 millones de pesos de 2006.

Por su parte, el saldo de la deuda pública de las entidades federativas como porcentaje del producto interno bruto nacional total subió marginalmente, de 1.7 por ciento en 2006 a 1.9 por ciento en 2007.

Si bien es cierto que cada una de las entidades se enfrenta a condiciones diversas, es preponderante que decisiones tan estratégicas como lo es la obtención de recursos, en este caso vía la contratación de empréstitos u obligaciones, sean sometidas a consideración de la legislatura respectiva, pues, por un lado se tendrían que analizar las condiciones bajo las cuales se pretende realizar esta operación y por el otro, determinar cuál será el destino de estos recursos.

Por estas razones, se hace necesario dotar a los Congresos locales de facultades constitucionales para que, de igual forma que el Congreso de la Unión, sienten las bases sobre las cuales el Ejecutivo estatal o municipal, pueda celebrar empréstitos sobre el crédito local y para aprobar el endeudamiento, considerando que a través de los recursos obtenidos pueden fincar obras que contribuyen al desarrollo económico y social de la población y que de otra manera no podrían ser financiados, hecho que podría inhibir el desarrollo de aspectos estratégicos para los gobiernos locales.

De tal suerte, la presente iniciativa pretende, con la adición de un párrafo a la fracción VIII del artículo 117 constitucional, dar un sustento constitucional al hecho de que las Legislaturas de los Estados discutan si los empréstitos contratados por el Ejecutivo del estado se ajustan a los lineamientos constitucionales, permitiendo incluso con dicha medida discutir si los montos de endeudamiento son convenientes para el sano desarrollo estatal.

En vista de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo a la fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un párrafo a la fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso:

I. a VII. ...

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme con las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Las legislaturas de los estados aprobarán la celebración de empréstitos y contratación de obligaciones sobre el crédito de la entidad federativa sujetándose a las disposiciones contenidas en la ley de la materia, asimismo, aprobarán anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2008.— Diputado Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Intégrese en sus términos en el Diario de los Debates, y tórnese a la **Comisión de Puntos Constitucionales**.

ARTICULO 26 CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Dehesa Mora, para presentar iniciativa que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de

Desarrollo Social, suscrita por él mismo y por el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Daniel Dehesa Mora: Con su permiso, diputado presidente.

Un reclamo cada vez más vigoroso recorre nuestro país: la participación ciudadana demanda ser tomada en cuenta en las decisiones políticas públicas fundamentales.

Sin embargo, en nuestro país no existen mecanismos de democracia participativa normadas jurídicamente, ni mucho menos espacios públicos de participación de los ciudadanos en el diseño de políticas públicas relevantes de carácter permanente.

En un país como el nuestro, en donde la pobreza y la desigualdad han alcanzado niveles de gran proporción, las políticas públicas para su erradicación revisten gran importancia, cuyo diseño y ejecución no puede estar en manos sólo del Ejecutivo federal.

Debemos derribar el mito prevaleciente que concibe la elaboración de políticas públicas como una cuestión que es sólo competencia de los especialistas, es decir de las burocracias públicas.

La existencia de la crisis de representación que caracteriza a las democracias actuales, debilitando la esfera pública, es precisamente la que suscita un importante movimiento en México y en el mundo, tendiente a la democratización de los pilares fundamentales de la democracia, representado por los parlamentos, partidos políticos y por el propio Estado, y con ello la de todos los espacios públicos.

Lo anterior hace necesario encontrar alternativas para la formación de las políticas de la adopción de las decisiones públicas, que apoyándose en la noción y representación trascienden los circuitos tradicionales en torno a los partidos políticos-parlamento; sin embargo, no bastan los mecanismos de consulta coyuntural.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito la creación de un espacio de participación ciudadana denominado "Consejo Nacional de Política Económica y Social", que tome la naturaleza de un organismo constitucional de carácter autónomo, que constituya un espacio que pueda contribuir a la promoción de mayor pluralismo en el proceso de diseño y evolución de las políticas públicas en

materia de política social a favor de los sectores usualmente excluidos, en un ámbito reivindicando tanto el valor de la igualdad política como el valor de la deliberación para la formación política.

Esta iniciativa toma en cuenta las experiencias nacionales e internacionales que dan cuenta de la creación de esta clase de organismos. En efecto, entidades federativas como Jalisco, Tlaxcala y Chiapas, en el ámbito nacional; asimismo, Francia, España, Honduras, Venezuela, en el ámbito internacional, dan cuenta de la existencia de estos organismos.

El organismo cuya creación se propone estaría integrado por 30 consejeros, que serían elegidos por los sectores académico, empresarial, ciudadano, sindical, campesino, cooperativista, del Congreso de la Unión y de las entidades federativas, buscándose un equilibrio en su composición.

Destacan entre las funciones que se propone como órgano de consulta, en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia económica y social de corto y largo plazos y, en general, convertirse en un espacio de concertación y de diálogo entre los diversos agentes económicos y sociales.

Para tal efecto se propone su constitucionalización en el apartado A del artículo 26 constitucional, y su inclusión en el artículo 5o. y demás relativos de la Ley General de Desarrollo Social. Es decir, del artículo 55 al 60.

Por ésta y otras razones que se detallan en la iniciativa, consideramos de gran trascendencia para la vida democrática de nuestro país la presente propuesta. Por lo anterior, solicito que se inserte íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente, muy amable.

«Iniciativa que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Daniel Dehesa Mora y Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales Daniel Dehesa Mora y Víctor Gabriel Varela López integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 y demás relativos del Regla-

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo quinto al apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma la fracción II del artículo 5, así como del 55 al 60 de la Ley General de Desarrollo Social, con el propósito de establecer El Consejo Nacional de Política Económica y Social como parte de una política social, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El propósito de la política social es compensar las desigualdades económicas y sociales entre individuos. Significa asegurar a todos los integrantes de la sociedad, particularmente a los más vulnerables, niveles y oportunidades mínimos de bienestar, reflejados en una adecuada alimentación; un lugar para habitar; acceso a agua potable y saneamiento básico; enseres y mobiliarios básicos; fuentes de energía; vestimenta y calzado, transporte al trabajo o al lugar de estudio; alcanzar un determinado nivel educativo tanto para niños como para adultos, disponer de atención a la salud y mercados de trabajo.

El acceso al bienestar implica una estrecha relación entre política social y política económica, significa mayores oportunidades de acceso a servicios de seguridad social y el impulso a las capacidades de las personas, por lo que se hace necesaria la construcción de una nueva etapa de política social que descansa en la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

Si bien es cierto, que en México la evolución de la política social que se ha seguido, traducida como programas gubernamentales, ha tenido que ver con la realidad política, económica y social prevaeciente en cada etapa de su desarrollo, también es cierto, que ha sido un poderoso instrumento electoral, independientemente de la forma en que se aplique, sobre todo al legitimar la política de focalización de programas. De ahí la necesidad de que los gobiernos en coordinación con otros actores sociales y económicos, implementen una política social que no solamente solucione el problema en el corto plazo, sino que logre la superación de las condiciones estructurales de la pobreza, marginación y desigualdad, donde un crecimiento sostenido y una adecuada distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

En el actual contexto nacional, es necesario que no solo se posicione a la política social en el centro de la agenda nacional, sino también, sean creadas y se fortalezcan las instituciones para que la población acceda verdaderamente al desarrollo y al bienestar. No solo se trata de continuidad entre las administraciones, que si bien, se califica como positivo, también es importante, que todos los actores involucrados participen en el proceso de generación y ejecución de la política social, donde se plasme claramente sus derechos y obligaciones y se fortalezca al mismo tiempo, su participación y la construcción de ciudadanía.

Es ineludible plantear como objetivo de corto plazo, la erradicación de la pobreza extrema, para pasar al siguiente ejercicio de política pública, en donde la desigualdad sea el tema prioritario, es decir, el evitar que haya discrepancias tan fuertes entre regiones, personas o grupos sociales. Si bien, ha habido avances en la reducción de la pobreza desde mediados de la década pasada, en el tema de la desigualdad casi estamos a los mismos niveles de hace 50 años, por lo que no ha habido avances. Esto requiere una reflexión y una movilización social y gubernamental mucho más profunda.

Lo anterior implica: una vasta comprensión del desarrollo social y sus determinantes, es decir, un conocimiento extenso de las regiones, estados y municipios con menores niveles de desarrollo y una identificación de los obstáculos que enfrentan para mejorarlo (lo que puede constituir el núcleo de una estrategia efectiva), así como la selección de las acciones públicas que tengan el mayor impacto sobre el desarrollo social, donde los programas del sector sean un componente importante del programa, pero igualmente importantes sean las acciones para promover el desarrollo económico, donde la provisión de infraestructura en general y particularmente social juegue un papel prioritario para el logro de los objetivos y metas. Es preciso también, el establecimiento de indicadores de evaluación, ya que la identificación de metas para el desarrollo social y de indicadores intermedios es un elemento de la formulación central en la evaluación regular de los programas y su implementación.

En esta perspectiva, es esencial que la política social y económica sea incluyente y se oriente al desarrollo de servicios e infraestructuras sociales y económicas: salud, educación, cultura, turismo, carreteras, agua, electricidad, telecomunicaciones, mercados laborales, etcétera. Con lo que se garantiza la existencia de mecanismos capaces de atender las necesidades de todos los actores sociales. Es un

asunto público, romper el círculo pernicioso de la desigualdad, la pobreza y la exclusión, y su impacto sobre el grado de civilidad y gobernabilidad de nuestra sociedad y nuestras instituciones democráticas.

Un reto importante en una política social democrática, se debe tomar sobre la base de la participación de todos los actores involucrados y en consulta con ellos, incluyendo a los grupos más vulnerables. Para hacer realidad el ideal de la participación ciudadana, es necesario que se definan con precisión las estructuras de decisión, ejecución y vigilancia en las que los ciudadanos harán sentir su influencia. Se deben crear instancias específicas, dotadas de los recursos necesarios, en las cuales los ciudadanos compartan, en efecto, el poder de decisión que usualmente está monopolizado por la poderosa, burocratizada y tecnificada estructura del estado.

Si bien, es un asunto prioritario desarrollar las capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan a todas las personas alcanzar la condición básica de igualdad, también es inaplazable, crear los mecanismos institucionales para generar habilidades y aptitudes y sea reflejo de un desarrollo integral de las personas.

El problema de la política social en México no solo es de diseño, sino también de instituciones. Reducir el número de mexicanos en condición de pobreza, mediante un esquema de desarrollo de capacidades en las personas y de oportunidades de trabajo, es loable, la cuestión de fondo es cómo lograrlo. De ahí, la importancia de constituir mecanismos novedosos para la implementación de política pública que le den factibilidad técnica y financiera a la política social y económica que los mexicanos requieren.

Lograr los objetivos y metas de una política social y económica implica, la formulación de una auténtica política social de Estado, que esté más allá del ciclo económico. Se hace necesario, transitar de las definiciones ortodoxas sobre pobreza y de una visión de políticas gubernamentales que atienden a un principio esencialmente clientelar y político, hacia una agenda de universalidad de derechos sociales.

Existen naciones más pobres como Costa Rica que han avanzado mucho más en la universalidad de acceso a satisfactores sociales básicos. En este pequeño país centroamericano todos los habitantes están protegidos por un sistema nacional de salud pública y ningún joven que desee estudiar se queda sin hacerlo por falta de recursos económicos.

La expectativa de vida de sus habitantes es de 78 años y medio, la más alta de toda la región. El milagro social de la llamada Suiza de América deriva, principalmente, en destinar suficientes recursos al sistema educativo y de salud. No tiene Ejército, pero tampoco petróleo. No es un país rico, pero su política social se parece mucho a la de las modernas socialdemocracias europeas.

Un programa social en el marco de una sociedad democrática, exige la presencia de instrumentos y programas sustentados en una nueva agenda que impulse un esquema de universalidad de acceso en alimentación, salud y educación, para conformar la base de una auténtica y necesaria política social de Estado. El tema del desarrollo en México implica reconocer que más allá del discurso, el combate contra la pobreza tiene que acompañarse de la lucha contra las desigualdades. Lo que se puede lograr mediante un nuevo modelo de desarrollo social que vincule, igualdad de oportunidades e igualdad de resultados, para lo cual se requiere políticas de planeación de corto, mediano y largo plazo que incentiven las condiciones para que todos los mexicanos accedan al bienestar. Por ello, esta iniciativa propone crear el **Consejo Nacional de Política Económica y Social**. Cuyo proyecto para su creación, parte de la necesidad de transitar cuanto antes, a la formulación de una política de Estado basada en la idea de una verdadera democracia.

¿Qué anima la creación de este Consejo? En primer lugar, la necesidad de procesar acuerdos en áreas críticas para el desarrollo en medio de arenas con intereses legítimamente diferentes. El Consejo sería una instancia colegiada y plural de deliberación y de formulación de políticas de Estado. Rompería la inercia que hace del gobierno el principal actor de la política social y económica del país.

En segundo lugar, está la exigencia de contar con una instancia de planeación nacional como órgano destinado a ofrecer equilibrio, racionalidad y permanencia a las políticas sociales y económicas en ambientes de creciente inestabilidad. Un Consejo Económico y Social apela a la certidumbre.

En tercer lugar, se encuentra el imperativo de sumar a la sociedad –cuerpos intermedios, representantes de organizaciones sociales, grupos empresariales, universidades, sindicatos, etcétera– a la tarea de innovar estrategias y proponer instrumentos que potencien los alcances de la política social y económica del Estado. Es sumar la inteligencia social.

La figura del Consejo Económico y Social representa el reconocimiento de que el gobierno es uno más de los actores políticos y sociales del país, no el único, ni el más importante. El Consejo representa un cambio trascendental la participación en los asuntos públicos de todos los actores involucrados en la política social del país, a la sociedad y al ciudadano un papel relevante en la hechura de las políticas públicas. Se construye así, una nueva relación Sociedad-Estado.

Por su estructura y naturaleza de Estado, las resoluciones del Consejo serían de observancia obligatoria y no estarían sujetas al arbitrio de los titulares de las secretarías y, en general de la administración pública. El éxito del Consejo estaría en la formulación de políticas de largo plazo y en su aplicación obligatoria. Sería una instancia de análisis de las iniciativas del Poder Legislativo y de las que lleguen al Congreso enviadas por el Ejecutivo; simultáneamente desarrollaría funciones de órgano técnico y de instancia política.

Las tareas propias de este Consejo serían, además, la formulación de prospectiva social y económica. Uno de los problemas fundamentales de nuestro país es la manera como el gobierno enfrenta escenarios de creciente incertidumbre. Las respuestas ante turbulencias financieras y económicas no siempre son las más adecuadas. Si bien el gobierno es el ente público mejor informado, eso no lo acredita como infalible en sus lecturas de la realidad económica y social. El Consejo asumiría la sensible tarea de prever los escenarios de incertidumbre y proponer cursos de acción presente, para evitar o disminuir los impactos de crisis potenciales.

La constitución de este Consejo abriga la posibilidad de concebir a la democracia como un proyecto de igualdad y representa, implícitamente, el rechazo a una sociedad de desiguales que hoy parece aceptarse sin más por un buen número de actores relevantes. Sin una articulación estrecha entre política social, política económica y participación ciudadana, difícilmente se impulsará el bienestar en el conjunto de la sociedad, y en la consolidación de una sociedad participativa y verdaderamente democrática, pues en ello radica la verdadera materialización del desarrollo social de los pueblos. Esto es lo que está presente en el siguiente proyecto de decreto.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona un párrafo quinto al apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma la fracción II del artículo 5, y del 55 al 60 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Primero. Se adiciona un quinto párrafo al apartado A del artículo 26 Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

A

El estado contará con un Consejo Nacional de Política Económica y Social, cuya naturaleza jurídica es la de un organismo constitucional que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio y de carácter consultivo. Éste órgano predominantemente de participación ciudadana se conformará pluralmente con representantes de los sectores público, académico, de los trabajadores, empresarios y de la sociedad civil, cuyo objeto será contribuir al diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo económico y social, formulando recomendaciones públicas a los poderes Ejecutivo Legislativo para tal efecto, en el ámbito de sus atribuciones. Su composición y funciones serán establecidas en la Ley General de Desarrollo Social. Las entidades federativas en el ámbito de su competencia, crearían organismos equivalentes.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 5, fracción II y 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

II. Consejo Consultivo: El Consejo Nacional de Política Económica y Social

Artículo 55. El Consejo es un organismo autónomo e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, que tiene como función primordial ser un órgano consultivo del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión, que formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, asimismo como promoverá el diálogo social y los acuerdos de consenso entre los agentes sociales y económicos, con relación a las políticas, planes y programas públicos e iniciativas presentadas ante el Congreso de la Unión.

Artículo 56. El Consejo tiene por objeto:

I. Promover el diálogo y la concertación entre los diferentes agentes económicos y sociales con el fin de impulsar el desarrollo nacional;

II. Emitir resoluciones conformadas a partir de los intereses y opiniones de los actores económicos y sociales, respecto de las políticas públicas y proyectos legislativos relacionados con materias económicas y sociales;

III. Concertar con el titular del Ejecutivo federal o a través de sus dependencias y entidades paraestatales la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes en materias económica y social, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación.

IV. Fungir como órgano donde estén representadas las organizaciones, las autoridades estatales, así como representantes del Ejecutivo federal y del Congreso de la Unión a fin de que, a partir del diálogo, establezcan los acuerdos que impulsen el desarrollo nacional;

V. Analizar los problemas generales de la situación económica y social del país, publicar periódicamente sus informes y formular recomendaciones de política pública;

VI. Elaborar estudios con visión de largo plazo y proponer acciones para prever políticas que mejoren el diseño, operación y resultados de los programas sociales y de la política económica; que impliquen un cambio en la visión y aplicación de la política social.

VII. Realizar investigación económica y social de frontera para innovar las políticas públicas en materia social y económica;

VIII. Proponer a los Poderes de la Unión y a los poderes locales reformas o acciones que conlleven al desarrollo económico y social;

IX. Ser órgano de consulta y colaboración del Ejecutivo federal y del Congreso de la Unión para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos en materias económica y social.

X. Participar conforme lo señale el Ejecutivo federal en la elaboración, actualización y monitoreo del Plan Na-

cional de Desarrollo y de los programas sectoriales correspondientes;

XI. Opinar sobre negociaciones de tratados internacionales en materia económica y social, así mismo participar con la representación de nuestro país, en los organismos internacionales, relativos a la política social.

XII. Las demás que le señale expresamente la ley.

Artículo 57. El Consejo se integrará por trece consejeros.

I. Un consejero representará a las organizaciones empresariales a nivel nacional. Ésta representación deberá reflejar la pluralidad existente en este sector.

II. Dos consejeros representará a las organizaciones obreras y campesinas a nivel nacional. Ésta representación deberá reflejar la pluralidad existente en ámbito sindical de nuestro país.

III. Un consejero representará a las organizaciones de la sociedad civil.

IV. Un consejero representará a diferentes instituciones de educación superior especializadas en la materia objeto del Consejo.

V. Un consejero representará a organizaciones de los pueblos originarios.

VI. Un consejero representará a colegios y asociaciones de profesionistas, vinculadas al tema objeto del Consejo.

VII. Un consejero representará a las autoridades estatales que será designado por consenso de los treinta y un gobernadores y el jefe de gobierno del Distrito Federal.

VIII. Un consejero representará al Poder Legislativo federal, el cual será designado por la Cámara de Diputados y de Senadores.

El representante del Poder Legislativo será designado por los tres grupos parlamentarios con mayor número de integrantes en cada Cámara.

IX. Un consejero que representará al Poder Ejecutivo federal que será designado por el Presidente de la República.

X. Un representante del sector cooperativista.

XI. El gobernador del Banco de México o un representante que él designe.

Por cada consejero propietario se nombrará un suplente.

Artículo 58. El Consejo tendrá los siguientes órganos:

I. El Pleno;

II. La Mesa Directiva;

III. El Presidente, y

IV. El Secretario técnico,

Artículo 59. El Pleno estará integrado por la totalidad de los consejeros designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, las autoridades estatales y las organizaciones representadas en el Consejo, y es el órgano supremo del Consejo.

Artículo 60. Las decisiones del Consejo se tomarán por dos terceras partes de los presentes y tendrán el carácter de resoluciones del Consejo Económico y Social.

Las resoluciones del Consejo no tendrán efectos vinculatorios.

El reglamento respectivo establecerá las normas de funcionamiento del consejo.

Artículo 61. El Presidente del Consejo Nacional de Política Económica y Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Para tal efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre del año 2008.— Diputados: Daniel Dehesa Mora, Víctor Gabriel Varela López (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Intégrese en el Diario de los Debates en los términos de la iniciativa,

y tórnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Social.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA -
CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal.

La diputada Guillermina López Balbuena: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros, no hay que olvidar que la lucha de las mujeres organizadas por la creación de una ley para proteger, sancionar y erradicar la violencia se encontró por muchos años con los oídos sordos de las autoridades.

La actual ley plasma claramente los principios fundamentales que deben regir al Estado mexicano en su lucha contra la violencia de género.

La realidad demuestra que las mujeres, tan sólo por su condición de género, siguen padeciendo situaciones de desigualdad, violencia y discriminación, que en múltiples ocasiones, pretenden ser justificadas con argumentos que hacen alusión a tradiciones, costumbres o estereotipos arraigados en el entramado social.

Ante esta problemática que aún no se supera, se hace cada vez más evidente la necesidad no sólo de adecuar el marco jurídico sino, además, de articular la presencia y las reivindicaciones de este sector, tradicionalmente excluido del discurso y de la acción institucional, para lograr un desarrollo humano sostenible, equitativo e incluyente.

El propósito de nuestra iniciativa es plantear, diseñar e implantar mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales formulados por las Secretarías de Desarrollo Social, y de Economía.

El gobierno tendrá la obligación de impulsar y ejecutar la coordinación respecto de la vinculación de las mujeres a los programas sociales. Para ello, la Sedesol deberá promover mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales.

La Secretaría de Seguridad Pública federal, para cumplir los objetivos establecidos en la ley deberá formular, desarrollar y ejercer acciones de coordinación con las instituciones de salud pública y privada para conocer de hechos que estén ligados a la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Salud diseñará e implantará lineamientos de capacitación para el personal del sector salud, con la finalidad de que al detectar alguna forma de violencia contra las mujeres, tenga los medios para denunciarla.

Al Inmujeres se le obligará a colaborar con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social en la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales.

Aunado a lo anterior, en varias ocasiones hemos escuchado casos de violación y acoso sexual por parte de militares, principalmente en la población femenina indígena. Por tal motivo, propongo que se incremente la pena a los militares y ex militares que cometen estos delitos.

Compañeras y compañeros, no olvidemos que la violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más extendida, habitual y silenciada. Este hecho exige enfrentarla como una preocupación clave que reclama la activa participación de la sociedad y de las autoridades. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 38, XIX y XX del artículo 41, VIII y IX del artículo 43, X y XI del artículo 44, VII y XI del artículo 46, III del ar-

título 48 y V del artículo 51, y se adicionan las fracciones XIV al artículo 38, XXI al artículo 41, X al artículo 43 y XII al artículo 44, así como los artículos 60, 61 y 62 de la Ley General para el Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y se reforma la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los derechos de las mujeres, históricamente denegados o vulnerados, se topan con condiciones sumamente adversas. No hay que olvidar que la lucha de las mujeres organizadas por la creación de una ley para proteger, sancionar y erradicar la violencia se encontró por muchos años con los oídos sordos de las autoridades. Pero en 2007, por primera vez en el país se aprobó una ley específica sobre violencia hacia las mujeres.

Este logro fue un avance del movimiento feminista, que en la década de los noventa hizo del tema de la violencia un asunto público y logró colocarlo como un grave problema de derechos humanos, pasando a ser un asunto de Estado y de seguridad pública la violencia de género.

La ley plasma claramente los principios fundamentales que deben regir al Estado mexicano en su lucha contra la violencia de género, y atendiendo lo señalado en los instrumentos internacionales ratificados por México en la materia.

El papel de la mujer a lo largo de la historia y en todas las culturas permaneció reducido casi exclusivamente al de pareja, hermana, madre o ama de casa; no gozaba de derechos económicos, políticos o sociales, pues en un sistema de dominio patriarcal rara vez tenía acceso a la vida pública. Esta situación ha perdurado hasta nuestros días, manteniéndose el papel de la mujer en el trabajo doméstico y su consustancial función reproductora como fundamento de la organización familiar.

A la violencia de género cotidiana, que afecta a más de la mitad de las mujeres mexicanas, se suman los crecientes casos de violación y acoso sexual por militares y la generalización de los feminicidios en varios estados de la república. A la limitada participación política de las mujeres se han agregado el hostigamiento, el encarcelamiento y la tortura de luchadoras sociales y defensoras de los derechos humanos.

En el contexto actual, la tarea es reorientar las estrategias para lograr mayor articulación entre mujeres. Los derechos de las mujeres son considerados parte inalienable e indivi-

sible de los derechos humanos universalmente reconocidos, y es deber de los Estados y de la sociedad en su conjunto procurar su promoción y su protección.

La realidad demuestra que las mujeres, tan sólo por su condición de género, siguen padeciendo situaciones de desigualdad, violencia y discriminación que, en múltiples ocasiones, pretenden ser justificadas con argumentos que hacen alusión a tradiciones, costumbres o estereotipos arraigados en el entramado social.

Las indígenas en México viven en una situación vulnerable, como personas e integrantes de los pueblos y grupos a que pertenecen. Pese a ello, las mujeres participan en sus comunidades en actividades que tengan como principal objetivo cambiar su situación, relativas a la atención y educación para la salud, producción y comercialización artesanal, microempresas productivas y de servicios.

En la última década del siglo XX, las indígenas han unido sus voces para denunciar la opresión y el racismo que marca la relación de los pueblos indígenas con las autoridades gubernamentales y con los grupos sociales.

Las indígenas, generación tras generación, han presentando graves problemas de salud, producto de carencias nutricionales y alta fecundidad. Su vida está ligada al trabajo: desde niñas son incorporadas a ayudar a sus madres, contraen nupcias en edades muy tempranas, entre los 13 y 16 años, y su vida matrimonial se realiza en condiciones precarias. La falta de servicios provoca que muchas de ellas tengan que caminar largos tramos para proveerse de los productos necesarios que les permitan realizar sus labores.

En la población indígena se encuentra que las ramas de actividades sobresalientes entre las indígenas son la agropecuaria, en 47 por ciento; el comercio, en 12 por ciento; fabricación de prendas de vestir, en 8 por ciento, y el servicio doméstico, en 8 por ciento. La jornada de trabajo normal para una indígena es hasta de 18 horas diarias.

Actualmente, las indígenas se han convertido en las principales gestoras que llevan los servicios básicos a las comunidades, escuela, clínicas y agua. Además, participan en campañas de salud, de nutrición, y todas las que tengan que ver con el bienestar social de sus comunidades. Constituyen la base de las tradiciones de sus pueblos, ya que se de generación en generación heredan los conocimientos para ser yerberas, parteras, curanderas, rezadoras, sobadoras o artesanas, entre otras actividades.

Las indígenas son el pilar para el desarrollo de las comunidades de los pueblos indígenas. Su trabajo se ha transformado en elemento principal para la supervivencia y continuidad de las culturas y sociedades indígenas.

Sin embargo, su participación no ha sido reconocida socialmente como una aportación del desarrollo nacional. Pese a esta discriminación, las indígenas continúan incorporándose cada vez más al trabajo productivo. Su presencia es cada vez mayor y reclama el respeto de sus derechos humanos, laborales y culturales. Eso hace cada vez más evidente el fortalecimiento de sus procesos organizativos.

Ante esta problemática que aún no se supera se hace cada vez más evidente la necesidad no sólo de adecuar el marco jurídico sino, además, de articular la presencia y las reivindicaciones de este sector, tradicionalmente excluido del discurso y de la acción institucionales, para lograr un desarrollo humano sostenible, equitativo e incluyente.

Por todo ello, el propósito de nuestra iniciativa es plantear, diseñar e implantar mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales formulados por las Secretarías de Desarrollo Social, y de Economía.

La federación tendrá la obligación de impulsar y ejecutar la coordinación respecto a la vinculación de las mujeres a los programas sociales. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social deberá promover mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales. La Secretaría de Seguridad Pública federal, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la ley, deberá formular, desarrollar y ejercer acciones de coordinación con las instituciones de salud públicas y en las privadas para conocer de hechos ligados a la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Salud diseñará e instaurará lineamientos de capacitación para el personal del sector salud, a fin de que al detectar alguna forma de violencia contra las mujeres tengan los medios para denunciarla. Al Instituto Nacional de las Mujeres se obligará a colaborar con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social en la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales.

El género rebasa la intimidad propia de la feminidad para abarcar los ámbitos económico, político y social e insertarse en el terreno de los derechos humanos en una relación de goce, igualdad y reconocimiento, al ofrecer un modo de

diferenciar la práctica sexual de las funciones sociales asignadas a mujeres y a hombres.

Señores legisladores: es prioritario involucrar a las mujeres en los proyectos que ayudan a fortalecer la calidad de vida, la salud, la nutrición, la salud reproductiva, y –de esa forma– contribuir a contrarrestar la grave situación en que se encuentran las indígenas del país.

La equidad para las mujeres indígenas conlleva el reconocimiento de la diferencia y la desigualdad en el trato de género, considerando las diferencias que se generan por sus condiciones culturales y lingüísticas. La igualdad de género, sobre todo para las indígenas, exige la transformación de las reglas básicas de las jerarquías y de las prácticas de las instituciones y de la sociedad que permitan considerar a las mujeres en cada proyecto y desarrollar acciones específicas que combatan la desigualdad y la iniquidad.

Por tal motivo es urgente que las autoridades gubernamentales tengan la obligación de vincularlas de manera inmediata a los programas sociales, educación, salud, cultura y empleo, con el propósito de que confeccionen un nuevo plan de vida.

Compañeros: la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más extendida, habitual y silenciada. Este hecho exige enfrentarla como una preocupación clave que reclama la activa participación de la sociedad y de las autoridades. Por lo mismo, debemos trabajar juntos para enfrentar de forma competente este reto y aportar la voluntad política con el objetivo de erradicar esta laceración de la vida humana.

Por todo lo anterior, se presenta al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el cual se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 38, XIX y XX del artículo 41, VIII y IX del artículo 43, X y XI del artículo 44, VII y XI del artículo 46, III del artículo 48 y V del artículo 51, y se adicionan las fracciones XIV al artículo 38, XXI al artículo 41, X al artículo 43 y XII al artículo 44, así como los artículos 60, 61 y 62 de la Ley General para el Acceso de Mujeres a una Vida libre de Violencia; y se reforma la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal

Artículo Primero. Se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 38, XIX y XX del artículo 41, VIII y IX del ar-

título 43, X y XI del artículo 44, VII y XI del artículo 46, III del artículo 48 y V del artículo 51; y se adicionan las fracciones XIV al artículo 38, XXI al artículo 41, X al artículo 43 y XII al artículo 44, así como los artículos 60, 61 y 62 de la Ley General para el Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 38. El programa contendrá las acciones con perspectiva de género para

I. a XI. ...

XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad;

XIII. Diseñar e implantar mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales instaurados por las Secretarías de Desarrollo Social, y de Economía; y

XIV. Diseñar un modelo integral de atención de los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instaurar las instituciones, los **municipios, las entidades federativas y el Distrito Federal**, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la federación

I. a XVIII. ...

XIX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley;

XX. Impulsar y ejecutar la coordinación de la vinculación de las mujeres a los programas sociales; y

XXI. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 43. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social

I. a VII. ...

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Promover mecanismos para garantizar la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales; y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública

I. a IX. ...

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. Formular, desarrollar y ejercer acciones de coordinación con las instituciones de salud públicas y en las privadas para conocer de hechos de violencia contra mujeres con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en la presente ley; y

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud

I. a VI. ...

VII. Diseñar, establecer e instaurar en las instituciones y en los centros de salud públicos y en los privados mecanismos para detectar y denunciar los casos de violencia contra la mujer, con la finalidad de canalizar a las víctimas a las instituciones correspondientes que prestan protección a las mujeres;

VIII. a X. ...

XI. Capacitar al personal del sector salud con la finalidad de que detecte y **denuncie** la violencia contra las mujeres;

XII. a XIV. ...

Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres

I. y II. ...

III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley los programas, las medidas y las

acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres, **así como colaborar con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social en la vinculación inmediata de las mujeres a los programas sociales;**

IV. a X. ...

Artículo 51. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención a las víctimas, consistente en

I. a IV. ...

V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos; **así como de los que sean detectados en los centros de salud públicos o privados.**

VI. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 266 Bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando

I. y II. ...

III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, **así como cuando sea cometido por un miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas** utilizando los medios o circunstancia **que les proporcionen el cargo que desempeñan.** Además de la pena de prisión, el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2008.— Diputada Guillermina López Balbuena (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias a la diputada Guillermina López Balbuena, poblana. **Túrrese a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Justicia.**

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Adelante, diputado.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Gracias, señor presidente.

Honorables diputadas y honorables diputados, la iniciativa que hoy presento ante la asamblea es de máxima importancia para evitar posibles conflictos de interés en el desempeño del servicio público. Se trata de fortalecer la confianza en los servidores públicos, quienes deben ajustar sus conductas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En 1999 el Constituyente Permanente reformó los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución, para otorgar facultades a este Congreso y legislar sobre la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación; consecuentemente, se creó la Auditoría Superior de la Federación y su ley reglamentaria.

Es significativo destacar que todos los servidores públicos de esa entidad están sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Como es sabido, la Auditoría Superior de la Federación revisó las auditorías practicadas por el despacho González de

Aragón y Asociados, y que fueron motivo de controversias jurisdiccionales por presumirse conflicto de interés.

A fin de evitar situaciones como la anterior, el suscrito, en su carácter de secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, propuso encontrar una solución legislativa, motivo por el cual desde octubre de 2007 presenté iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para evitar en el futuro que en la actuación del titular de la Auditoría Superior de la Federación se ponga en tela de juicio su autoridad por intereses presumiblemente personales.

Como reiteradamente lo ha expresado el propio auditor superior de la Federación, debemos luchar y estamos comprometidos a luchar contra la discrecionalidad, la tramitología y la burocracia, que son las tres grandes fuentes de la corrupción, la impunidad y la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

Por ello, convoco a las diputadas y a los diputados para apoyar esta iniciativa que evitará posibles conflictos de interés, en aras de la respetabilidad a nuestro máximo órgano de fiscalización y a esta Cámara de Diputados.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Elías Cárdenas Márquez, diputado federal de la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF), al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El orden jurídico mexicano es un conjunto de normas, principios y disposiciones que regulan la conducta de las per-

sonas y busca garantizar la conveniencia y cohesión social. En él adquieren inusitada importancia las normas jurídicas que persiguen fortalecer el aparato gubernamental y construir relaciones transparentes e imparciales entre éste y la sociedad.

En la función pública como actividad de interés general con efecto directo en la sociedad, adquiere relevancia la actuación de los servidores públicos, quienes se convierten en depositarios de la confianza y de los intereses de los ciudadanos, por lo que el desempeño de su empleo, cargo o comisión debe ajustarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

La sociedad mexicana actualmente demanda y exige un servicio público probo y eficiente cuyo funcionamiento se sustente en principios tutelados por normas jurídicas claras y sencillas que eleven la capacidad gubernamental de atención de las necesidades sociales, así como convertir la función pública en una actividad digna y decorosa cuyo desarrollo cotidiano sea ejercicio permanente del fortalecimiento de valores éticos esenciales a la acción de gobernar. Desde esa lógica, la fiscalización superior del gasto es una actividad primordial del Estado, ya que es el control que la ciudadanía ejerce sobre el desempeño del gobierno. En ese sentido, cobra gran importancia la facultad exclusiva que tiene la Cámara de Diputados de revisar la Cuenta Pública, tema de ingente importancia en el mundo.

El sistema político mexicano ha invertido grandes expectativas en los procesos de evaluación de la Cuenta Pública, como forma de control de la gestión de los servidores públicos que utilizan recursos asignados por la federación.

La fiscalización permite promover la calidad de la gestión pública, combatir la corrupción y las ineficiencias gubernamentales y promover la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, desde luego favoreciendo la consolidación democrática a través del ejercicio transparente de los recursos públicos, que los ciudadanos actualmente pueden conocer.

Lo anterior ha implicado el fortalecimiento del marco normativo que rige tan delicada actividad. Así, en 1999 el Constituyente Permanente reformó los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de dar atribuciones al Congreso de la Unión para legislar sobre la ley que regula la organización de la entidad de fiscalización superior de la federación y facultar

en forma exclusiva a la Cámara de Diputados para coordinar y evaluar las funciones del órgano fiscalizador, el cual tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública. Asimismo, la reforma del sistema de fiscalización federal permitió la entrada en vigor de la LFSF y la creación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Al dejar establecido que la fiscalización es el eje central de la transparencia del ejercicio de los recursos públicos y que se realiza a través de la ASF, órgano técnico de la Cámara de Diputados, que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en términos de la ley reglamentaria, también se establece que al frente de la ASF habrá un auditor superior, designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, durará ocho años en el encargo y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez.

Este funcionario tiene la atribución de ejercer las facultades que corresponden a la ASF y será auxiliado en sus funciones por tres auditores especiales, así como por los titulares de unidades, directores generales, directores, subdirectores, auditores, y demás servidores públicos que al efecto le señala su reglamento interior, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Todos esos servidores públicos, en términos del artículo 90 de la LFSF, en el desempeño de sus funciones se sujetarán a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a las demás disposiciones legales aplicables.

El artículo 113 de la Constitución General de la República contiene los principios rectores que deben salvaguardar los servidores públicos y que se encuentran reglamentados en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,¹ en el artículo 7, el cual establece que será responsabilidad de éstos ajustarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público*.

En ese contexto normativo y con la aplicación del nuevo marco jurídico de la ASF, a últimas fechas se ha cuestionado la actuación de su titular, en un tema que incluso ha sido materia de controversia jurisdiccional y motivo de un juicio de amparo que interpuso el auditor superior de la Federación por un “conflicto de intereses”.

El conflicto de intereses fue expuesto ante la sociedad mexicana a través de los medios de comunicación masiva, ya que se reclama al auditor superior de la Federación haber omitido informar a la Comisión de Vigilancia de la ASF que varias dependencias incluidas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones para la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2005 fueron auditadas previamente por el despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, SC, en el cual los hijos del auditor superior son socios.

Esos hechos motivaron que la Comisión de Vigilancia de la ASF emitiera el acuerdo de 29 de junio de 2006, a través del cual se le recomendó lo siguiente:

A. A partir de la aprobación del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, así como sus adecuaciones y modificaciones de la Cuenta Pública de 2005 en adelante, y previo a practicar actividad tendente a su ejecución, el auditor superior de la Federación requiera a las entidades fiscalizadas que le informen si el despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, SC, les practicó alguna revisión o auditoría; y en caso de ser afirmativo, deberá informar a la Comisión de Vigilancia para que ésta, en el ámbito de sus atribuciones, determine los más convenientes.

De lo anterior se desprende que nos encontramos ante el estudio de la hipótesis de cuando el auditor pueda tener algún conflicto de intereses, que ponga en mínima duda la **imparcialidad** en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas del mandato constitucional que se le confiere, tomando en cuenta que el auditor superior de la Federación ejerce atribuciones de fiscalizar en nombre de la federación el manejo y destino de los recursos públicos, propiedad de los mexicanos, tema delicado que implica gran responsabilidad del citado funcionario público.

Al respecto, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en el artículo 8, fracción XI, que todo servidor público tendrá la obligación de *excusarse* de intervenir, por motivo del encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de “asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte”.

El citado artículo establece la obligación que tiene el servidor público de informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, el trámite o la resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito respecto a su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

Si partimos de la premisa de que el conflicto de intereses surge cuando una persona como servidor público es influida por consideraciones personales derivadas de vínculos de parentesco, amor, lealtad, amistad o cualquier otro motivo que repercuta en el sentido imparcial de sus determinaciones al cumplir su trabajo.

Los conflictos de intereses se deben prevenir y no corregir después de ejecutado el acto, incluyendo la simple apariencia, a fin de no poner en duda la transparencia e imparcialidad en el desempeño del servicio público, lo que resulta necesario en la construcción de una democracia moderna que perfila un modelo nuevo de Estado, en un marco de claridad y transparencia en la rendición de cuentas y fiscalización de los recursos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El Código de Ética de la ASF establece que la autoridad moral de dicho órgano de fiscalización se sustenta en la conducta intachable de sus auditores, la que debe ser ejemplar para los sujetos de fiscalización y reflejarse en la calidad de sus informes, que por ser públicos siempre estarán sujetos al escrutinio y la evaluación de la sociedad en general. De ahí la necesidad de hacer hincapié en el cumplimiento estricto de los principios rectores de la actuación de quienes laboran en nombre de la ASF, como fundamento de la credibilidad institucional.

A mayor abundamiento, es de resaltar que el referido Código de Ética de la ASF expresa:

Los profesionales al servicio de la ASF deben actuar con independencia de criterio, libres de prejuicios o intereses de cualquier índole, a fin de preservar la imparcialidad y objetividad a que la institución está obligada.

2.1. Para la revisión de la Cuenta Pública Federal y del Informe de Avance de Gestión Financiera, que forma parte de ese documento, la ASF debe proceder con la independencia de juicio a que está obligada por la naturaleza misma de sus funciones y por la autonomía técnica que le otorga la Constitución.

2.2. En consecuencia, los profesionales a su servicio deben realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elaborar sus conclusiones sin dejarse influir por prejuicios o intereses políticos, étnicos, religiosos, gremiales, económicos o de otra naturaleza.

2.3. Los auditores están éticamente obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal, o de cualquier otra índole que constituya un impedimento para desempeñar sus funciones con la debida imparcialidad y objetividad.

Por tanto, es preocupación permanente de la Cámara de Diputados que la actuación del titular de su órgano técnico, la ASF, sea sin mácula, que por ningún motivo se les cuestiona o se ponga en duda su actuación por intereses personales.

El conflicto de intereses, y en específico del titular de la ASF, quien tiene la función indelegable de aprobar el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, debe atenderse revisando la normatividad específica que rige la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La existencia de este fenómeno debe ser motivo de remoción del titular de la ASF y de los auditores especiales, por el bien jurídico que tutela la revisión y fiscalización de los recursos públicos, concretamente el Título Séptimo, Capítulo I, de la LFSF.

Debe reiterarse que el artículo 8, fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos prescribe la obligación para todo servidor público de excusarse para intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que por razón de parentesco, amistad, relaciones profesionales, laborales o de negocios, pueda derivarse un conflicto de intereses. Textualmente señala:

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

...

XI. Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que **pueda** resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes

consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito respecto a su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

Es evidente que tal disposición normativa deriva de una visión correctiva de aplicación supletoria en lo no previsto en la LFSF, que regula la actuación de los servidores públicos de la ASF, como expresa el artículo 6o. de dicho ordenamiento.

Por tanto, es de considerar que la LFSF fue creada para reglamentar el marco constitucional que rige la fiscalización superior en México, por lo que resulta evidente que se tiene la encomienda de puntualizar con claridad el sentido sustantivo de dicho ordenamiento jurídico a fin de evitar la aplicación supletoria de las leyes secundarias de carácter general.

Toda vez que la LFSF, como ley secundaria especial, no prevé un apartado para reglamentar los impedimentos que pudieran derivar en excusas y recusaciones, como instrumentos para resolver los conflictos de intereses, entre servidores públicos y terceras personas, se plantea la necesidad de positivar la prevención de dicho conflicto.

Tal planteamiento de reforma se hace con el agregado de una fracción IV al artículo 80 de la LFSF, a fin de no variar la esencia numérica y de contenido de dicho cuerpo de leyes, además de proponerlo en un ordenamiento sustantivo, en lo que se prevé que por la gravedad del asunto para el interés público, de hecho, engrosaría las causales de remoción aplicable al auditor superior de la Federación, según dispone el artículo 81 del ordenamiento por reformar, lo que es determinante, por la importancia de preservar la absoluta rectitud y transparencia en la fiscalización de los recursos públicos.

En consecuencia, a fin de evitar la emisión de actos que puedan cuestionar o poner en duda la imparcialidad del titular de la ASF y los auditores especiales, se propone a esta soberanía adicionar una cuarta fracción al artículo 80 de la

LFSF, para regular en la ley específica de la materia el conflicto de intereses.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación

Artículo 80. El auditor superior de la Federación y los auditores especiales, durante el ejercicio de su cargo, tendrán prohibido

I. a III. ...

IV. No excusarse de intervenir, por motivo de su cargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte.

El servidor público deberá informar por escrito a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sobre la atención, el trámite o la resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito respecto a su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Tuvo como antecedente la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que se decretó el 30 de diciembre de 1982 y abro-

gó, según su artículo primero transitorio, la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados, del 27 de diciembre de 1979.

Palacio Legislativo, a 21 de octubre de 2008.— Diputado Elías Cárdenas Márquez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado don Elías Cárdenas Márquez. **Túrnese a la Comisión de la Función Pública.**

Se pospone una iniciativa que va a presentar la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Verde.

También se pospone la de la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES - LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE
ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO PARA LAS
FAMILIAS DE LAS PERSONAS SECUESTRADAS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Nos ha enviado la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del PRI, del Estado de México, una iniciativa que adiciona el artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales, y que expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Apoyo a las Familias de las Personas Secuestradas.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que adiciona el artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales y expide la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta

Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales y se crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas.

Exposición de Motivos

La presente ola de violencia que se ha desatado en nuestro país se ha convertido en un cáncer que ha invadido a toda la sociedad. Lo anterior no sólo trasgrede los derechos fundamentales de todo mexicano; sino además, es un fenómeno que ya no distingue razas, niveles, ni condiciones de vida.

El delito del secuestro, a la fecha, se ha convertido en el pan nuestro de cada día de miles de mexicanos que ven afectados sus núcleos familiares cuando les arrancan a un ser querido.

Hablar del secuestro, es hablar de un reclamo social, es referirnos a un problema que hoy por hoy nuestras autoridades han dicho mucho y han hecho poco por mitigar y erradicar éstas prácticas delictivas.

Cabe mencionar que, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública, diariamente se secuestra por lo menos a una persona en el país, lo lamentable del asunto, es que en la mayoría de los casos las familias no denuncian por temor a que asesinen a la víctima, o lo que es peor, por la falta de confianza en las autoridades policíacas, quienes en algunos de los casos se ha comprobado su complicidad con los mismos plagiarios.

Es evidente que la falta de eficacia en los controles de selección de los elementos de la policía, el bajo salario, el inservible armamento y la falta de apoyo departe de los que están al frente de las corporaciones, han coadyuvado a que las grandes bandas dedicadas al secuestro, sigan actuando impunemente a diestra y siniestra en la comisión de este delito.

Hoy día, vemos como éstos delincuentes operan con una mayor violencia, en donde la mutilación e incertidumbre de ver nuevamente con vida al ser querido, se convierte en un vía crucis para la familia.

Aunado a lo anterior, el profesionalismo, productividad y los altos rendimientos que se obtienen de los secuestros, han hecho que estos actos criminales se conviertan en una

“industria” y que las autoridades sean incapaces de resolver y combatir a estos delincuentes.

El pago de rescate son tan variados y cada vez más altos, que en la mayoría de las ocasiones provocan que las familias de los plagiados, se vean obligadas a vender sus bienes, hipotecar sus casas, malbaratándolas y quedándose en la banca rota, ello, sin contar con la seguridad de que verán a su ser querido de regreso.

Es lamentable que, aunado a los malos resultados de las corporaciones policíacas en el combate a este delito, las familias queden en el desamparo y pierdan todo lo que por años de esfuerzo han construido.

Debido a lo anterior, ésta propuesta prevé resarcir del daño provocado a las víctimas y a las familias que han sufrido un secuestro, reintegrándoles sus bienes perdidos en la comisión de este delito. Por ello, la presente propuesta contempla la conformación de un fideicomiso constituido por los bienes incautados y los frutos del decomiso a las organizaciones delictivas dedicadas al secuestro, a fin de que se devuelva la totalidad o parte de lo entregado por el cobro del rescate a los plagiarios.

Compañeros legisladores: el tema del secuestro debe ir más allá de los intereses políticos y personales, ya basta de que la impunidad siga siendo el alimento de todas las bandas delictivas.

Los priistas estamos a favor de buscar nuevos mecanismos que rompan con la industria del secuestro, estamos a favor de un México con mayor seguridad en donde las futuras generaciones puedan salir a la calle sin temor alguno, y sin temor a que puedan ser víctimas de un delito.

Es evidente, que la sociedad ha permanecido ausente de la mesa de debates entorno a este factor, por ello, ya es tiempo de abrir las puertas a la sociedad civil para que junto con las autoridades, den soluciones prontas y brinden mayor protección a los derechos humanos y una mayor y mejor seguridad.

Somos más los ciudadanos que queremos vivir en armonía y tranquilidad, combatamos pues a esa minoría que desea seguir las leyes de la violencia, unámonos en una misma voz, en un mismo proyecto que se llama México.

Por lo anterior se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 182-S. Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales, a que se refiere la fracción I del artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la enajenación de sus frutos y productos, derivados del crimen organizado dedicado al secuestro, serán entregados conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la citada Ley, al Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas.

Segundo. Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, para quedar como sigue:

Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas

Artículo 1. El Ejecutivo federal constituirá el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas.

El fideicomiso tendrá por finalidad brindar un apoyo económico a las víctimas y sus familias que hayan padecido de algún plagio; a través de los bienes incautados y los frutos del decomiso a las organizaciones delictivas dedicadas al secuestro, en los términos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 2. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Víctimas: las personas que hayan privadas de su libertad;
- II. Comité Técnico: el Comité Técnico del Fideicomiso a que se refiere el artículo 3o. de la presente ley;
- III. Fideicomiso: el fideicomiso constituido de conformidad con lo dispuesto por la presente ley;
- IV. Fideicomitente: el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Fiduciaria: la institución de crédito con la que el fideicomitente celebre el fideicomiso en términos de la presente ley;

VI. Ley: la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas;

Artículo 3. El fideicomiso contará con un comité técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo federal: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de la Función Pública. Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

El fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 4. El Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, que será el patrimonio administrado por el fideicomiso, se constituirá por:

I. Los recursos aprobados por única vez en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009;

II. Los bienes incautados y los frutos del decomiso a las organizaciones delictivas dedicadas al secuestro

III. Las aportaciones que a título gratuito, realicen los estados y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de los convenios de colaboración que éstos suscriban con la fiduciaria de conformidad con lo previsto en la presente ley;

IV. Los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho fondo;

V. Los bienes que se aporten al fondo, y

VI. Los demás que por otros conceptos, se aporten para el mejor cumplimiento de sus fines.

Las actividades realizadas en ejecución de la finalidad del Fideicomiso únicamente estarán respaldadas por los recur-

sos aportados al Fondo de Apoyo para las Familias de las Personas Secuestradas, con los límites y en los términos previstos en esta ley, por lo que el gobierno federal y las entidades de la administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar esas operaciones, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto al cumplimiento del objeto del fideicomiso.

Artículo 5. El comité técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:

I. Establecer las reglas de operación por las cuáles se regirá el cumplimiento del fin del fideicomiso;

II. Elaborar y publicar las bases y procedimientos para establecer las cantidades proporcionales que se determinen por el comité técnico y la forma de entrega de los bienes;

III. La devolución de los bienes, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan;

IV. Decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración que se realicen sobre los recursos a que se refiere el artículo 4o. de esta ley;

V. Acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso se apliquen en forma transparente;

VI. Autorizar la celebración de los actos, convenios y demás actos jurídicos que puedan derivar en afectaciones para el patrimonio del fideicomiso, así como aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VII. Evaluar periódicamente los aspectos operativos del fideicomiso;

VIII. Revisar y aprobar, en su caso, los informes que rinda la fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado;

IX. Vigilar que los recursos que se aporten al fideicomiso se destinen al cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo que al efecto se establezca en las disposiciones administrativas;

X. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del fideicomiso, comunicando por escrito dichas reglas y resoluciones a la fiduciaria;

XI. Instruir mediante oficio a la fiduciaria acerca de las personas a quienes deba conferirse mandato o poderes para que se cumplan las funciones secundarias, ligadas y conexas a la encomienda fiduciaria o para la defensa del patrimonio fideicomitado, indicando expresamente cuando el (los) mandatario(s) podrá(n) delegar sus facultades a terceros, y

XII. Proponer las modificaciones que se pretendan realizar al fideicomiso.

XIII. Promover ante las autoridades competentes, las denuncias o querellas por posibles irregularidades que presenten las víctimas y/o sus familias a fin de hacer mal uso de éste fideicomiso.

Artículo 6. Los bienes a que se refiere este ordenamiento se entregarán a las víctimas y sus familias o apoderados legales de conformidad con las siguientes condiciones:

I. Que presente el acta de denuncia levantada ante el Ministerio Público;

II. Que cumplan con la presentación de títulos de propiedad o en su defecto con los documentos que los acredite como propietarios del bien;

III. Que acrediten mediante resolución judicial;

IV. Tratándose de un apoderado legal, aparte de la documentación estipulada en las pasadas fracciones, deberán de presentar documento emitido por los familiares de la víctima en el que lo facultan para adquirir y manejar los bienes.

El apoderado legal siempre velará por los intereses de la familia de la víctima y más aún si existieran menores de edad; en caso contrario, se hará sujeto de las responsabilidades que fijen las normas correspondientes.

Transitorios

Primero. Quedará sin efecto cualquier disposición que se ponga al presente ordenamiento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

Tercero. La reglamentación y normatividad en la materia, deberá adecuarse en un plazo no mayor de 30 días, una vez publicado el presente decreto.

Diputada Elda Gómez Lugo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTICULOS 52, 53, 54, 55, 56 Y 60 CONSTITUCIONALES - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado José Jacques y Medina, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por distintos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

El diputado José Jacques y Medina: Con su venia, señor presidente.

En la accidentada formación de un régimen democrático que muchos mexicanos y muchas mexicanas nos hemos empeñado en construir, nos congratula haber logrado ya plasmar, aunque sea de manera incipiente, ciertos derechos políticos electorales de nuestros compatriotas residentes en otros países, en nuestro marco jurídico.

Sin embargo, a pesar de que algunos estados progresistas de la república han avanzado considerablemente en el perfeccionamiento y en la ampliación de estos derechos, como Michoacán y Zacatecas, seguimos teniendo una legislación federal atrasada.

El PRD ha sido un incansable promotor de los derechos políticos de nuestros paisanos avecindados en el extranjero, y

muchos militantes dirigentes, gobernantes y legisladores de nuestro partido han emprendido innumerables acciones, en diferentes ámbitos, para la consecución de este objetivo.

México tiene que actualizar y dinamizar su marco constitucional y legal respecto de la ampliación de los derechos políticos para nuestros paisanos residentes en el extranjero, ya que somos el mayor expulsor de trabajadores migrantes del planeta, según los datos del Banco Mundial.

En esta iniciativa de reforma constitucional estamos agregando una circunscripción electoral más sobre las cinco en que actualmente se divide el país, dentro de nuestro sistema electoral mixto. Esto es, se trata del establecimiento de la forma en que será electa una de las partes de la Cámara de Diputados, la que representaría a los mexicanos alocados en el extranjero.

Ellos podrían elegir hasta 15 diputados representantes de los mexicanos residentes en el exterior. De esta manera, el conjunto de los integrantes de esta institución se elevaría a la cantidad de 515. Serían 300 de mayoría y 215 de representación proporcional.

La sexta circunscripción se establecería en la ley fundamental para hacer posible el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos en el extranjero. Estos ciudadanos mexicanos en el extranjero deberán tramitar su credencial con fotografía para votar, expedida por el IFE, y acreditar su residencia en el exterior por tres años cuando menos, la cual no se perdería por ausencia con motivo del desempeño de cargos públicos de elección popular.

De esta manera, nuestros paisanos estarán representados en el Congreso de la Unión por personas ligadas a las necesidades y a la vida cotidiana de ellos.

Esta iniciativa prevé, desde luego, como impedimento para ser candidato en la lista de los partidos, el prestar sus servicios, ya como trabajador, o bien, como funcionario, en la esfera pública de la nación extranjera.

También proponemos una reforma para que los mexicanos residentes en el exterior puedan elegir a cinco senadores que cumplan requisitos similares a los ya expuestos por los diputados, que serían electos en una lista presentada por los partidos políticos nacionales conformando una circunscripción mundial.

Estados Unidos de América es el país donde se concentra el mayor número de mexicanos alocados en el extranjero, pero es importante tomar en cuenta para el propósito fundamental de la presente iniciativa a las comunidades de mexicanos residentes en el resto del mundo. Por ello, el voto postal es la opción más práctica y segura para el ejercicio del sufragio de los mexicanos en el exterior.

Las crisis recurrentes en la vida económica y social de nuestro país y la vecindad con una nación que requiere fuerza de trabajo han conducido a millones de connacionales a buscar medios de vida en el extranjero, pero ello no los priva de su nacionalidad ni de sus derechos ciudadanos y la Constitución Política de los Estados Unidos es contundente en este sentido.

A este respecto son claras e ineludibles las prerrogativas del ciudadano, consignadas en las fracciones I, II y III del artículo 35 constitucional. Según éstas, el ciudadano mexicano tiene el derecho de votar en las elecciones populares, a ser votado para todos los cargos en la elección popular, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

No se trata y no puede tratarse de una demanda coyuntural. Satisfacerla es un acto estatal que tiene gran relación con el concepto de soberanía, ya que ésta reside esencial y originalmente en el pueblo. El Estado mexicano no debe seguir privando de sus prerrogativas ciudadanas a poco más de una quinta parte de la población que reclama ejercerla.

Esta iniciativa atiende los compromisos internacionales que México ha signado, como la Convención Internacional sobre la Protección y los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990 y suscrita por el gobierno mexicano el 22 de mayo de 1991; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto de San José de Costa Rica; la Carta Democrática Interamericana; y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Presidente, en virtud de que el texto que presento ante esta soberanía tiene modificaciones mínimas, solicito que sea publicado íntegramente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates de esta Cámara, y que sea turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Gobernación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales José Jacques y Medina, Alberto Amaro Corona, David Mendoza Arellano y Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Cámara, la presente iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al desarrollo pleno de los derechos electorales de los mexicanos residentes en el exterior.

Exposición de Motivos

En la accidentada formación de un régimen democrático que muchos mexicanos y mexicanas nos hemos empeñado en construir, nos congratula el hecho de que ya existen en nuestra legislación, aunque sea de manera incipiente, ciertos derechos políticos y electorales de nuestros compatriotas residentes en otros países.

Sin embargo, a pesar de que algunos estados de la república han avanzado considerablemente en esta aspiración, entre los que destacan los estados progresistas de Michoacán y Zacatecas, seguimos teniendo una legislación federal atrasada en cuanto a estos derechos. El PRD ha sido un incansable promotor de los derechos políticos de nuestros paisanos avecindados en el extranjero y muchos militantes, dirigentes, gobernantes y legisladores de nuestro partido han emprendido innumerables acciones en diferentes ámbitos para la consecución de este objetivo.

Los estados que han establecido el voto de sus ciudadanos en el extranjero, permiten la participación en las elecciones de presidente o de primer ministro de la nación como en nuestro país, pero cuando menos en la mitad de éstos se puede votar por diputados federales y senadores; en algunos, incluso, es posible participar hasta en elecciones municipales. En el Continente Americano, Argentina, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Perú, República Dominicana y Venezuela, tienen legislaciones que específicamente consignan ese derecho.

México tiene que actualizar y dinamizar su marco constitucional y legal respecto a la ampliación de los derechos políticos para nuestros paisanos residentes en el extranjero ya que somos el mayor expulsor de trabajadores migrantes del planeta, según datos del Banco Mundial. En lo que va del presente siglo, más de dos millones y medio de mexicanos han salido a buscar trabajo en Estados Unidos, cifra que representa más del cincuenta por ciento de los migrantes latinoamericanos.

De igual manera, no podemos soslayar que México comparte con los Estados Unidos una franja limítrofe de más de 3,000 kilómetros, la cual es una de las más dinámicas del mundo, ya que anualmente se dan millones de cruces autorizados y algunos miles de cruces no autorizados.

La presentación de esta iniciativa de reformas a los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 313, 315, 316, 318, 322, 323, 331, 332, 333, 334 y 337, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene el propósito de establecer y desarrollar plenamente los derechos políticos de los mexicanos residentes en el extranjero.

En el artículo 52 se propone agregar una circunscripción electoral más sobre las cinco en que actualmente se divide al país, dentro del sistema mixto que caracteriza a la estructura general del ordenamiento al que se encuentran sujetos los comicios de carácter federal. Esto es, se trata del establecimiento de la forma en que será electa una de las partes de la Cámara de Diputados, la que representaría a los mexicanos avecindados en el extranjero. Ellos podrán elegir hasta 15 diputados, representantes de los mexicanos residentes en el exterior. De esta manera el conjunto de los integrantes de esa institución, se elevaría a la cantidad de 515.

El principio de representación proporcional y el sistema de listas, se mantienen sin cambio para las cinco circunscripciones en que se divide el territorio nacional. La sexta circunscripción se establecería en la ley fundamental, para hacer posible “el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos en el extranjero”, bajo el principio de representación proporcional, idéntico al establecido para la elección de los otros 200 diputados plurinominales, o sea, mediante el sistema de cociente natural y resto mayor de la votación, para distribuir los puestos de diputados entre los partidos contendientes, siguiendo el orden de prelación de la lista registrada por éstos.

Se trata de establecer un método general de votación que haga viable la manifestación de la voluntad de los mexicanos avecindados en el extranjero, que les permita emitir sus sufragios en favor de la lista del partido nacional de su preferencia; que a su vez, permita la conformación de una representación parlamentaria plural, capaz de expresar, de la manera más amplia posible, los intereses, inquietudes y necesidades de los mexicanos avecindados en el extranjero.

Al aprobarse la integración de la sexta circunscripción para el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos en el extranjero bajo las formas aquí señaladas, se igualarían las prerrogativas en este orden de los mexicanos dentro y fuera del país, ya que se votaría en la elección de presidente de la República y de senadores cada seis años, y en la de diputados cada tres, tanto en el extranjero como en el conjunto del país.

Estados Unidos de América, es el país donde se concentra el mayor número de los mexicanos avecindados en el extranjero, pero es importante tomar muy en cuenta para el propósito fundamental de la presente iniciativa, a las comunidades de mexicanos residentes en el resto del mundo, es por ello, que el voto postal es la opción más práctica y más segura para el ejercicio del sufragio de los mexicanos residentes en el exterior.

Dos requisitos deberán cumplir los ciudadanos mexicanos en el extranjero para ejercer su derecho al voto: presentación de la credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, y la exhibición de un documento que pruebe su residencia en el territorio del país extranjero en que se realiza la elección.

La iniciativa en comento parte de que la elaboración del Padrón Electoral se integra con las listas nominales elaboradas por el Instituto Federal Electoral y el Registro Nacional de Electores. Considerando que buena parte de los ciudadanos mexicanos no cuenta con su credencial de elector, precisamente por los factores de migración indocumentada, se hace imprescindible poner al día la documentación electoral, lo cual requiere agregar las acreditaciones que emitan estos órganos.

Uno de los aspectos más relevantes de esta propuesta de modificación constitucional, se contiene en el artículo 55 y se refiere, al agregado en materia de requisitos para ser candidato a diputado plurinominal; a diferencia de los candidatos que integrarían las listas regionales de las cinco cir-

cunscripciones nacionales -a los que se exige ser originario de una de las entidades que comprenda la circunscripción o vecino de ella, con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección-, en el caso de quienes integrarían la lista de candidatos a diputados en representación de los mexicanos en el extranjero, además se les exige:

“...ser originario de una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poseer credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y acreditar la vecindad no menor de tres años en el país extranjero de que se trate...”, la cual no se perdería por ausencia con motivo del desempeño de cargos públicos de elección popular.

En esta formulación, destaca el requisito de estar avecindado por un tiempo no menor de tres años en el país extranjero de que se trate, a diferencia de los seis meses de residencia efectiva que se demandan, para los candidatos plurinominales de las cinco circunscripciones en que se divide el país. La razón principal de ello, es la necesidad de conformar listas con candidatos conocedores de los problemas de los mexicanos residentes en el extranjero, por un lado, y por el otro, de dar confianza a nuestros compatriotas de que serán representados en el Congreso de la Unión, por personas ligadas a las necesidades y a la vida diaria de ellos.

El párrafo siguiente busca dar respuesta al problema del número de diputados plurinominales que correspondería elegir, en cada uno de los países donde existe población mexicana. Esta responsabilidad quedaría definida en el párrafo cuarto de la redacción constitucional que se propone: “El Instituto Federal Electoral hará la distribución proporcional del número de diputados que correspondan a cada país o región geográfica, según la cantidad de ciudadanos mexicanos avecindados en ella”.

Por cuanto se refiere al artículo 55, la iniciativa contempla como impedimento para ser candidato en las listas de los partidos, el prestar sus servicios ya sea como trabajador o bien como funcionario en la esfera pública de la nación extranjera.

La propuesta cuyos motivos exponemos, considera necesario que, junto con la apertura de la Cámara de Diputados a la representación de los mexicanos en el extranjero, se abra también la Cámara de Senadores, pues de otra manera su

derecho a la plena representación estaría coartado. De allí las reformas que se proponen al artículo 56, en su segundo y tercer párrafos.

En primer lugar, se propone elevar el número de senadores en cinco, los cuales serían electos en las listas presentadas por los partidos políticos nacionales. Cada partido político nacional postulará hasta cinco candidatos residentes en el extranjero, en una lista especial de circunscripción mundial. Siguiendo el método de asignación basado en cociente natural y resto mayor, las cinco senadurías se repartirán entre los partidos políticos nacionales que alcancen mayor votación de los electores mexicanos residentes en el exterior. Será requisito para los candidatos a la Cámara de Senadores, probar su vecindad cuando menos de tres años en el país extranjero donde se realiza la elección, como se exige a los candidatos a diputados.

Por otro lado consideramos oportuno proponer el mecanismo jurídico que puede ser utilizado para recurrir a las resoluciones del Instituto Federal Electoral, por cuanto se refiere a las elecciones de los legisladores federales residentes en el exterior, toda vez que no existe ningún órgano jurídico intermedio, proponemos que las impugnaciones se presenten directamente ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aceptando, desde luego, que los fallos de tal autoridad serán definitivos e inapelables. Para tal efecto se plantea un agregado al artículo 60, que quedaría como párrafo cuarto.

No obstante el rigor con que se sustenta esta iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es indispensable destacar un aspecto de orden sociológico y también de elemental sentido de solidaridad que motiva esta propuesta legislativa: los mexicanos que viven en el extranjero, en su inmensa mayoría, han emigrado por circunstancias ajenas a su voluntad, sobre todo por razones de supervivencia. Las crisis recurrentes en la vida económica y social de nuestro país y la vecindad con una nación que requiere fuerza de trabajo, han conducido a millones de connacionales a buscar medios de vida en el extranjero. Pero ello no los priva de su nacionalidad ni de sus derechos ciudadanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es contundente en ese sentido.

A este respecto, son claras e ineludibles las prerrogativas del ciudadano consignadas en las fracciones I, II y III del artículo 35 constitucional. Según éstas el ciudadano mexi-

cano tiene el derecho de “votar en las elecciones populares”, “a ser votado para todos los cargos de elección popular”, “asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”.

No se trata, y no puede tratarse, de una demanda coyuntural. Satisfacerla es un acto estatal que tiene gran relación con el concepto de soberanía. Ya que ésta “reside esencial y originariamente en el pueblo”, el Estado mexicano no debe seguir privando de sus prerrogativas ciudadanas, a poco más de una octava parte de la población que reclama ejercerlas.

Este apartado quedaría incompleto, si dejáramos de mencionar el importante aporte de carácter económico que los mexicanos en el extranjero hacen a nuestro país. En tal caso, es un contrasentido que se les siga negando participación en los eventos e instituciones del poder público que determinan el rumbo del país.

En el contexto del derecho internacional y su impacto en nuestro derecho interno, debemos atender la obligación que surge de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1990 y suscrito por el gobierno mexicano el 22 de mayo de 1991, mismo que en su artículo 41 primer párrafo establece:

1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en las elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

En este sentido, México se ha adherido a otros instrumentos internacionales que consagran el derecho motivo de nuestra iniciativa, éstos son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”; la Carta Democrática Interamericana; y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en la fracción II del artículo 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a esta honorable soberanía la presente

Iniciativa de decreto en virtud de la cual se adicionan y reforman los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 313, 315, 316, 318, 322, 323, 331, 332, 333, 334 y 337, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 52; se reforma el segundo párrafo del artículo 53 y se le agrega un tercer párrafo; se reforma el primer párrafo y las fracciones I, II del artículo 54; se reforman el segundo y el tercer párrafo de la fracción III y se le adiciona un cuarto párrafo; así como se adiciona a la fracción V un quinto párrafo, ambas del artículo 55; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer y cuarto párrafo del artículo 56; y se reforman el primer y segundo párrafos; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **215** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas, votadas en **seis** circunscripciones plurinominales.

Artículo 53.

...

Para la elección de los **215** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas, **se constituirán seis circunscripciones electorales plurinominales.** La ley determinará la forma de establecer la demarcación de las cinco circunscripciones en el territorio nacional. **La sexta circunscripción se establece para el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, quienes podrán elegir hasta 15 diputados residentes en el extranjero.**

Todo el proceso electoral relativo a la sexta circunscripción será conducido por una comisión especial integrada por decisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con facultades equivalentes a las de un consejo local de cabecera de circunscripción. (Cofipe)

Artículo 54. La elección de los **215** diputados según el principio de representación proporcional según el sistema

de asignación por listas se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas en las seis circunscripciones, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las **cinco** circunscripciones plurinominales **en que se ha dividido al país**, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional. **Para el caso de la sexta circunscripción la votación se hará directamente sobre las listas que presenten los partidos nacionales. La asignación de diputados entre los partidos contendientes que hayan alcanzado el dos por ciento de la votación nacional, se hará según los elementos de cociente natural y resto mayor, establecidos en la legislación electoral.**

III. ...

IV. ...

V. ...

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. a III. ...

Para figurar como **candidato a diputado en las listas de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en que se divide el país**, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Para formar parte en las listas de la sexta circunscripción electoral plurinomial como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poseer credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y acreditar la vecindad no menor de tres años en el país extranjero de que se trate. La vecindad en territorio nacional o en un país ex-

trajero no se pierde por el desempeño de cargos de elección popular.

El Instituto Federal Electoral hará la distribución proporcional del número de diputados que correspondan a cada país o región geográfica, según la cantidad de ciudadanos mexicanos avocados en ella.

IV. ...

V. ...

...

...

...

Los ciudadanos mexicanos en el exterior, no podrán ser candidatos cuando se desempeñen como funcionarios o trabajador en la función pública de nación extranjera.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento **treinta y tres senadores**, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los **treinta y siete** senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de dos listas; **una** votada en una circunscripción plurinominal nacional, **y la otra votada en una circunscripción mundial.** En una lista habrá hasta 32 candidatos por cada partido nacional, y ésta será votada en territorio nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. **Habrà una segunda lista nacional con hasta cinco candidatos por partido político, misma que se votará en todas las casillas instaladas en el exterior y la asignación será conforme a los principios de cociente natural y resto mayor, establecidos en la legislación electoral.**

Los partidos políticos nacionales que alcancen por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en esa

circunscripción mundial tendrán derecho a que se considere en la fórmula de asignación de senadores según el principio de representación proporcional. En este caso, el método de la elección observará los mismos procedimientos y formas de conducción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para la sexta circunscripción. Igualmente sólo podrán ser candidatos a senadores de representación proporcional aquellos ciudadanos mexicanos que tengan, por lo menos, tres años de vecindad probada en el país extranjero de que se trate y posean credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Artículo 60. El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos uninominales, en cada una de las entidades federativas, **y en las casillas instaladas en el exterior. También** otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y hará la asignación de senadores de primera minoría y de representación proporcional de la lista nacional, **y hará también la asignación de senadores de la lista que será votada por los mexicanos residentes en el exterior,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de esta Constitución y en la ley. Asimismo, hará la declaración de validez y la asignación de diputados según el principio de representación proporcional de conformidad con el artículo 54 de esta Constitución y la ley.

...

...

Por cuanto se refiere a las resoluciones del organismo electoral federal acerca de las elecciones de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, éstas sólo podrán impugnarse ante la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la sala serán definitivos e inapelables.

Artículo Segundo. Se reforman y adicionan los artículos 313, 315, 316, 318, 322, 323, 331, 332, 333, 334 y 337, correspondientes al Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 313

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **y para diputados y senadores al Congreso de la Unión, residentes en el exterior.**

Artículo 315

1. Los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 del artículo anterior entre el 1o. de octubre del año previo, y hasta el 15 de enero del año **electoral.**

Artículo 316

1. La solicitud de inscripción en el listado nominal de electores tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **y para diputados y senadores al Congreso de la Unión, residentes en el exterior.**

...

a) ...

b) Solicito votar por correo en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **y para diputados y senadores al Congreso de la Unión, residentes en el exterior;**

c) ...

d) ...

e) ...

Artículo 318

1. A partir del 1 de octubre del año previo al de la elección **federal** y hasta el 15 de enero del año de la elección, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto.

2. ...

Artículo 322

1. A más tardar el 15 de marzo del año de la elección **federal**, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los partidos políticos las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

2. Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 31 de marzo, inclusive.

3. ...

4. ...

5. ...

Artículo 323

1. ...

2. Para los efectos del párrafo anterior a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de boleta electoral para la **elecciones federales** de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.

3. ...

4. ...

Artículo 331

1. Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **y de legisladores federales al Congreso de la Unión, residentes en el exterior**, se estará a lo siguiente:

a) El presidente de la mesa verificará que cuenta con el listado nominal de electores residentes en el extranjero que le corresponde, y sumará los que en dicho listado tienen marcada la palabra "votó";

b) a f) ...

Artículo 332

1. ...

2. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo en el orden siguiente:

a) De Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

b) De senadores; y

c) De diputados.

3. El personal del Instituto designado previamente por la Junta General Ejecutiva, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.

4. De la misma manera, este personal del Instituto, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección **de Senadores y Diputados Federales de representación proporcional,** que será asentado en el acta de cómputo correspondiente.

5. ...

6. ...

Artículo 333

1. Concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, y después de que el presidente del Consejo General haya dado a conocer los resultados de los estudios a que se refiere el inciso l) del párrafo 1 del artículo 119 de este Código, el secretario ejecutivo informará al Consejo General los resultados, por partido, de la votación emitida en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **y para legisladores federales al Congreso de la Unión, residentes en el exterior.**

2. ...

Artículo 334

1. La Junta General Ejecutiva, por los medios que resulten idóneos, antes del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, entregará, a cada uno de los Consejos Distritales, copia del acta de cómputo distrital a que se refiere el artículo 332 de este Código.

2. ...

3. Las boletas electorales, los originales de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas y del cómputo por distrito electoral uninominal, así como el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva, respecto de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **y para legisladores federales al Congreso de la Unión, residentes en el exterior,** serán integrados en un paquete electoral que será remitido, antes del domingo siguiente al de la jornada electoral, a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.

Artículo 337

1. Para el cumplimiento de las atribuciones y tareas que este Libro otorga al Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva propondrá al Consejo General, en el año anterior al de la elección **federal,** la creación de las unidades administrativas que se requieran, indicando los recursos necesarios para cubrir sus tareas durante el proceso electoral.

Transitorios

Primero. Las reformas a que se refiere el presente decreto entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2008.— Diputados: José Jacques y Medina, Alberto Amaro Corona, David Mendoza Arellano, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Publíquese de nueva cuenta en la Gaceta Parlamentaria **y tórnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.**

